



# MEMORIA ANUAL 2011



**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

## AUTORIDADES



**DR. SALVADOR CARLOS FARRUGIA**  
PRESIDENTE

**DR. ROBERTO JORGE ROS**  
VOCAL CONTADOR

**DR. MARIO FRANCISCO ANGELINI**  
VOCAL CONTADOR

**DR. FRANCISCO JOSE BARBAZZA**  
VOCAL CONTADOR

**DR. ALBERTO ZEBALLOS**  
VOCAL CONTADOR

# CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	05
II. UNIVERSO DE CONTROL	06
III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2011	07
IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	10
. Interrelación de los Procesos	
. Juicio de Cuentas	
. Actividades de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales	
. Actividades de Fiscalización - Auditorías Especiales	
V. ESTADO DE LAS CUENTAS	16
. Situación de las Rendiciones	
VI. RECURSOS HUMANOS	22
. Personal de Planta y Contratos	
. Espacio para la Expresión	
VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	24
. Consejo Técnico	
. Participación en Jornadas y Congresos	
. Talleres y Cursos organizados por el Tribunal	
. Talleres, Cursos y Conferencias organizados por terceros con participación de personal del Tribunal	
. Trabajos y Conferencias	
. Difusión	
. Difusión académica en el ámbito educativo	
. Contenido del programa de Capacitación de Pasantes del Polimodal, Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal	
VIII. XXI CONGRESO DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	32
IX. PROGRAMA DE PASANTIAS DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DE POLIMODAL	34
X. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL	35
XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	36
XII. NOTIFICACIÓN DIGITAL: PUNTO INICIAL DEL EXPEDIENTE DIGITAL	38
XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA	39
XIV. GRUPOS DE MEJORA	41
XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	44
XVI. DIGESTO	47
XVII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	49
XVIII. ANEXOS	50
. ANEXO I. Auditorías especiales realizadas en el año 2011	
. ANEXO II. Fallos dictados por el Tribunal en el año 2011	

# I. INTRODUCCIÓN

Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2011, este Tribunal de Cuentas da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la Ley N° 1.003 y hace conocer a las autoridades públicas responsables de la administración general y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos de la Provincia y sus municipalidades.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Provincia, del Poder Judicial, las Municipalidades y demás entidades que conforman el sector público estatal, información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las altas responsabilidades aludidas en materia financiera.

Se anhela que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad académica y de investigación para las personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano.

Se recuerda que es objetivo central de este Órgano de Control:

*“Satisfacer la necesidad de la comunidad en materia de control de la actividad financiero-patrimonial del estado provincial y municipal, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción”. (Acuerdo N° 3.220)*

Por lo que esta Memoria Anual quiere significar un espacio de diálogo con la comunidad mendocina, orientado al cumplimiento de esa misión.

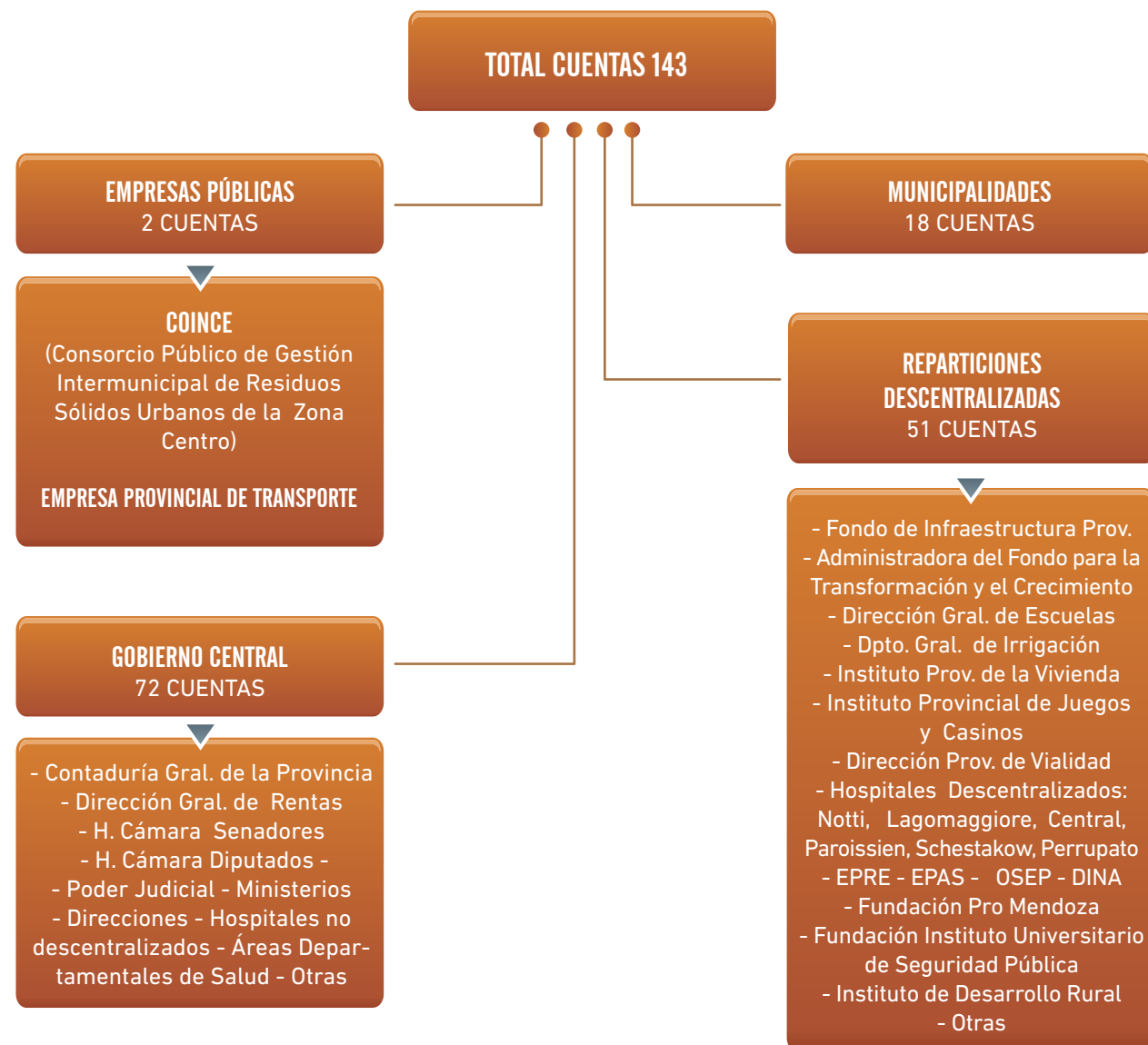
Por otra parte, esta Memoria refleja la continuidad del esfuerzo que a todos compromete en la observancia de los deberes que impone la Ley N° 24.127, de creación del Premio Nacional a la Calidad, que establece, entre otros, *“el desarrollo, capacitación y participación de todos los miembros de la organización, la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos”*. En esa orientación, el premio obtenido por este Tribunal, hace a todos sus Integrantes, Funcionarios y Agentes responsables de sostener un esfuerzo transformador acorde con el reconocimiento logrado.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, el lector podrá conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos de la Provincia y sus Municipalidades.



Reunión de Trabajo. Miembros del Tribunal de Cuentas.

## II. UNIVERSO DE CONTROL



## III. AUDITORIAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2011



Auditorías de obras públicas.  
Barrio Dorrego, Lavalle.

### III.AUDITORIAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2011

Auditorías de obras públicas. Canal Marginal del Atuel



Auditorías de obras públicas. Albergue La Paz.



### III.AUDITORIAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2011

Auditorías de obras públicas.  
Terminal de Omnibus Malargüe



Auditorías de obras públicas. Centro de  
Congresos y Exposiciones de San Rafael.



## IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Los próximos cuadros y gráficos tienen por objeto la cuantificación de las intervenciones que han correspondido al Tribunal de Cuentas, mediante la actuación del propio Tribunal y la de los diversos órganos que de él dependen, en los procesos de jurisdicción y fiscalización a su cargo.

Debe recordarse, para su interpretación, lo señalado en anteriores Memorias del Tribunal, acerca de las dos funciones diferenciadas y complementarias que tiene a su cargo el Órgano de Control, ambas atribuidas por normas constitucionales y legales.

La primera, que fue objeto de cuidadosa incorporación y conceptualización constitucional (art. 181 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza), recibe la denominación de "Función Jurisdiccional", que se despliega en el juicio de cuentas, cuyo proceso ha sido regulado por la Ley N° 1.003. Sobre la actuación del Tribunal de Cuentas durante el año 2011, en ejercicio de esta competencia institucional puede consultarse el gráfico de la página 14 en el que se detallan las distintas etapas procesales con mención del órgano interviniente. También fueron objeto de pronunciamiento del Tribunal durante el año indicado 193 cuentas rendidas.

La segunda función puede definírsela como "Función de Fiscalización"; se manifiesta mediante procedimientos de auditoría, en los que el Tribunal de Cuentas incorporó a partir del año 1999 equipos interdisciplinarios.

Por el dictado de la Ley de Responsabilidad Fiscal, le cupo al Tribunal la tarea de reglamentar mediante Acuerdos su aplicación, controlar su cumplimiento y darle difusión por los medios y también en la página web [www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar](http://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar) a los informes trimestrales de los cuentadantes y el resultado de su control.

Como acaeció en los ejercicios anteriores, a partir de 1999, durante el año 2011 se continuó enfatizando el acercamiento de las funciones de fiscalización en el espacio y en el tiempo. El Tribunal, en la búsqueda de una optimización, requirió y obtuvo que el plazo de presentación de cuentas, fijado en la Ley N° 3.799 al 30 de Junio, fuese anticipado al 30 de abril de cada año mediante una modificación de la norma de que se trata. Asimismo se ha propuesto el objetivo de que, en tanto los elementos de rendición sean íntegramente presentados, las cuentas se revisen y fallen en un término no mayor a ocho meses (240 días) desde su ingreso, de manera de fallar las cuentas al año siguiente de la ejecución presupuestaria.

The image shows the website of the Tribunal de Cuentas of the Province of Mendoza. At the top, there is a logo and the text "Tribunal de Cuentas Provincia de Mendoza". Below this, there is a navigation menu with items: Organización, Actividades, Serv de Información, Calidad, Noticias, Administración, and Con. A search bar is located on the right side. The main content area features a large image of a fountain and the text "Tribunal de Cuentas: Órgano constitucional 'con poder bastante para aprobar o desaprob...'. Visión: El Tribunal de Cuentas tiene como visión satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de control de la actividad financiera patrimonial del Estado Provincial y Municipal, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción. Misión: Promover los cambios necesarios que permitan el óptimo aprovechamiento de las capacidades y habilidades de cada uno de sus miembros, mediante el esfuerzo colectivo y personal, para lograr un control oportuno, eficaz y eficiente. Desarrollar el control de la administración de los fondos públicos con integridad moral e independencia de criterio, en un ámbito de respeto de la ley, de las instituciones republicanas y de las personas. Alentar que la comunidad perciba, en cada acto de los agentes del Tribunal de Cuentas, un aporte para mejorar la transparencia en el manejo de los fondos públicos." At the bottom, there is contact information: "Dirección: Calles 83 y 1ª - Ciudad - Mendoza - Argentina - Código Postal: 5500 - Teléfono: (261) 4221721 - Fax: (261) 4287439 - Email: tribunaldecuentas@mendoza.gov.ar - Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs. Queremos que sepa: 'Domesticación'".

[www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar](http://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar)

## IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

### LOS OBJETIVOS GENERALES DE AUDITORÍA QUE SE TUVIERON EN CUENTA EN EL AÑO 2011 FUERON:

- Continuar con los controles sobre la determinación, percepción y registración de todo tipo de recursos provinciales, municipales y provenientes de fondos nacionales;
- Profundizar el control de los recursos que administra cada uno de los servicios administrativos, poniendo énfasis en los que ingresan a rentas generales y no son afectados;
- Continuar con los controles en la gestión de apremio que realiza la Dirección General de Rentas, respecto a los recursos que recauda, como así también en lo referido a las cuentas por cobrar de los distintos organismos centralizados, analizando los procedimientos que existen para su información a las reparticiones a efectos de que éstas actualicen los registros contables de los créditos;
- Desarrollar los controles sobre las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial, principalmente en proceso falencial, en la Dirección General de Rentas;
- Profundizar los controles en la gestión de apremio que realizan los municipios y otros organismos facultados al efecto, respecto a los recursos que recaudan;
- Profundizar la determinación, conservación, cobranza y prescripción de los créditos del Estado, haciendo hincapié en lo establecido en el Acuerdo N° 5.232.
- Continuar con los controles, en el área salud, sobre la facturación de los servicios, percepción y gestión de cobranza;
- Analizar la razonabilidad de los valores cotizados en las contrataciones de los efectores de salud;
- Evaluar los contratos de concesiones públicas, verificando el ingreso de los cánones correspondientes y el cumplimiento de las cláusulas de concesión;
- Verificar y controlar la determinación y registración de la deuda pública;
- Analizar el financiamiento internacional autorizado y su aplicación, como asimismo la correcta registración de la deuda emergente;
- Continuar con el control de las partidas presupuestarias de sueldos, profundizando el control sobre la razonabilidad de los conceptos liquidados en cada una de las reparticiones, detección de incompatibilidades, liquidación de fondos estímulos, mediante la utilización de herramientas informáticas y considerando lo dispuesto por la nueva IT-HTC-PP;
- Continuar con la verificación de la integridad y seguridad de los distintos sistemas informáticos; en particular: los sistemas de recaudación y de liquidación de sueldos de todos los cuentadantes; analizar los aplicativos a nivel de desarrollo de programa para detectar riesgos específicos de cada sistema y proponer diseños y disposiciones legales, de no existir, que permitan que el Tribunal pueda disponer de las tablas de sistema para su procesamiento y auditoría en equipos propios y programas desarrollados a tal fin;
- Analizar, interdisciplinariamente, las licitaciones y certificaciones de obras públicas y de todo tipo de contratación, haciendo hincapié en el control de la consistencia del pliego de contratación con el requerimiento original y si el texto del mismo asegura la igualdad de oportunidades; verificar la coherencia del presupuesto oficial con los valores del mercado, verificar el informe de la comisión de adjudicación para asegurar la legalidad y razonabilidad de lo aconsejado, verificar el contrato resultante a fin de constatar su concordancia con lo estipulado en el pliego licitatorio, constatar la registración y acreditación de los pagos;

## IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

o) Continuar con el control de los procedimientos de otorgamiento de subsidios correspondientes a programas sociales alimentarios y de empleo, subsidios de servicios públicos (agua, energía eléctrica y transporte); realizar cruces de información de las bases de datos de beneficiarios de municipalidades y otras reparticiones con las de las empresas prestadoras del servicio de distribución y pago; relevar la percepción efectiva de los subsidios por parte de los beneficiarios;

p) Continuar con las auditorías de juicios y el control de la gestión realizada por los responsables de las áreas jurídicas de los distintos organismos.

Dentro de la competencia de fiscalización de los actos que le son sometidos por ley, también se señala la intervención del Tribunal en la satisfacción de consultas de contenido genérico sobre cuestiones de difícil interpretación, certificación de movimientos financieros, etc.

El gráfico de la pág. 15 cuantifica las intervenciones del Tribunal en los procesos que son consecuencia de la función de fiscalización referida.

Auditorías de obras públicas.  
Construcción del Barrio Fuerza Nueva. Lavalle.



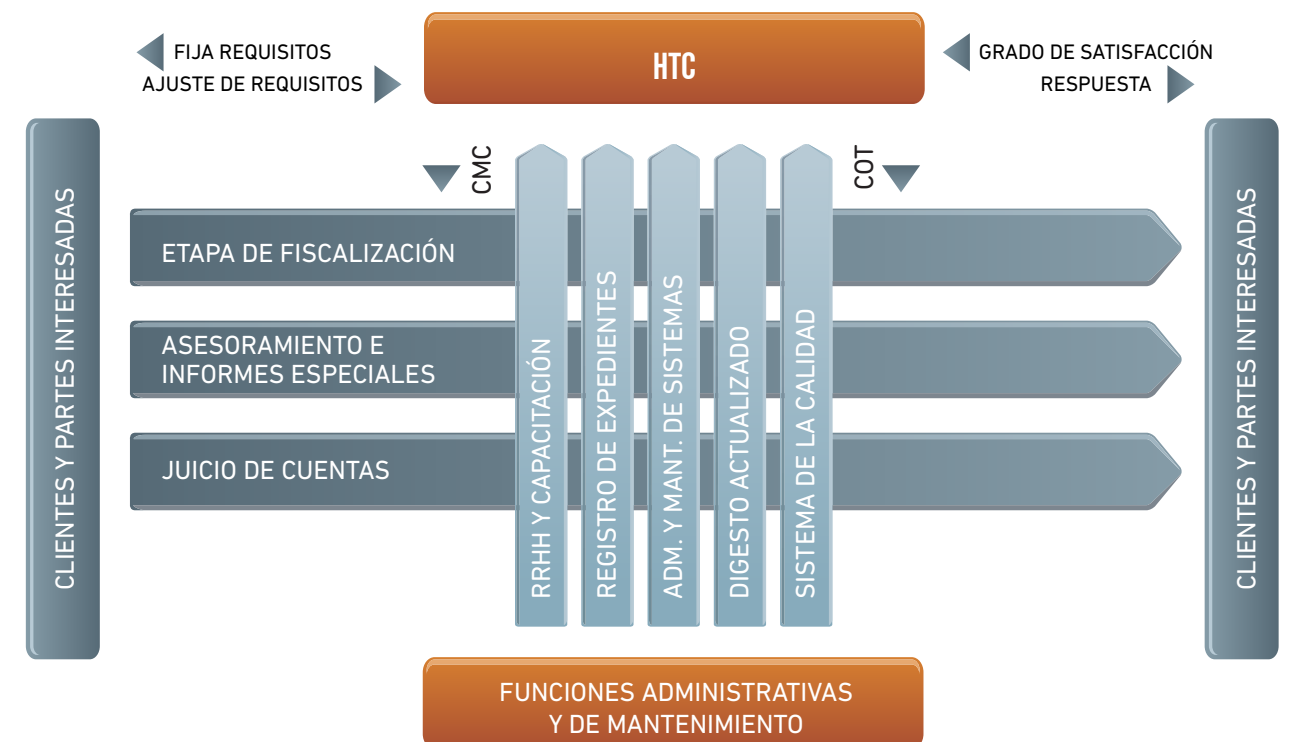
## IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN



Auditorías de obras públicas.  
Remodelación Escuela Antonio Zinny.

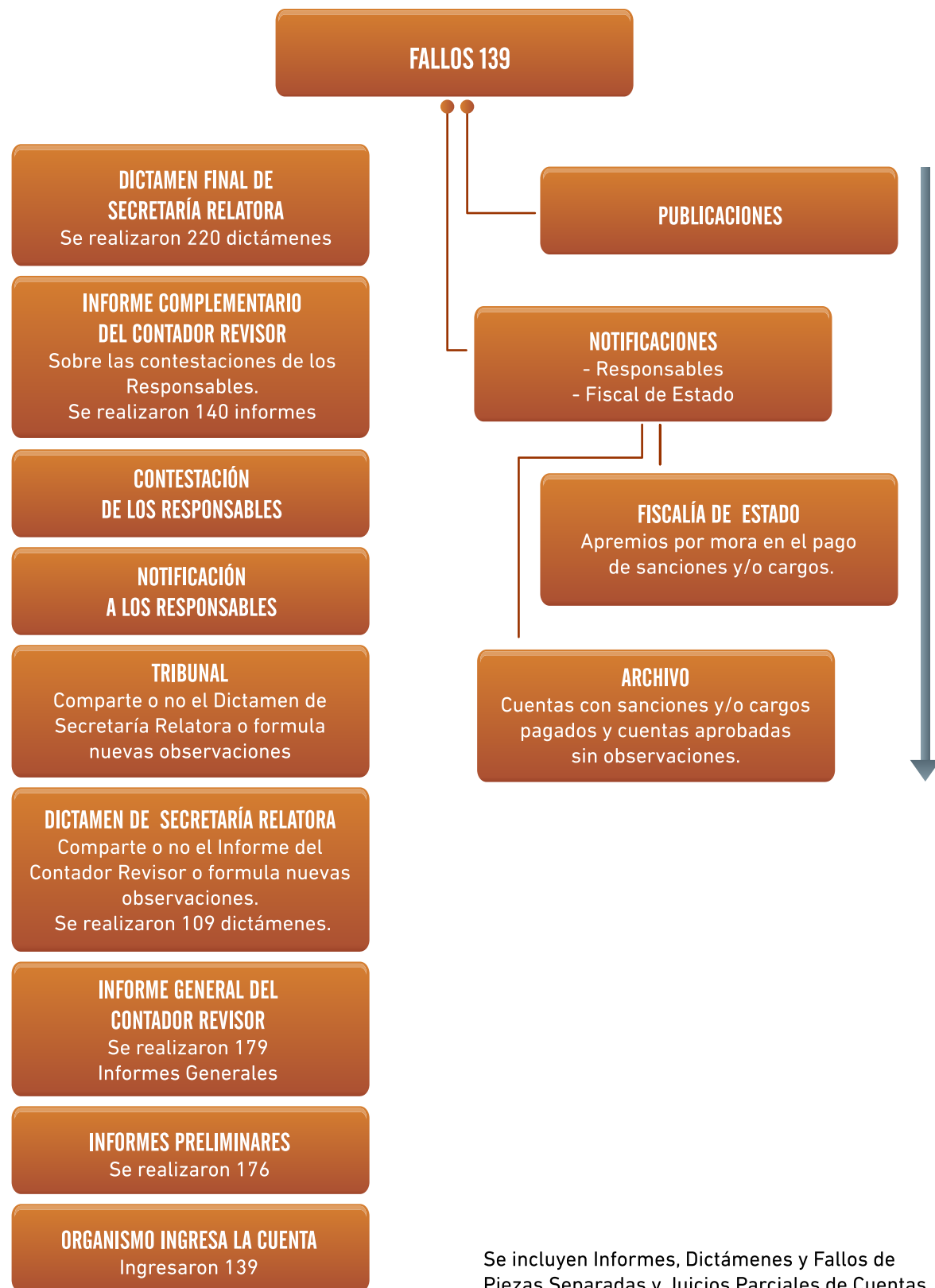
### INTERRELACIÓN DE LOS PROCESOS

A continuación se expone un diagrama que representa los procesos que se cumplen en el Tribunal, distinguiendo aquellos que están destinados a la prestación de servicios propios de su competencia, de aquellos que sostienen tales prestaciones, de tal modo que se refleja la visión del "cliente", para quién se orienta cada proceso.

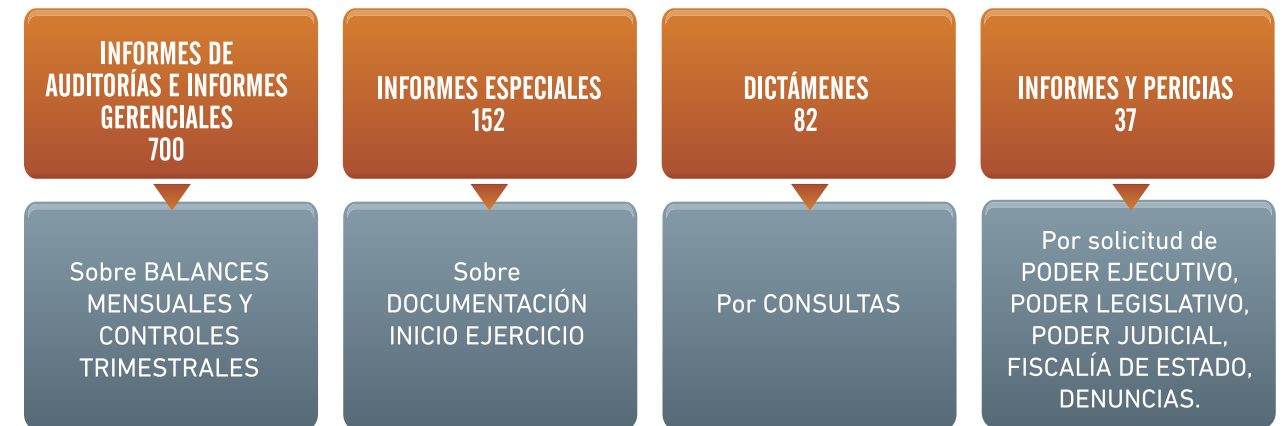




JUICIO DE CUENTAS



ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DE ASESORAMIENTO E INFORMES ESPECIALES



ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍAS ESPECIALES

Las auditorías realizadas por los Auditores se llevaron a cabo de acuerdo a las planificaciones, priorizando las constataciones solicitadas por el Tribunal y las distintas Direcciones.

En las mismas se han verificado actos administrativos relacionados con diversos temas: contable, obras públicas, contrataciones, personal, sistemas informáticos, juicios a favor y en contra del Estado, etc.

Las tareas de auditorías fueron asignadas a equipos de trabajo integrados por profesionales y auxiliares capacitados al efecto.

Los objetivos de las Auditorías realizadas se sintetizan a continuación:

**AUDITORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS**

- .Constatar El avance físico de la obra con lo efectivamente certificado y pagado, y el cumplimiento de exigencias y plazos contractuales.
- .Cantidad realizada: 106 auditorías

**AUDITORÍAS DE PERSONAL**

- .Controlar incompatibilidades de cargos y extensión horaria.
- .Controlar legajos de personal.
- .Evaluar el sistema de control interno del área de personal.
- .Constatar liquidaciones de haberes.
- .Cantidad realizada: 9 auditorías

**AUDITORÍAS DE SISTEMAS**

- .Evaluar el sistema de seguridad informático implementado.
- .Evaluar la aplicación informática utilizada en cualquier área de la organización.
- .Evaluar el sistema informático adoptado para regis-

trar las cuentas por cobrar y su integración con el sistema contable.

- .Evaluar el mantenimiento u otorgamiento del sistema de registración computarizado.
- .Cantidad realizada: 10 auditorías

**AUDITORÍA ADMINISTRATIVO - CONTABLE**

- .Realizar auditorías administrativo-contable de acuerdo a los requerimientos recepcionados o necesidades detectadas.
- .Evaluar el sistema de control interno del área Inventario.
- .Evaluar el sistema de control interno implementado para las cuentas por cobrar y su integración con la contabilidad.
- .Cantidad realizada: 38 auditorías

**AUDITORÍAS DE JUICIOS**

- .Controlar el proceso de los juicios con contenido económico en que el Estado sea actor o demandado.
- .Se realizaron un total de: 22 auditorías

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 1.003, se presenta el estado de las cuentas despachadas y pendientes, en cuadros que corren en las páginas siguientes.

Por otra parte, en el cuadro que constituye el Anexo II constan los fallos dictados, individualizados numéricamente, la cuenta a la que corresponden, el ejercicio analizado y las conclusiones del Tribunal; incluyendo sanciones, cargos, recomendaciones e instrucciones que en cada caso se han adoptado.

### SITUACIÓN DE LAS RENDICIONES

#### ► CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Contaduría General de la Provincia	2010	2009
Dirección General de Rentas - Recursos	2010	2009
Anexos - Contaduría General de la Provincia (Tratándose de Anexos de Cont. Gral. de la Pcia., siguen el tratamiento del principal en cuanto a su presentación e integración)		
Área Departamental de Salud Capital	2010	--
Área Departamental de Salud General Alvear	2010	--
Área Departamental de Salud Godoy Cruz	2010	2009
Área Departamental de Salud Guaymallén	2010	--
Área Departamental de Salud Junín	2010	2009
Área Departamental de Salud La Paz	2010	2009
Área Departamental de Salud Las Heras	2010	2009
Área Departamental de Salud Lavalle	2010	2010
Área Departamental de Salud Lujan	2010	2009 - 2010
Área Departamental de Salud Maipú	2010	2010
Área Departamental de Salud Malargüe	2010	2009
Área Departamental de Salud Rivadavia	2010	2009
Área Departamental de Salud San Carlos	2010	2010
Área Departamental de Salud San Martín	2010	2009
Área Departamental de Salud San Rafael	2010	2009
Área Departamental de Salud Santa Rosa	2010	2010
Área Departamental de Salud Tunuyán	2010	2009 - 2010
Área Departamental de Salud Tupungato	2010	2010
Cámara de Diputados	2010	2010

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Cámara de Senadores	2010	2009 - 2010
Casa de Mendoza	2010	2010
Dirección Administración Activos Ex-Bancos Oficiales	2010	--
Dirección de Adultos Mayores	2010	2009
Dirección de Agricultura y Contingencia Climáticas	2010	2009 - 2010
Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos	2010	2009
Dirección de Estadísticas E Investigaciones Económicas	2010	2010
Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor	2010	2009 - 2010
Dirección de Minería	2010	2009 - 2010
Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano	2010	--
Dirección de Penitenciaria Cárcel Gran Mza.	--	2009
Dirección de Penitenciaria Cárcel San Rafael	2010	2009 - 2010
Dirección de Recursos Naturales Renovables	2010	2009
Dirección de Vías y Medios de Transporte	2010	2009 - 2010
Dirección General de Rentas - Gastos	2010	2009
Dirección Provincial de Atención Integral a Personas Con Discapacidad	2010	2010
Dirección Protección Ambiental	2010	2010
Dirección Provincial de Catastro	2010	2010
Dirección Provincial de Ganadería	2010	2009
Dirección Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	2010	2009
Escribanía General de Gobierno	2010	2010
Fiscalía de Estado	2010	2010
Fondo de Inversión y Desarrollo Social	2010	--
Hospital Arturo Illía	2010	2009
Hospital Alfredo Metraux	2010	2009
Hospital Luis Chrabalowsky	2010	--
Hospital Domingo Sicoli	2010	2009
Hospital Eva Perón	2010	2009
Hospital Héctor Gailhac	2010	2009

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo	2010	2010
Hospital José Néstor Lencinas	2010	2009
Hospital Santa Rosa	2010	2010
Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad	2010	2009 - 2010
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2010	2009
Ministerio de Hacienda	2010	2009 - 2010
Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte	2010	2009
Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación	2010	--
Ministerio de Salud	2010	2009 - 2010
Ministerio de Seguridad	2010	2009
Oficina Técnica Previsional	2010	2009 - 2010
Poder Judicial de la Provincia de Mendoza	2010	2009 - 2010
Secretaría de Cultura	2010	2009
Secretaría de Deportes	2010	2009 - 2010
Secretaría de Medio Ambiente	2010	2009
Secretaría de Turismo	2010	2009
Secretaría General de la Gobernación	2010	2009 - 2010
Servicio De Emergencias Coordinado	2010	2009
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza	2010	2010
Subsecretaría de Gestión Sanitaria	2010	2009
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	2010	2009
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	2010	2009
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza	2010	2010

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

### » CUENTAS DE REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Administración de Parques y Zoológicos	2010	2009
Administradora Provincial del Fondo Para la Transformación y el Crecimiento	2010	2009
Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales	2010	2010
Caja de Seguro Mutual	2010	--
Colonias Educativas	--	2009 - 2010
Consortio de Gestión del Desarrollo Local	2010	
Departamento General de Irrigación	2010	2009
Departamento General de Irrigación Inspección de Cauces	2009	2008
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	--	2009
Dirección General de Escuelas	2010	2009
Dirección Provincial de Vialidad	2010	2009
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento	2010	2009
Ente Provincial Regulador Eléctrico	2010	2010
Escuela Seizo Hoshi	2010	2010
Escuela Emilio Civit	2010	2010
Escuela Galileo Vitali	2010	2010
Escuela Hogar Eva Perón	2010	2010
Escuela Juan Bautista Alberdi	2010	2010
Escuela Martín Güemes	2010	2010
Escuela Miguel A. Pouget	2010	2010
Escuela Reynaldo Merin	2010	2010
Escuela Pascual Iaccarini	2010	2010
Fondo de Infraestructura Provincial	2010	--
Fondo Vitivinícola de Mendoza	2010	--
Fundación Instituto Desarrollo Rural	--	2009
Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública	2010	--
Fundación Promendoza	2010	--
Hospital Alfredo Perrupato	2010	--
Hospital Antonio J. Scaravelli	2010	2009

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Hospital Carlos Pereyra	2010	2010
Hospital Carlos Saporiti	2010	2009 - 2010
Hospital Central	2010	2009 - 2010
Hospital Diego Paroissien	2010	--
Hospital Dr. Humberto J. Notti	2010	2009
Hospital El Sauce	2010	2009 - 2010
Hospital General Alvear	2010	2009
Hospital General Las Heras	2010	2009
Hospital Luis Lagomaggiore	2010	2009
Hospital Regional Malargüe	2010	2008 - 2009
Hospital Teodoro J. Schestakow	2010	--
Hospital Victorino Tagarelli	2010	2009
Inspección General de Seguridad Pública	--	2009
Instituto de Desarrollo Rural	2010	2009
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	2010	2009
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	2010	2009
Instituto Provincial de la Vivienda	2010	2009
Obra Social de Empleados Públicos	2010	2009
Poder Judicial - Colegio Notarial - Convenio Ley 6279	2010	2010
Sistema de Seguridad Social y Salud - Programa Población a Cargo	2010	2009
Unidad Coordinadora Programas y Proyectos	2010	2009
Unidad de Financiamiento Internacional	2010	2009

### ► CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Empresa Provincial de Transporte	2010	2010
Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro (Coince)	2010	--

## V. ESTADO DE LAS CUENTAS

### ► CUENTAS DE MUNICIPALIDADES

REPARTICIONES	CUENTAS RECIBIDAS DURANTE 2011	CUENTAS FALLADAS DURANTE 2011
Ciudad de Mendoza	2010	2009 - 2010
General Alvear	2010	2009
Godoy Cruz	2010	2009
Guaymallén	2010	--
Junín	2010	2009 - 2010
La Paz	2010	2010
Las Heras	2009	--
Lavalle	2010	--
Luján	2010	2009
Maipú	2010	2009 - 2010
Malargüe	2010	2009
Rivadavia	2010	2009 - 2010
San Carlos	2010	2009
San Martín	2010	--
San Rafael	2010	2009
Santa Rosa	2010	2009
Tunuyán	2010	2009
Tupungato	2010	2009 - 2010

En oportunidad de elaborar los informes y resoluciones correspondientes el Tribunal analiza si las cuentas están debidamente integradas. El cuadro anterior responde a una necesidad informativa general y no implica pronunciamiento sobre la integralidad de las cuentas.



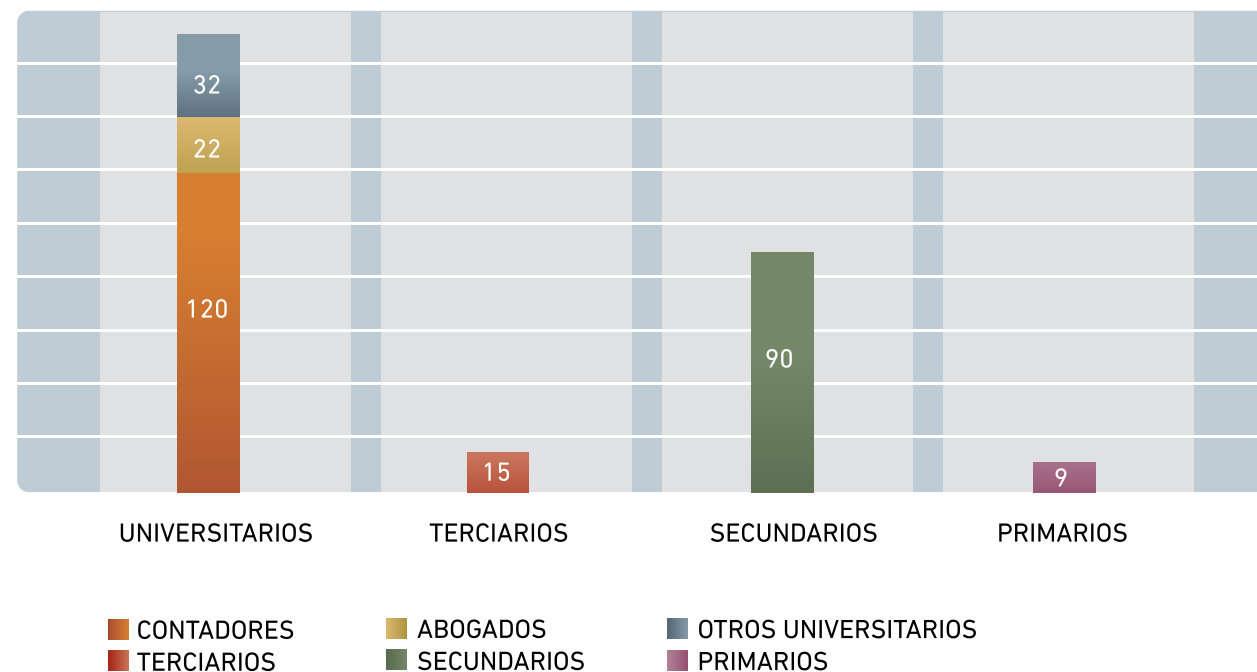
Reunión de Trabajo. Miembros del Tribunal de Cuentas.

PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATOS

► POR FUNCIÓN

TOTAL DE AGENTES 288		
	CANTIDAD	%
AUTORIDADES	5	1,74
DIRECTORES	9	3,13
PROFESIONALES	160	55,55
AUXILIARES AUDITORES	70	24,30
ADMINISTRATIVOS	21	7,29
SERVICIOS	11	3,82
CONTRATADOS	12	4,17
	288	100,00

► POR NIVEL DE ESTUDIOS



ESPACIO PARA LA EXPRESIÓN

En Noviembre del año 2011 se realizó en Mendoza el "XXI Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina" propiciado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y organizado en esta ocasión por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza. Y es acá en este punto en donde entra en el juego protagónico "Versión teatro". Invitado a participar de dicho evento, el elenco aceptó el desafío de trascender las fronteras provinciales, ya que del mismo participarían organismos de control de otras provincias argentinas y de países vecinos, así que sería una buena oportunidad para mostrar la actividad artístico cultural que realizan los agentes del Tribunal de Cuentas de Mendoza desde el año 2005 y de contarles "Nuestra historia" a los visitantes.

Se contó "Nuestra historia" utilizando al teatro como medio, con los antecedentes inmediatos de las obras presentadas anteriormente "Vamos por más" en 2005, "Las horas..." en 2007 y "Entrevista de trabajo" en 2009, en ellas, a través de improvisaciones de escenas de conflictos y situaciones laborales, se canalizaron emociones y se buscaron soluciones a diferentes situaciones cotidianas.

"Nuestra historia" narra el nacimiento del Tribunal de Cuentas de Mendoza hasta nuestros días, conjugando hechos históricos internacionales, nacionales, provinciales y anécdotas de los pasillos del organismo a modo de ficción. Con un formato digital se proyectaron imágenes de acontecimientos documentales de nuestra provincia que nos situaron en las décadas 30/60, 60/80, 80/2000 y 2000/2011. Vestuarios alusivos, coreografías musicales que graficaban cada momento y cincuenta actores sobre el escenario contaron como se evolucionó con el paso del tiempo, en donde las historias de amor y los conflictos entre los empleados cambiaron marcados por la época y el contexto social. El cuadro final con un mensaje de optimismo en donde el pasado y el futuro se encontraron para debatir experiencias y criterios en pos del progreso del Tribunal, rescatando las experiencias vividas por el pasado y el presente marcado por un sistema de calidad cada vez más incorporado. El futuro es promisorio lleno de energía sintetizado en quince bailarinas que terminan el espectáculo con la canción The Time del grupo The Black Eyed Peas en su versión remixada, logrando cerrar en forma brillante una historia que recién comienza... y que es nuestra.



## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

### CONSEJO TÉCNICO

El Consejo Técnico del Tribunal de Cuentas consiste en un ámbito creado por el Acuerdo N° 3204 para el análisis de temas que poseen una especial gravitación y complejidad para el control de la Administración financiera y patrimonial que ejerce y, por ello, requieren una continua actualización y calibración.

El Consejo funciona en comisiones conformadas por profesionales de distintas disciplinas que prestan servicios en el Tribunal y está autorizado a integrar en sus comisiones a técnicos externos, con desempeño en entidades públicas o universitarias.

Durante el año 2011, los temas más relevantes que estuvieron a estudio del Consejo y concluyeron con el dictamen final de éste, fueron los siguientes:

TRATAMIENTO DE MULTAS CONTRACTUALES (Expte. N° 3092 - H - 2011 - Asunto N° 59).

RÉGIMEN JURÍDICO DE EMPLEO Y CONTRATOS APLICABLE A LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD (Expte. N° 3291 - H - 2011 - Asunto N° 60).

Asimismo el Consejo Técnico, a través de sus Comisiones ad hoc se halla abocado al estudio de numerosos asuntos que hace a la gestión del control; entre ellos se destacan los inherentes a la responsabilidad de los Tesoreros y habilitados, el de la comprobación de la liquidación y pago de las remuneraciones de los agentes públicos, etc.

Reunión de Trabajo. Miembros del Tribunal de Cuentas



### PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS

▶ “Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en Abril de 2011.

▶ Jornada de Capacitación denominada “Formación de Formadores”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Mayo de 2011.

▶ “Segunda Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente”, en la Ciudad de Santa Fe, en Junio de 2011.

▶ “Jornadas Internacionales de Abogacía Estatal y Control Gubernamental”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Setiembre de 2011.

▶ “Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente” y “Congreso Internacional sobre Control Público”, en la Ciudad de la Plata - Provincia de Buenos Aires, en Setiembre de 2011.

▶ “XXVI Congreso de Tribunales de Cuentas de Brasil”, en la Ciudad de Belem / Pará (Brasil), en Noviembre de 2011.

▶ “XXI Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en el Centro de Congreso y Exposiciones, en la Provincia de Mendoza, en Octubre de 2011.

## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

### TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR EL TRIBUNAL

▶ Taller sobre “Carga de Nómina de Responsables en SIGESCO”, en la sede del Tribunal, en Febrero de 2011.

▶ Taller de Calibración Interna sobre “Seguimiento de Recomendaciones Ejercicio 2010 - Registro de Recomendaciones de Informes e Instrucciones de Fallos”, en la sede del Tribunal, en Febrero de 2011.

▶ Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 2.989 - Aspectos a controlar en Documentación a Inicio de Ejercicio - Cronograma para la Planificación del Ejercicio 2011”, en la sede del Tribunal, en Febrero de 2011.

▶ Capacitación sobre “Documentación al Inicio - Rendición 2010”, para cuentadantes, en el Consorcio de Gestión Local, en Febrero de 2011.

▶ Capacitación sobre “Registración Contable SIDICO - Rendición de Cuentas Sistema Progress”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en Febrero de 2011.

▶ Taller sobre “Capacitación en ACL”, en la sede del Tribunal, en los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Setiembre de 2011.

▶ Capacitación sobre “Registración Cuentas por Cobrar - Multas - Resol. 521 - Reembolsos - Trabajos Públicos - Activación Costos”, para cuentadantes, en la Dirección Provincial de Vialidad, en Marzo de 2011.

▶ Capacitación sobre “Préstamos BID y BIRF - Ajuste Capital - Contabilización de Ajustes de Saldos Negativos”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional - Contaduría General de la Provincia, en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.

▶ Capacitación sobre “Registración Presupuestaria - Contabilización”, para cuentadantes del Ente Provincial de Aguas y Saneamiento, en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.

Capacitación Interna del personal del Tribunal de Cuentas



## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- ▶ Capacitación sobre "Recaudación y trámite Cobranzas - Manual de Funciones - Reglamentación Art. 26 Ley 3799", para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Plan FINES", para cuentadantes de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Análisis FODA - Tratamiento modelo y Objetivos de Planificación Ejercicio 2011", en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller sobre "Funciones del Tribunal - Acdo. N° 1.591", para cuentadantes, en el Centro de Congresos y Exposiciones, en Marzo 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Acuerdo N° 2.989 - Formas de Registros - Ajustes de Asientos - Ley 19.550 - Código de Comercio - Contabilidad y Rendición de Cuentas", en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Planificación", en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Presentación inicial", en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Oposición al gasto por parte del Contador Municipal", en la sede del Tribunal, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller sobre "Análisis Instrucción de Trabajo de Apremio", en la Dirección General de Rentas, en Marzo de 2011.
- ▶ Taller sobre "Integración de la Cuenta General", dirigido a cuentadantes de todos los municipios, en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, en Abril de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Ley 1.079 - Contribución de Mejoras", en la sede del Tribunal, en Abril de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Ajustes de Cierre", para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad, en la sede del Tribunal, en Abril de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Ajustes Rendición Anual 2010", para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad y Contaduría General de la Provincia, en la sede del Tribunal, en Abril de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Estados Contables - Registración - Libro Banco", para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en la sede del Tribunal, en Abril de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Exposición Estados Contables - Informe Preliminar", para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en la sede del Tribunal, en Abril de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Rendición de Cuentas 2010", para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad, en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Capacitación sobre "Informe Preliminar Ejercicio 2010", para cuentadantes, en el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Ley 7.314 art. 46 - Año electoral", en la sede del Tribunal, en los meses de Abril y Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Alta de bienes a transferir", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Objetivos de Auditoría - Evolución del Patrimonio", en la sede del Tribunal,

## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Objetivos de Auditoría - Evolución del Patrimonio", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Presupuesto 2011 - Reconducción. Atribuciones del Poder Legislativo - artículo 99 de la Constitución de la Provincia. Artículo 1.079 de la Ley 1.079 y artículo 5 de la Ley 3.799", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Objetivos de Auditoría - Anexo XIV", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Año Electoral. Decreto 2.279 - artículo 46 de la Ley 7.314", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Oposición al Gasto", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre "Automatización de Controles Ley de Responsabilidad Fiscal", en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Taller sobre "Organización del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza", en el Fondo Escolar Comunitario, en Mayo de 2011.
- ▶ Curso sobre "NORMA ISO 9001:2008", para auditores internos, en la sede del Tribunal, en Mayo de 2011.
- ▶ Curso Taller sobre "Los pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia en los casos en que el Honorable Tribunal de Cuentas ha sido parte", en el Fondo Escolar Comunitario, en Mayo de 2011.



## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- ▶ Capacitación sobre “Instrucciones Ejercicio 2009”, para cuentadantes, en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en Junio de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Rendición 2010”, para cuentadantes de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en Junio de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Deficiencias Sistemas Contables - Observaciones Pieza Separada 442-PS-2010”, para cuenta-dantes, en el Instituto Provincial de la Vivienda, en Junio de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre “Informe General - Acuerdo 3.832 - Acuerdo 3.371- IT-ARE-IN-01”, en la sede del Tribunal, en Junio de 2011.
- ▶ Taller sobre “Carga y Consulta Nómina de Responsable”, en la sede del Tribunal, en Agosto de 2011.
- ▶ Taller sobre “Muestreo de ACL”, en la sede del Tribunal, en Agosto de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre “Revisión del Movimiento de Fondos y Valores (Estado de Fuentes y Usos) - Revisión de Documentación”, en la sede del Tribunal, en Agosto de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Estados Contables Ejercicio 2010 - Notificación Informe Preliminar”, para cuentadantes del Ente Provincial de Aguas y Saneamiento, en la sede del Tribunal, en Agosto de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Problemas Registración 2010”, para cuentadantes, en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en Agosto de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Registración Contable SIDICO”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en Setiembre de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Subsistema de Bienes de Consumo - Registración”, para cuentadantes, en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna “Revisión Pagos Extrapresupuestarios Pasivos - Estado Cuentas y Usos”, en la sede del Tribunal, en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre “Constitución de domicilio legal y denuncia del real de todo responsable de la administración de caudales públicos”, en la sede del Tribunal en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre “Movimientos de fondos relacionados con retenciones en la fuente y registra-ciones contables de carácter patrimonial vinculadas. Utilización de cuentas globales”, en la sede del Tribunal en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller sobre “muestreo con ACL”, dictado por INTEROP S.A., en la sede del Tribunal, en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller sobre “Requerimientos”, en la sede del Tribunal, en Setiembre de 2011.
- ▶ Taller sobre “Funcionamiento del Sistema de Notificaciones”, destinado a los responsables de las Áreas de Informática de cada Organismo. en la sede del Tribunal, en Octubre de 2011.
- ▶ Taller de Calibración Interna sobre “Análisis de la cuenta Retenciones y Fondos de Terceros”, en la sede del Tribu-nal en Octubre de 2011.
- ▶ Curso sobre “ACL Avanzado - Desarrollo de Aplicaciones con ACL y AuditExchange”, dictado por INTEROP S.A., en la sede del Tribunal, en Octubre de 2011.

## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- ▶ Capacitación sobre “Segundo Informe Preliminar - Anexos V, VII y IX”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en Octubre de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Bajas de la Cuenta Corriente de Créditos”, para cuentadantes, en el Departamento General de Irrigación, en Noviembre de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Control de Personal”, para cuentadantes de la Fundación Instituto Universitario de Seguri-dad Pública, en la sede del Tribunal, en Noviembre de 2011.
- ▶ Capacitación “Cuentas por cobrar - Gestión Apremio Dirección General de Rentas”, en la Casa de Gobierno, en Noviembre de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Registración Contable”, para cuentadantes, en la Caja de Seguro Mutual, en Diciembre de 2011.
- ▶ Capacitación sobre “Observaciones 2010 - Movimiento de Fondos”, en la Administradora de Fondos para la Transformación y el Crecimiento, en Diciembre de 2011.

### TALLERES, CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR TERCEROS CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DEL TRIBUNAL

- ▶ Taller sobre “Módulo de contratos de locación de servicios SIDICO-WEB”, organizado por el Ministerio de Hacienda, en Marzo de 2011.
- ▶ Curso sobre “Administración y gestión en salud hospitalaria”, organizado por el Hospital Central, en la Obra Social de empleados Públicos, desde Marzo a Octubre de 2011.
- ▶ Curso sobre “Maestría en Auditoría Gubernamental”, en la Universidad Nacional de San Martín - Capital Federal, desde Marzo a Noviembre de 2011.
- ▶ “Jornadas Tributarias Regionales”, Organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, en Agosto de 2011.
- ▶ “Introducción a Aspectos Legales Vinculados a la Salud y el Trabajo”, organizado por la Escuela de Gobierno y Administración, en los meses de Setiembre y Octubre de 2011.
- ▶ “Herramientas de Gestión y resolución de conflictos”, organizado por la Escuela de Gobierno y Administración en los meses de Setiembre y Octubre de 2011.
- ▶ Curso Taller sobre “Conciliación comprobante inicial de inventario”, organizado por Contaduría General de la Provincia, en el Microcine de la Municipalidad de la Capital, en Noviembre de 2011.
- ▶ Curso sobre “SIDICO”, Organizado por Dirección Provincial de Informática de la Provincia, en Noviembre de 2011.
- ▶ Capacitación a distancia sobre Obras Públicas y organizada por la SIGEN, en Noviembre de 2011.
- ▶ Curso sobre “SQL Server 2008 2778A Writing Queries Using Microsoft SQL Server 2008 Transact-SQL”, organizado por CEDI Consulting SRL, en las Instalaciones de CEDI Consulting SRL, en Noviembre de 2011.
- ▶ Curso sobre “Microsoft SQL Server 2008 6231B Maintaining a Microsoft SQL Server 2008 R2 Database”, organizado por CEDI Consulting SRL, en las Instalaciones de CEDI Consulting SRL, en Diciembre de 2011.



## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- ▶ Curso sobre “Microsoft SQL Server 2008 6234A Implementing and Maintaining Microsoft® SQL Server® 2008 Analysis Services”, organizado por CEDI Consulting SRL, en las Instalaciones de CEDI Consulting SRL, en Diciembre de 2011.
- ▶ Curso sobre “Microsoft Windows Server 2008 Administración”, organizado por CEDI Consulting SRL, en las Instalaciones de CEDI Consulting SRL, en Diciembre de 2011.
- ▶ Taller sobre “Sistema Tax”, organizado por la Dirección General de Rentas, en Diciembre de 2011.
- ▶ Curso sobre “Tecnica en Control y Auditoría Gubernamental”, en Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe, durante año 2011.
- ▶ Charla sobre “Apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo en temas de Gestión Municipal. Experiencias Internacionales”.

### TRABAJOS Y CONFERENCIAS

- ▶ “XXI Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la Provincia de Mendoza, en Noviembre de 2011. Expusieron en representación del Tribunal:

Cont. Graciela Salvo sobre: “Sistema Informático de Manual de Auditoría”.

Cont. Marta Bombini y Lic. Juan Diblasi sobre: “Transparencia Fiscal y Acceso a la información en los Municipios de la Provincia de Mendoza”

Cont. Marta Bombini sobre: “El rol del Estado y cómo debe funcionar su aparato gubernamental”

Cont. Víctor Sosa, Ing. Andrea Chávez, Bioq. Ana Lía Torres sobre: “Auditoría Interdisciplinaria con uso de software informático”

Dr. Julio R. Gómez “Los desvíos que se constatan por aplicación de las técnicas de muestreo, su proyección en el universo controlado y la aplicación de las cargas dinámicas de la prueba en el juicio de cuentas. Un caso resuelto por el Tribunal de Cuentas de Mendoza”.

Cra. Elizabeth Barchiesi y Cra. Maria C. D'Amico “Responsabilidad social en el servicio público”.

Cra. Silvia C. Raffa “El Control de la Obra Pública. Auditoria de ejecución de la misma. Informe de Auditoria”.

Ing. Roxana Piottante, Cra. Claudia Gardner y Cra. Beatriz Artuso “La modernización del Estado de la Provincia de Mendoza a través del uso de software de Gestión de Auditoria”.



Disertantes del “XXI Congreso de Tribunales de Cuentas del país”. Mendoza, Noviembre 2011”

## VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



Disertantes del “XXI Congreso de Tribunales de Cuentas del país”. Mendoza, Noviembre 2011”

### DIFUSIÓN ACADÉMICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- ▶ Charla sobre “Funciones y Atribuciones del Tribunal de Cuentas”, dictada por la Dra. Blanca Beck de Peltier, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cuyo, en Junio de 2011.

- ▶ Charla sobre “Funciones y procesos del Tribunal de Cuentas”, dictada por la Cont. Marta Bombini dirigida a alumnos de la cátedra de Contabilidad del Sector Público Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua, en Octubre de 2011.

### CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PASANTES (POLIMODAL, UNIVERSITARIOS E INGRESANTES)

UNIDAD I: Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD II: El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno. Pirámide normativa y la función de control. Juicio de Cuentas.

UNIDAD III: Responsabilidad de los funcionarios públicos. Organización del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD IV: Constitución Nacional y Provincial. Nociones de la Ley N° 1.003 y la Ley N° 3.799.

UNIDAD V: Presupuesto público. Concepto. Características y principios. Formulación del presupuesto.

UNIDAD VI: Los recursos del sector público. Clasificaciones. Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones. Formas de control.

UNIDAD VII: Las erogaciones del sector público. Concepto. Clasificación. Tipos de contrataciones.

UNIDAD VIII: Ley N° 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).

UNIDAD IX: Calidad. Normas ISO 9000. Premio Nacional de la Calidad. Proceso de Mejora Continua.

CHARLA DE CIERRE Y ENCUESTA.

## VIII. "XXI CONGRESO DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"



Acto de Apertura "Congreso Tribunales de Cuentas del país". Mendoza, Noviembre 2011.



Durante los días 2 al 4 de noviembre de 2011 se llevó a cabo, organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, el "XXI Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina". Dicho congreso se encuentra incluido en el calendario de eventos relacionados con las actividades de capacitación e intercambio establecido por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Se contó con 353 participantes que concurrieron en representación de 43 entidades, entre otras, Tribunales de Cuentas Provinciales, Municipales, A.G.N., SIGEN, Tribunales de Cuentas de algunos estados de Brasil, etc.

Los 33 trabajos presentados y puestos a consideración de los asistentes, se relacionaron con los siguientes temas:

. "El Control Externo Público, la determinación de responsabilidades de los funcionarios y eventual determinación del perjuicio fiscal articulada en un modelo de ejecución del gasto e ingreso público direccionados a la inclusión social".

. "El Control Gubernamental y los Programas de Modernización del Sector Público".

. "El Control de la Obra Pública - Auditoría de ejecución de la misma".

. "Los bienes del Estado y/o demás entes públicos. Problema que plantea su fiscalización".

Participantes "Congreso Tribunales de Cuentas del país" - Mendoza, Noviembre 2011.



## VIII. "XXI CONGRESO DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Dentro del marco técnico-académico del Congreso, se escucharon las disertaciones del Mg. Jorge López sobre el tema "Calidad en el sector público", del Dr. José María Las Heras, en el tema "Responsabilidad Social en el Control Externo", y del Licenciado Santiago Fernández Escobar abordando la problemática de la "Motivación y liderazgo en el Sector Público".

Los trabajos presentados, como así también las conclusiones sobre las deliberaciones, pueden ser consultados en la página web del Tribunal de Cuentas: [www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar](http://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar)



Participantes "Congreso Tribunales de Cuentas del país" - Mendoza, Noviembre 2011.



## IX. PROGRAMA DE PASANTÍAS DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL POLIMODAL

### INFORMACIÓN REFERIDA AL PROGRAMA DE PASANTÍAS DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL POLIMODAL

Durante el año 2011 se continuó con el programa de pasantías secundarias, el desarrollo y resultados se exponen a continuación.

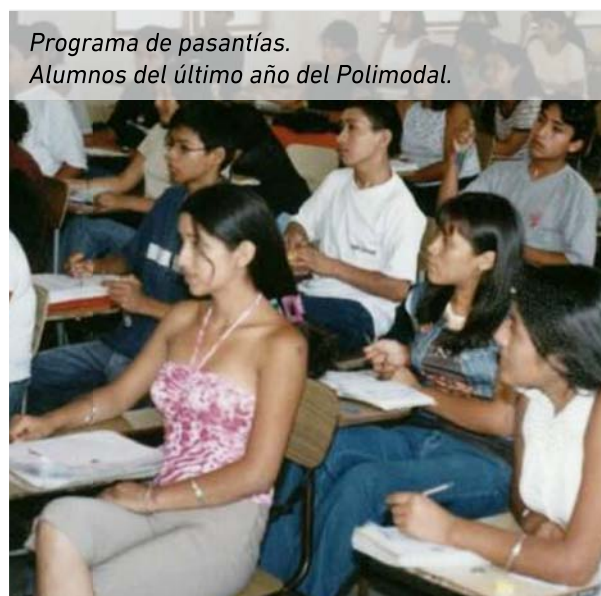
La capacitación fue dictada por profesionales del Tribunal, en el mes de Noviembre de 2011. Los temas tratados fueron:

- ▶ *Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.*
- ▶ *El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno.*
- ▶ *Pirámide normativa y la función de control.*
- ▶ *Juicio de Cuentas.*
- ▶ *Responsabilidad de los funcionarios públicos.*
- ▶ *Organización del Tribunal de Cuentas.*
- ▶ *Constitución Nacional y Provincial.*
- ▶ *Nociones de la Ley N° 1.003 y la Ley N° 3.799.*
- ▶ *Presupuesto público.*
- ▶ *Concepto.*
- ▶ *Características y principios.*
- ▶ *Formulación del presupuesto.*
- ▶ *Los recursos del sector público.*
- ▶ *Clasificaciones.*
- ▶ *Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones.*
- ▶ *Formas de control.*
- ▶ *Las erogaciones del sector público.*
- ▶ *Concepto.*
- ▶ *Clasificación.*
- ▶ *Tipos de contrataciones.*
- ▶ *Ley N° 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).*
- ▶ *Calidad. Normas ISO 9000.*
- ▶ *Premio Nacional de la Calidad..*
- ▶ *Proceso de Mejora Continua.*
- ▶ *Charla de cierre y encuesta.*

El programa de Pasantías Secundarias fue dictado a alumnos del Instituto Santa María Goretti y de la Escuela de Comercio Martín Zapata.

Como cierre de la Pasantía los estudiantes elaboraron un trabajo referido a las actividades que desarrolla el Tribunal, lo expusieron frente a sus compañeros, al personal docente y a las autoridades del Colegio.

De la encuesta realizada surge que los alumnos valoran al programa de pasantías como una experiencia laboral, encontraron un buen ambiente de trabajo y respuesta inmediata ante cualquier inquietud. Consideraron a la pasantía como una gran experiencia personal que les permitió crecer en su formación como ciudadanos. A su vez alumnos y autoridades escolares reconocieron de gran utilidad la preparación académica y el material recibido.



## X. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Por la Ley Provincial N° 7.314 se creó el Régimen de Responsabilidad Fiscal en la provincia designando al Tribunal de Cuentas como la Autoridad de Aplicación de la misma. Asimismo se estableció la obligatoriedad, para todos los organismos de la Administración Pública provincial, de presentar trimestralmente la información prevista en el articulado de dicha ley, reglamentada por el Decreto N° 1.671 y Acuerdo N° 3.949.

El grado de cumplimiento durante el año 2011 fue el siguiente:

CUMPLIMIENTO	4to TRIMESTRE 2010		1er TRIMESTRE 2010		2do TRIMESTRE 2010		3er TRIMESTRE 2010	
	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%
Presentó la totalidad de la documentación	65	92,85	65	92,85	66	94,28	66	94,28
Presentó parcialmente la documentación	4	5,73	4	5,73	2	2,86	3	4,30
No presentó documentación alguna.	1	1,42	1	1,42	2	2,86	1	1,42
	70	100,00	70	100,00	70	100,00	70	100,00

Como cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, el Tribunal, realizó las siguientes acciones:

- ▶ *Divulgación mediante comunicado de prensa, dentro de los tres días hábiles posteriores a cada uno de los vencimientos, del cumplimiento dado por los distintos responsables.*
- ▶ *Emplazamiento a los responsables que no habían dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación requerida.*
- ▶ *Elevación, en el plazo establecido de los treinta días posteriores a la presentación, los informes de seguimiento y evaluación de la documentación recepcionada a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.*
- ▶ *Publicación en la página web del Tribunal de los informes recibidos de cada organismo y los correspondientes informes de auditoría elaborados.*

## XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO

Dentro del régimen establecido en el Convenio marco de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, al que adhirió el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por Acuerdo N° 3.728 del 26 de mayo de 2004, durante el año 2011 se continuó con la realización de auditorías, en todo el territorio provincial, abarcando aspectos legales, económicos, financieros y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

El detalle de las auditorías realizadas durante el año 2011 es el siguiente:

- ▶ MINISTERIO DE EDUCACIÓN
  - › Programa de Gestión Educativa.
  - › Programa de Infraestructura y Equipamiento.
- ▶ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
  - › Acciones de Capacitación Laboral.
  - › Acciones de Empleo.
- ▶ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
  - › Plan Nacional Familias - Asistencia directa a organizaciones.
  - › Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
- ▶ MINISTERIO DE SALUD
  - › Atención de la madre y el niño
  - › Atención médica a beneficiarios de pensiones no contributivas (PROFE)
- ▶ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
  - › Programa federal de Construcción de Viviendas Techo Digno

Los informes de auditoría elaborados fueron comunicados a los responsables provinciales y elevados a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para su comunicación a los Ministerios. Los mismos se encuentran incorporados en el sitio web de la SIGEN en el capítulo referido a la Red Federal de Control Público. Este año se integró a la Red Federal el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Como todos los años se llevaron a cabo; con la concurrencia de todos los integrantes de la Red Federal, es decir: Tribunales de Cuentas, Unidades de Auditoría Interna de los ministerios y SIGEN, en la sede de la Sindicatura General de la Nación; las jornadas de evaluación y planificación de la auditoría para el año 2012. En función de la importancia que adquieren en la Provincia los distintos planes, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ha previsto llevar a cabo las siguientes auditorías:

- ▶ MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
  - › Programa Social Agropecuario (PSA).
- ▶ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
  - › Plan de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra.
  - › Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
- ▶ MINISTERIO DE EDUCACIÓN
  - › Programa Nacional de Infraestructura y Equipamiento.
  - › Programa Nacional para la Educación Técnico Profesional (INET)
- ▶ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
  - › Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno
- ▶ MINISTERIO DE SALUD
  - › Programa Federal de Salud (PROFE)
  - › Provisión de Medicamentos Genéricos para APS (ex REMEDIAR)
- ▶ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
  - › Acciones de Promoción del Empleo
  - › Actividades de Capacitación y Formación Profesional

## XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO

Auditorías de obras públicas. Construcción Hospital Malargüe



Auditorías de obras públicas. Hospital Obstétrico Osep



## XII. NOTIFICACIÓN DIGITAL: PUNTO INICIAL DEL EXPEDIENTE DIGITAL

En cumplimiento de las distintas regulaciones jurídicas que propenden al proceso de despapelización de la oficina pública estatal (*Ley N° 7.234 y concordantes*), el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha avanzado en la administración electrónica de datos, especialmente para la toma y producción de información contable relacionada con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Actualmente se encuentra abocado a la profundización de ese proceso y prevé implementar, de modo gradual, el expediente digital.

En tal sentido, este Órgano de Control Externo es conciente de la necesidad de asegurar que todos los documentos inherentes a su desempeño como fiscalizador, titular de jurisdicción contable, posean el respaldo jurídico que los torne indubitables.

La validez intrínseca y formal de todo instrumento que contiene las decisiones del Tribunal, los informes y opiniones de sus organismos internos, las comunicaciones que transmite y demás actos que cumplimenta, como así las presentaciones, demostraciones, registros y todo género de información que le proporcionen los cuentadantes y terceros, depende de la adecuación técnico legal del documento digital a las exigencias sistémicas en que se sostiene como medio alternativo respecto del documento tradicional soportado en papel.

Siendo ello así, además de las leyes generales que regulan el documento digital (*Ley del Congreso N° 25.506, su regla de adhesión Ley Provincial N° 7.234, normas complementarias y concordantes*), la Legislatura de Mendoza previó en el art. 146 de la Ley N° 8.399 (Presupuesto para el ejercicio anual 2012):

*“Durante el ejercicio financiero 2012 el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza formulará un plan de incorporación gradual del expediente digital, que satisfaga las exigencias documentales previstas en la Ley de la Nación N° 25.506 conforme la adhesión dispuesta por Ley N° 7.234, para sus resoluciones y procedimientos (incluidas las notificaciones) y establecerá el cronograma para su ejecución.”*

Asimismo la ley de mención ha introducido modificaciones en el texto de la Ley 1.003, Orgánica del Tribunal de Cuentas, para implementar las notificaciones bajo firma digital.

Contando con esos instrumentos legales básicos, este Tribunal ha diseñado sus necesidades de equi-

pamiento en software y hardware y se encuentra tramitando, mediante licitación pública, su adquisición.

Por otra parte establecerá, reglamentariamente los pasos que permitan de modo gradual el reemplazo que la ley contempla en el artículo transcrito.

Necesariamente acordará con los entes cuentadantes las actividades de capacitación que permitan avanzar en la aplicación del nuevo sistema instrumental, con los debidos resguardos para los administradores de caudales públicos.

Por lo demás, en el camino emprendido, este Tribunal destaca la necesidad impostergable de contar con el servicio de certificación de firma digital, que debe asegurar la Provincia de Mendoza, imprescindible para la digitalización de los documentos, en términos jurídicamente incuestionables.

En orden a lo expuesto debe diferenciarse, por sus efectos jurídicos, el documento digital del simple documento electrónico, ya que sólo aquel reúne las presunciones asignables a la perfección formal de los actos jurídicos.

Es que, si bien constituye un avance tecnológico en la Administración, no puede sostenerse que con el acceso a la información por vías electrónicas es factible substituir los papeles, para el cumplimiento del requisito de acto escrito que contienen las normas de procedimiento. Para ello es imprescindible contar con el documento digital, tema en el que la Subsecretaría de la Gestión Pública se halla abocada.

## XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

### NORMAS ISO 9001

Continuando con el camino emprendido en agosto de 1999, el Tribunal ha revalidado ininterrumpidamente la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo las normas ISO 9001:2008.

En el año 2011 correspondía someterse a una evaluación para determinar el estado del sistema, lo que se concretó con todo éxito en la auditoría llevada a cabo por la empresa certificante durante el mes de Abril.

### MEJORA CONTINUA

El Tribunal ha seguido en el perfeccionamiento y desarrollo de aquellos instrumentos que le posibilitan una mayor eficacia en el cumplimiento de sus labores.

Se continuó con el desarrollo de todas las acciones tendientes a la “despapelización” de los distintos trámites, haciendo un uso más eficiente de nuestro Sistema de Gestión y Control de Expedientes (SI.GES.CO.). Asimismo se han realizado los desarrollos y pruebas necesarias para la implementación de la Firma Digital.

También, se intensificó la utilización de los software de auditoría ACL e Idea, adquiridos por el Tribunal, en todas las áreas revisoras.

### MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza es miembro fundador de la Fundación para la Mejora de la Gestión Pública, cuya finalidad es la de colaborar con los organismos públicos a fin de mejorar su gestión.

Son también miembros fundadores: el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia.

Los objetivos de la organización han sido explicitados en su estatuto y son:

a) Auspiciar y contribuir a la formación, perfeccionamiento, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de organizaciones que cumplen fines públicos, desempeñan funciones públicas o prestan servicios públicos, sean éstas estatales, no estatales o privadas, sobre los valores, marcos conceptuales, metodologías, técnicas, organización y acciones operativas que constituyen las bases para la obtención de mejores resultados en la gestión de las organizaciones.

b) Organizar y/o patrocinar actividades de investigación y desarrollo sobre mejoramiento de las actividades de gestión de los organismos públicos y difundir sus resultados, para lo cual podrá celebrar convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

c) Divulgar los objetivos de la FUNDACIÓN y sus actividades a través de medios gráficos, radiales, audiovisuales y redes digitales y participar de eventos científicos, académicos, institucionales y sociales afines a sus propósitos.

d) Asesorar a las entidades que lo soliciten sobre el desarrollo de sistemas y actividades de gestión diseñadas para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en los objetivos específicos de la organización.

## XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

e) Promover la formación, capacitación y actualización de recursos humanos profesionales y técnicos, para lo cual podrá celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones similares, casas de altos estudios, instituciones estatales y privadas y todo otro centro productor de conocimientos especializados en la materia para beneficio cultural y científico de toda la comunidad, y disponer a tal efecto, cuando se considere oportuno o necesario, la contratación de académicos, especialistas y /o conferencistas.

f) Estimular la formación de dirigentes sociales comprometidos con organizaciones institucionalmente estables y organizativamente democráticas, que puedan aportar a las mismas, alta capacidad técnica y /o profesional y una cultura basada en la ética para el mejor cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

g) Organizar congresos, conferencias, encuentros, cursos y/o seminarios de capacitación y perfeccionamiento, concursos, certámenes y en general toda clase de eventos vinculados con la gestión organizacional y disciplinas afines, para lo cual la FUNDACIÓN podrá además efectuar y aceptar la institución de becas o premios destinados a fomentar estudios y trabajos de interés para los fines de la FUNDACIÓN.

h) Diseñar y ejecutar políticas de difusión y divulgación que incluyan mesas de debate, edición de libros, periódicos, boletines, formación o promoción de bibliotecas, hemerotecas, videotecas, filmotecas sobre temas de la especialidad.

i) Intervenir en toda cuestión de interés general y en particular en lo atinente a la calidad y la mejora de la gestión pública, especialmente cuando la opinión de la FUNDACIÓN sea requerida, y participar en la formulación, ejecución y control de programas o proyectos, en forma conjunta con organizaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras que tengan por objetivos alcanzar mayores niveles de calidad en sus prestaciones.

j) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y humana necesaria para un funcionamiento adecuado al cumplimiento de sus fines.

La Visión estratégica de la Fundación es: "Ser impulsora del desarrollo de las instituciones de la Provincia de Mendoza, a través de la mejora en la calidad de la gestión pública".

Desde su constitución, en octubre de 2007, se trabaja en pos de estos objetivos.

## XIV. GRUPOS DE MEJORA

Durante el año 2011 trabajaron los siguientes Grupos de Mejora en los objetivos que se mencionan:

### COSTEO DE AUDITORÍA

► Implementación en el Sistema Informático de Costeo, del llenado de la Labor Mensual con los respectivos procedimientos vinculados a las horas insumidas en el control de cada cuenta. Esto permitió disminuir el uso del papel y facilitar el acceso a los controles de los procedimientos a todos los integrantes de la Alta Dirección del Tribunal.

► Mejoras en la exposición de las Salidas Oficiales, incorporando la mención de Otros organismos no relacionados con las cuentas.

► Confección de la Instrucción de Trabajo relacionada con el llenado de la Labor Mensual para todo el personal del Tribunal, indicando no sólo las horas que implica el control, sino los procedimientos efectuados y las actividades desarrolladas.

► Implementación de la Planilla de Costeo de Despacho.

► Se implementó la realización de las oportunidades de mejora en forma automática como consecuencia del no llenado de horas en el Sistema de Costeo.

► Se diseñó el procedimiento para vincular las horas cargadas en las carpetas de trabajo que posee la Dirección de Auditoría y Normas, con los expedientes (cuentas de organismos) a los cuales se refiere el informe emitido por la DAN.

► Se incluyó como apartado para la carga de horas el desarrollo de actividades gremiales.

► Se comenzó a analizar la integración de la Planificación de las cuentas con el Sistema de Costeo y Labores Mensuales, a fin de unificar en un único sistema toda la información relacionada con la Planificación del Tribunal.

### COMUNICACIÓN

► Se continuó con la edición de la Revista del Tribunal de Cuentas, publicando el N° 3 y 4 durante el año 2011. La edición N° 4 fue distribuida entre los participantes del XXI Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina realizado en nuestra provincia en noviembre del 2011.

► El Grupo tuvo a su cargo diversos aspectos de la organización y de la comunicación institucional del "XXI Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina" y de la "IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina", del que participaron más de 380 profesionales del país y de la República Federativa de Brasil.

► Se incorporó en el Sitio Web oficial un link directo a nuestra Certificación de las Normas ISO 9001 Versión 2008.

► Se incorporó en el Sitio Web oficial un link directo y especial con motivo de la realización del Congreso de tribunales de cuentas con toda la información necesaria para su participación y posteriormente se incorporaron los trabajos presentados por los profesionales participantes del mismo y las conclusiones respectivas.

► En la Intranet se incluyeron vínculos directos para cada usuario a los Sistemas de COSTEO y SIGESCO.

### MANUAL DE AUDITORÍA

- ▶ Apertura del Manual de Auditoría en cada partida presupuestaria del Anexo III y IV (Gastos y Recursos Presupuestarios).
- ▶ Modificación de las instrucciones de trabajo diseñando un ANEXO para cada una de ellas que sirva como papel de trabajo para el Legajo Transitorio, y guía para el equipo de auditoría.
- ▶ Conformación de un grupo de estudio que se encarga de la confección de una nueva instrucción de trabajo para la Revisión Retenciones Impositivas y de la Seguridad Social.
- ▶ Modificación de las instrucciones de trabajo relacionadas con el Legajo Transitorio a fin de mejorar el orden de los papeles de trabajo que refleja la realización de los procedimientos y que permiten una más rápida búsqueda de la evidencia reunida durante el control de los fondos públicos.
- ▶ Proyectos de instrucción de trabajo de bienes de uso, bienes de cambio, conciliaciones bancarias, inversiones, y las de bienes de uso para incorporar los anexos como papel de trabajo.
- ▶ Conclusión de la instrucción de trabajo sobre revisión de préstamos y control del uso del crédito.
- ▶ Avance en la modificación de la instrucción de trabajo sobre revisión de subsidios.
- ▶ Se analiza la posibilidad de la apertura en el Manual de Auditoría de las Normas sobre Informes, subdividiéndola según la etapa a la que corresponde cada informe (Fiscalización/Juicio de Cuentas/Informes Especiales), y dentro de cada uno de estos procesos en los subprocesos correspondientes.
- ▶ Se solicitó realizar un relevamiento en cada área de trabajo del Tribunal a efectos de verificar el grado de utilización de los Anexos adjuntos a las instrucciones de trabajo, como papeles de trabajo y en su caso efectuar capacitación a través de las reuniones de calibración de cada sector.

### ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIDAD

- ▶ Se concluyó con la actualización de toda la documentación referida a contrataciones en la que trabajó un grupo conformado especialmente a tal efecto con representantes de todas las Direcciones de Cuentas.
- ▶ Se implementó un link para abrir los formularios, planillas, registros y anexos alojados en el Comparto ISO desde todo documento nuevo del Sistema de Calidad cargado en el sistema DIGESTO.
- ▶ Se modificó la Instrucción de Trabajo "Notificación por Mail" (IT-HTC-NO-01): la notificación interna por mail, en lo referido a los fallos, fue reemplazada por la emisión de un reporte del sistema SIGESCO.
- ▶ Se aprobó el procedimiento específico y la instrucción de trabajo relativa a los Pedidos de Informe y se produjo una mejor identificación de los códigos para informes en el sistema SIGESCO
- ▶ Se elaboró, en conjunto con el sector Sistemas y Comunicaciones un proyecto para implementar la carga y consulta en el sistema DIGESTO de los Formularios, Planillas, Registros y Anexos imprimibles. Esto permitirá, en una segunda etapa, poder obtener automáticamente la Matriz de Registros actualizada.
- ▶ Se están revisando todos los documentos que están con revisión 0, para ver si los mismos se encuentran en uso y actualizados. A raíz de esta revisión se están modificando algunos documentos y otros serán dados de baja.

### MANUAL DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE MESA DE ENTRADAS DE CADA SECTOR

El manual se encuentra en etapa de desarrollo constante, se ha terminado el módulo de consulta y el de carga. Se ha previsto un espacio en el que se detalle la realización de las tareas que, por su naturaleza, no ameriten una instrucción de trabajo.

### GRUPO DE MEJORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Visión del Tribunal muestra la naturaleza de su función social. Dentro del proceso de mejora continua, comenzando con la certificación de Normas ISO 9000 (año 2001), las actividades del Tribunal trascienden a la comunidad en general, como cliente final. El Grupo de Mejora de Responsabilidad Social nace en el año 2009 y está integrado por representantes de todos los sectores del organismo. El Grupo define para sí el concepto de responsabilidad social como "el compromiso que como individuos o como miembros de un grupo tienen tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto". El objetivo es buscar la excelencia en el seno de la organización para que las acciones tengan un impacto positivo en la sociedad.

Durante el año 2011 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- ▶ Donación de leche en polvo, azúcar, cacao y galletas dulces a la Iglesia Coraza de Fe, ubicada en el departamento de Godoy Cruz.
- ▶ Donación de útiles escolares varios al establecimiento educativo P-130 ubicado en el Barrio La Favorita.
- ▶ Donación de bolsones de ropa y frazadas a la Iglesia San Arnoldo, ubicada en el depto. de Godoy Cruz.
- ▶ Donación de las Banderas Argentina y Provincial a la Esc. N°1-049: "Juana Segura de Peralta", ubicada en el Departamento de Maipú.
- ▶ Donación de vestimenta para niños, adolescentes y adultos a FONBEC (Fundación para becas).
- ▶ Donación de material bibliográfico a la Biblioteca: Luis Martín Montaña, ubicada en el Barrio Cooperativa, de Bermejo, departamento de Guaymallén.
- ▶ Donación de 20 litros de látex para interior a la Esc. N° 1-090. "Dr. Medardo Ortiz", ubicada en Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo.
- ▶ Donación de cubos de goma espuma a la Esc. N° 0-105: "Nuestra Sra. De Fátima", ubicada en el departamento de San Rafael-Mendoza.

### GRUPO DE MEJORA DE INDICADORES

El Grupo de Mejora de Indicadores tiene como objetivo medir los procesos del Tribunal de manera de respaldar el cumplimiento de la estrategia organizacional, esta última se encuentra plasmada en la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos del Tribunal. El grupo se encuentra formado por integrantes de todos los sectores del Tribunal y propone mejoras a los distintos sistemas de medición existentes.

El Grupo continuó trabajando durante el ejercicio 2011 mejorando el Cuadro de Mando Integral. Dentro de estas mejoras se incluyen:

- ▶ Confección de un reporte mensual para conocimiento de la Alta Dirección.
- ▶ Se mejoró la interrelación entre el Si.Ges.Co. y los distintos indicadores. Dentro de ello se incluye la incorporación de alertas en las distintas etapas del Juicio de Cuentas. Esta alerta está planteada de manera tal que cada revisor pueda conocer en cualquier momento el tiempo restante para el vencimiento de una etapa determinada, permitiendo que se tenga un control diario de los vencimientos de las distintas etapas del proceso.

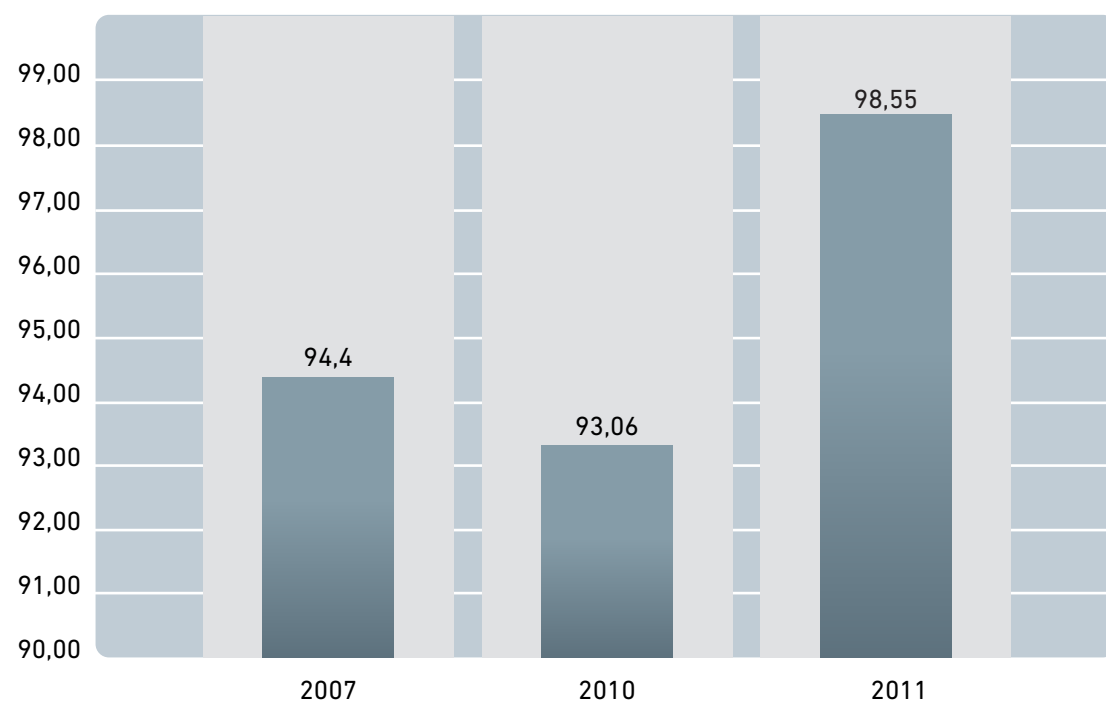
## XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Conceptualmente se entiende como Medición a la acción de comparar dos o más magnitudes de la misma naturaleza, utilizando un patrón y por Desempeño a la asociación con los logros individuales o colectivos dentro de una organización y al alineamiento de metas y objetivos organizacionales. En función de lo anterior, Medición de Desempeño se entiende al esfuerzo sistemático aplicado a una organización para evaluar su Misión y Visión.

La medición de desempeño en el Tribunal de Cuentas se realiza por diversos indicadores, vinculados a distinta perspectivas estratégicas. Dentro de estas perspectivas se resalta en esta Memoria Anual a la vinculada a los Clientes Externos. La medición de esta perspectiva busca responder a la pregunta de ¿cómo evalúan al Tribunal los cuentadantes? La medición se realiza por medio de la encuesta a funcionarios ha mostrado la siguiente evolución:

### ► ENCUESTA A FUNCIONARIOS 2011

¿Cómo calificaría la tarea que desarrollan los auditores del Tribunal?  
% de respuestas con MB y B



En el gráfico anterior se observa que la cantidad de respuesta a la pregunta de cómo calificaría la tarea que desarrollan los auditores del Tribunal. La última encuesta (2011) el 98,55 % de las respuestas se concentraron en Muy Bueno y Bueno.

1- Arriagada, Ricardo, *Diseño de un sistema de medición de desempeño para evaluar la gestión municipal: una propuesta metodológica*, ILPES/CEPAL, Santiago de Chile, 2002.

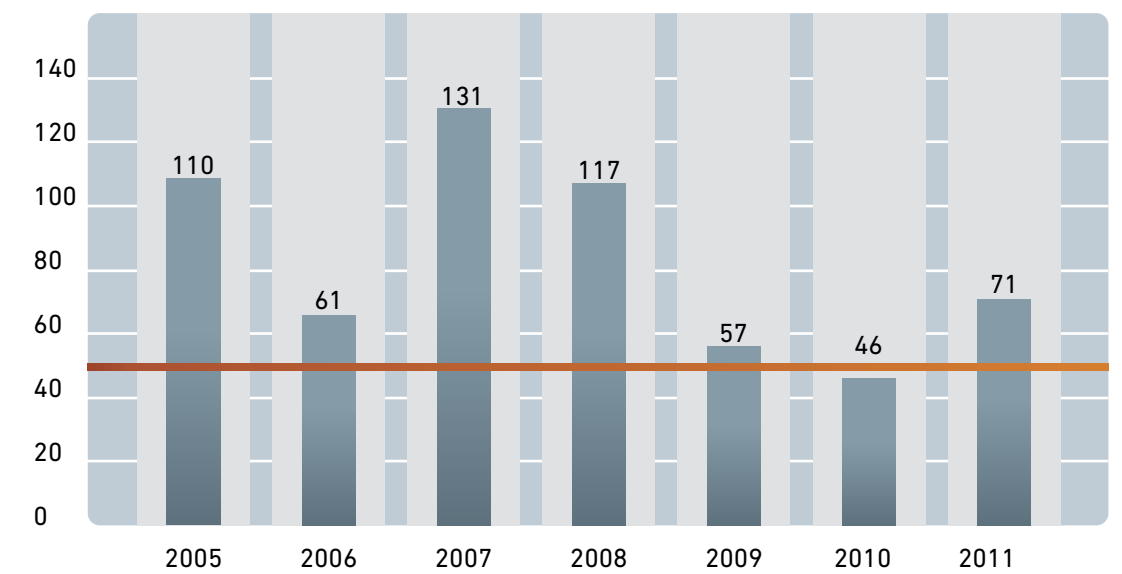
## XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Otros indicadores por los que se mide el desempeño en la perspectiva de clientes externos tiene que ver con la cantidad de publicaciones, escritas, orales y televisivas. Es el departamento de Prensa y Protocolo el responsable de este indicador, cuya evolución se pueden observar en los gráficos siguientes:

### ► TRIBUNAL DE CUENTAS 2011

Cantidad de publicaciones a favor

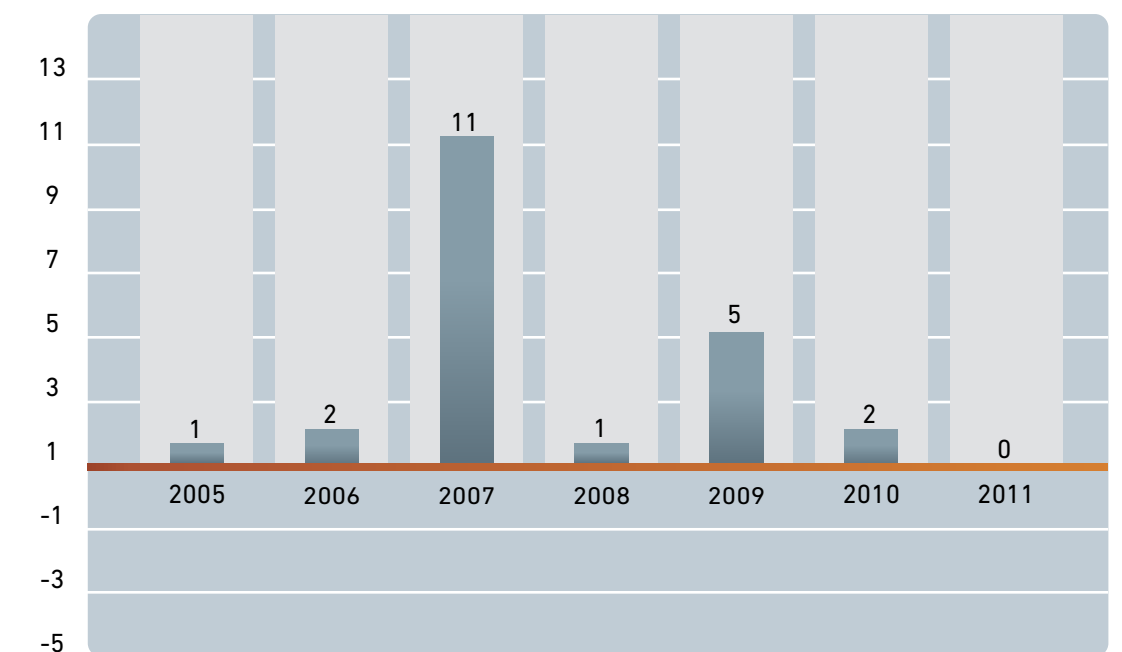
■ Publicaciones a favor  
■ Meta: 50 publicaciones



### ► TRIBUNAL DE CUENTAS 2011

Cantidad de publicaciones en contra

■ Publicaciones en contra  
■ Meta: 0 publicaciones

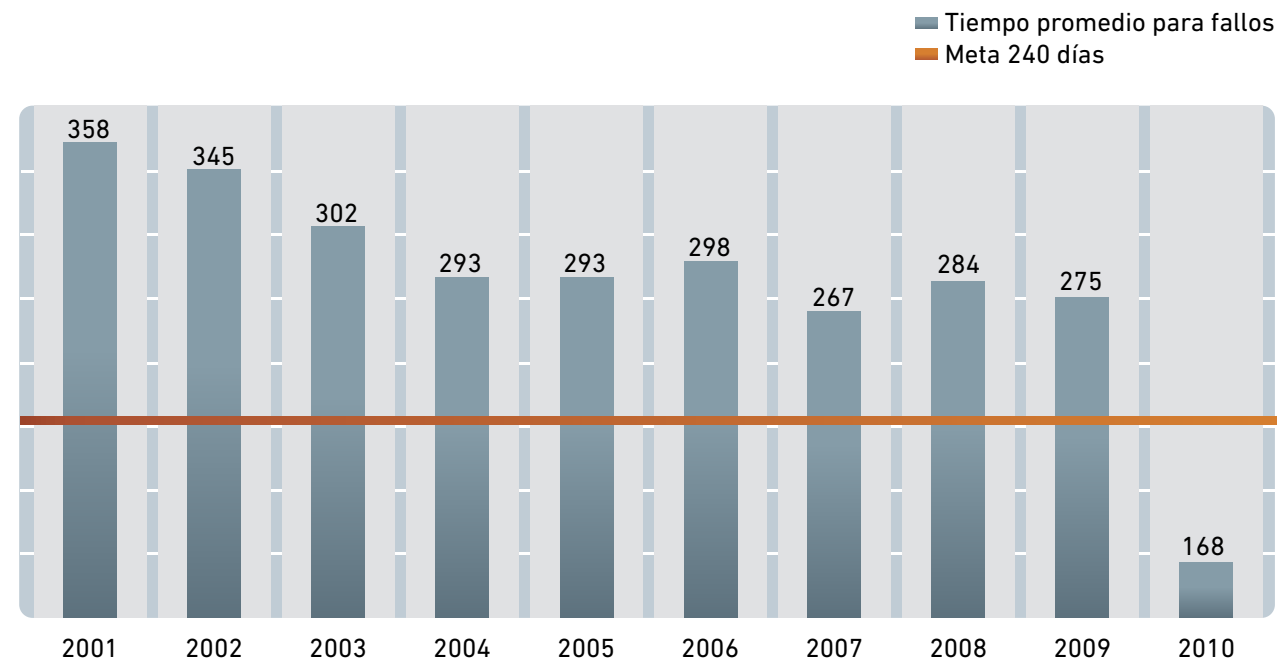




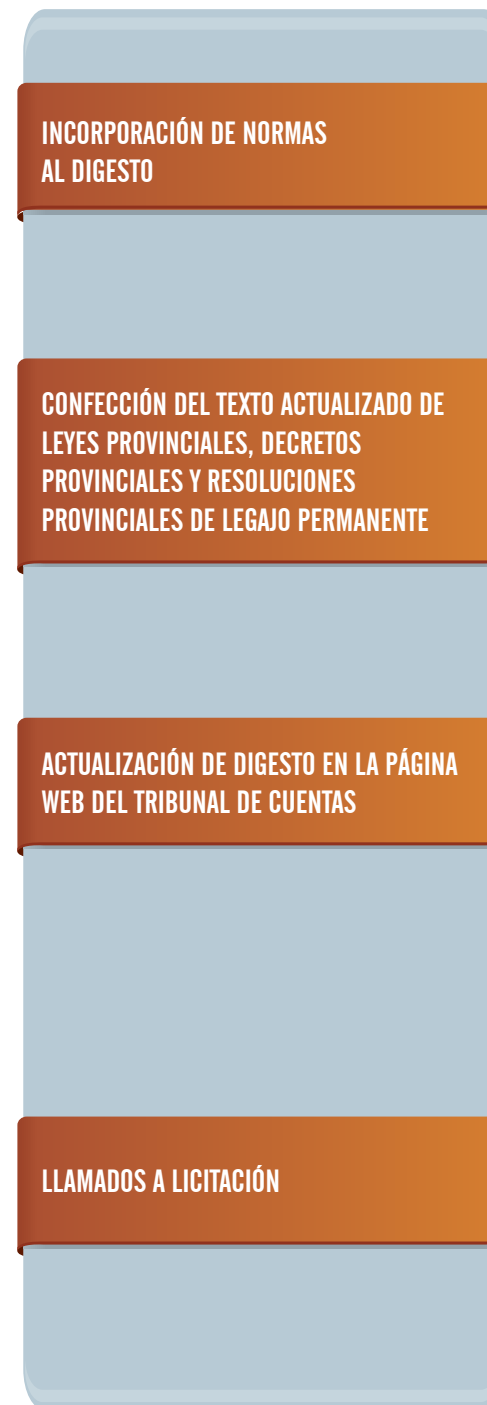
## GRÁFICO DE TIEMPO PROMEDIO PARA FALLO / MEDICIÓN 2011

Dentro de la medición de desempeño del Tribunal, una de las perspectivas que se utiliza es la de proceso internos. Esta perspectiva busca que aspectos esenciales se deben mejorar para lograr la excelencia en la organización. El Tribunal tiene como principal producto el fallo por lo que una mejora en los tiempos promedio para fallar las cuentas implica una mejora en todos sus procesos internos. El tiempo promedio para fallos: mide la cantidad de días que se insumen desde la integración de la cuenta hasta la emisión del fallo. En este caso la meta propuesta por el Tribunal fue de 240 días. En la última medición (año 2011), el dato aún no es definitivo, ya que las cuentas correspondientes al ejercicio 2010 no han sido falladas en su totalidad por la presentación fuera de tiempo de los cuentadantes. En el resto de los ejercicios, los datos han sido corregidos por lo que pueden diferir de los presentados en Memorias anteriores. El gráfico siguiente muestra al 31/12/11 el tiempo promedio para fallo de las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores.

► TRIBUNAL DE CUENTAS 2011  
Tiempo promedio para fallos (días)



\* Se han considerado los fallos sobre las cuentas del ejercicio 2010, emitidos hasta el 31/12/11.



Durante el año 2011 se cargaron en el sistema un total de 3.083 normas, cuya fuente fue la siguiente: 2.840 publicadas en el Boletín Oficial, 265 remitidas por los respectivos organismos, 61 tipeadas o escaneadas desde los documentos originales y 5 bajadas de Internet (información de páginas oficiales).

Se han actualizado los textos de las normas de legajo permanente que se publicaron en boletín oficial o entregaron al sector Digesto al efecto.

Se ha continuado con la actualización de la base normativa del sitio web destinado al Digesto, el cual cuenta con los Decretos Provinciales de Legajo Permanente, Leyes Provinciales, Decretos Ley Provinciales de legajo permanente, Fallos y Acuerdos del Tribunal. Asimismo, conjuntamente con Sistemas, se ha trabajado para modificar las opciones de búsqueda a través de internet. Desde el grupo de comunicación, se ha trabajado sobre el diseño de página del Tribunal para optimizar el acceso a la información.

Se confeccionó y puso a disposición del personal de Tribunal un archivo informático que contiene todos los llamados a licitación que se publican en el Boletín Oficial

## PRINCIPALES OBJETIVOS LOGRADOS POR EL SECTOR

El Tribunal de Cuentas avanza en la incorporación Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), en sus procesos, de manera de modernizar la gestión interna que permita mejorar la calidad de servicios y atención a Organismos Cuentadantes, en post a este lineamiento las principales metas alcanzadas durante el ejercicio 2011 por el Departamento de Sistemas y Comunicaciones son:

### ► PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA - TRIBUNAL DE CUENTAS

- Se concretó la capacitación de muestreo y generación de scripts mediante el Software ACL destinado a auditoria y análisis de datos.
- Se hicieron efectivos los procesos licitatorios de los requerimientos de hardware y software definidos en el Proyecto, recepcionando los bienes adjudicados en el mes de julio a saber:

24	COMPUTADORAS
10	NOTEBOOKS
3	SWICH
10	LICENCIAS DE SOFTWARE ACL, con actualización por 12 meses

### ► INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Compra de equipamiento para implementar el sistema de telefonía IP.
- Implementación de red WF.
- Compra de servidores y software que nos permitirán tender a la consolidación de nuestra infraestructura tecnológica.
- Adquisición de 19 computadores personales de última generación con su correspondiente software de base con características gráficas, con el objeto de ampliar la cantidad de equipamiento, soporte fundamental para las tareas de control a cargo del Organismo.

### ► DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

En pos de satisfacer los requerimientos provenientes de los procesos principales y de apoyo del sistema de gestión de calidad con el que cuenta el Organismo, se concretaron las siguientes actividades:

- Desarrollo de una nueva aplicación destinada a realizar la Notificación digital de las resoluciones de este Tribunal a los Organismos cuentadantes.
- Incorporación de nuevas facilidades en los siguientes sistemas:

- Sistema Presentaciones: "Aplicación que permite la entrega por parte de los Organismos de información digitalizada"
- Sistema Ley Responsabilidad Fiscal: "Aplicación que permite la consulta de la información presentada por los Organismos con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 7.314 y reglamentado por Acuerdo N° 3.949"
- Sistema Digesto: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de la normativa necesaria para las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario."
- Sistema de Gestión y Control (Si. Ges. Co.): "Aplicación que facilita la ubicación y trazabilidad de los expedientes, notas y carpetas de auditorias especiales a lo largo de su proceso por parte del Tribunal de Cuentas."
- Sistema de Informes para la mejora: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de los informes para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas Iso 9001:2000, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario."
- Sistema de Costeo de Proceso: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las horas insumidas en la ejecución de los distintos procesos definidos en el Organismo"
- Sistema de Recursos Humanos: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las novedades laborales del personal"
- Sistema Tablero de Comando: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de indicadores definidos por el Tribunal".

- ▶ CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- ▶ ENTES DESCENTRALIZADOS
- ▶ MUNICIPALIDADES

ORGANISMO	TEMA
Asociación Cooperadora Hospital Central	. Relevar adquisición, recepción, stock, entrega de monodrogas a pacientes, registros informáticos.
Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro (COINCE)	. Verificar obra Centro de Residuos Sólidos.
Departamento General de Irrigación	. Revisión Autos N° 75.703 Multas al Club Sportivo Independiente Rivadavia. . Analizar contestación informe sobre Contratación servicios de Software. . Auditoria de Juicios . Analizar contestación informe sobre canal Chachingo Pescara.
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	. Constatar los juicios en los que el organismo es parte.
Dirección de Recursos Naturales Renovables	. Auditar alquiler de helicóptero. . Auditar Fondo Estímulo.
Dirección de Vías y Medios de Transporte	. Auditoria sistemas informáticos. . Seguimiento informe sobre auditoria de sistemas informáticos.
Dirección del estado civil y capacidad de las personas	. Verificar pago adicional por Función Registral.
Dirección General de Escuelas	. Analizar contestación informe sobre Administración escuela Belgrano e Inventario. . Relevamiento de sistemas informáticos (sueldos). . Auditoria de Juicios. . Auditar adquisición de insumos musicales. . Auditar recuperado de ART. . Auditar Área de Personal - Control de incompatibilidades. . Auditoria de Juicios. . Analizar contestación Informe sobre recuperado de ART.
Dirección Provincial de Vialidad	. Analizar contestación Informe sobre pavimentación calles varias zona centro.

ORGANISMO	TEMA
Dirección Provincial de Vialidad	. Auditar obra reforma edificio nuevo D.P.V. . Verificar razonabilidad de la liquidación de sueldos (respaldo de códigos liquidados) sueldos imputados a las partidas 411 y 512-01. . Auditoria de Juicios Civiles y de Apremios. . Auditoria de Juicios. . Analizar contestación oficio N° 71.705 sobre remodelación y refacción edificio ala sur. . Auditar proceso licitación N° 1.182/11 Cubiertas, cámaras y proyectores p/equipos viales. . Analizar contestación Informe sobre sueldos. . Informe sobre nota N° 5.278 Irregularidades en la recepción de insumos.
Empresa Provincial de Transportes de Mendoza	. Auditar recuperado de ART. . Auditoria de sistema - Inventario.
Ente Provincial de Agua y Saneamiento	. Auditar liquidación de sueldos Ley 20.744. . Auditar obras realizadas con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo . Auditar red de desagües cloacales de Ingeniero Giagnoni - Junín - San Martín.
Ente Provincial Regulador Eléctrico	. Auditoria de liquidación de sueldos.
Fondo de Infraestructura Provincial	. Analizar contestación informe sobre Centro de Salud Villa Atuel. . Seguimiento informe sobre construcción oficina DACOP / San Rafael. . Analizar contestación oficio N° 71.618 sobre construcción Centro de Salud N° 114. . Auditar obra Canal Marginal del Río Atuel. . Auditar obra Centro de Congresos y Exposiciones - San Rafael. . Auditar obra Metro Tranvía de Mendoza. . Auditar obra construcción Esc. N° 1-212 Antonio Zinny. . Auditar obra construcción Esc. N° 1-126 Casimiro Recuero.
Fondo Vitivinícola de Mendoza	. Auditoria de sistemas informáticos.
Tribunal de Cuentas	. SIGEN D.G.E. - Auditar refacción esc. N° 4-153 Profesor Luis Quesada - Guaymallén. . SIGEN - D.G.E.- Auditar refacción esc. N° 4-131 sin nombre - Godoy Cruz. . SIGEN - D.G.E.- Auditar reparación esc. N° 1-203 Juan Cornejo Moyano - Maipú.

ORGANISMO	TEMA
Tribunal de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>. SIGUEN - D.G.E. - Auditar reparación esc. N° 4-049 . Alberto Rodríguez - Guaymallén.</li> <li>. Analizar Juicios de Apremios según Art. 44 Ley 1.003.</li> <li>. Auditar sistemas informáticos de la provincia.</li> <li>. Relevamiento de obras públicas.</li> <li>. Relevamiento base de datos para ACL - juicios - sueldos y otros.</li> <li>. Auditoría de Juicios.</li> <li>. Analizar proyecto nuevo edificio.</li> </ul>
Hospital Carlos Pereyra	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Constatar el procedimiento de liquidación y pago de adicional por productividad.</li> </ul>
Hospital Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditoría de personal.</li> <li>. Auditar compra de mono drogas.</li> <li>. Auditar Área de Personal contratos, asistencia, incompatibilidades, registros informáticos.</li> <li>. Auditar Cuentas por Cobrar - Sistemas de Control Interno - Manuales de Procedimientos - Acuerdos con Obras Sociales.</li> <li>. Auditoría de Juicios.</li> </ul>
Hospital Diego Paroissien	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditoría de Juicios.</li> <li>. Auditar obra construcción residencia en terapia neonatal.</li> <li>. Auditar obra construcción Depósito.</li> </ul>
Hospital Humberto Notti	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Analizar contestación informe sobre proceso judicial de las Cuentas por Cobrar.</li> </ul>
Hospital Lagomaggiore	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Analizar contestación informe sobre relevamiento sistemas control horario del Personal.</li> <li>. Auditar recupero de ART.</li> </ul>
Hospital Las Heras	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditoría de Juicios.</li> </ul>
Hospital Scaravelli	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditoría de Juicios.</li> </ul>
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar compra de vehículos 2010.</li> </ul>
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Revisión Autos N° 98.273 "Instituto Provincial de Juegos y Casinos c/Municipalidad de San Carlos. Acción de Inconstitucionalidad".</li> <li>. Auditar construcción nuevo edificio oficinas administrativas.</li> </ul>
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar obra "B° Manqui Malal".</li> <li>. Auditar liquidación de sueldos, verificar pago adicional FONAVI.</li> </ul>

ORGANISMO	TEMA
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar sistemas informáticos.</li> <li>. Verificar avance de obra B° Dorrego - Lavalle.</li> <li>. Verificar avance de obra B° Fuerza Nueva - Lavalle.</li> <li>. Verificar avance de obra B° Los Eucaliptos II - Maipú.</li> <li>. Verificar avance de obra B° Nueva Esperanza - Luján.</li> <li>. Auditoría de Juicios.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre construcción Barrio Dorrego - Lavalle.</li> <li>. Auditar obra construcción B° Sute - Malargüe.</li> <li>. Complementario Informe sobre construcción Barrio Nueva Esperanza.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre construcción Barrio Los Eucaliptos II.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre Barrio Fuerza Nueva.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre Construcción Barrio Dorrego.</li> </ul>
Instituto Universitario Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditoría de liquidación de sueldos.</li> </ul>
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar contratación servicios de alquiler de vehículo.</li> </ul>
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar adquisición vehículos.</li> </ul>
Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Analizar contestación Informe sobre licitación obra Centro Provincial de la Cultura.</li> <li>. Auditar obra construcción esc. N° 1-514 Bautista Grosso - Guaymallén.</li> <li>. Analizar contestación informe sobre licitación obra Centro Provincial de la Cultura.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre refuncionalización Estadio Islas Malvinas.</li> <li>. Auditar obra refuncionalización Estadio Pcial. Malvinas Argentinas.</li> </ul>
Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte (DACOP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar obra construcción Hospital Malargüe.</li> <li>. Analizar contestación informe sobre reparaciones en Casa de Gobierno.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre reparaciones 8° piso.</li> </ul>
Ministerio de Justicia y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar licitación pública N° 1.195/10.</li> </ul>
Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar control pago bloqueo de título.</li> </ul>
Ministerio de Seguridad - Dirección de Seguridad Vial - Dirección de Logística - Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Verificar procedimiento de subasta móviles policiales Ejercicio 2010.</li> </ul>

ORGANISMO	TEMA
Ministerio Secretaría General de la Gobernación	. Auditar Centro Único de Autorización de Descuentos.
Municipalidad de General Alvear	. Analizar Lic. Pública Expte. N° 1.745-S-09. . Seguimiento Informe sobre construcción polideportivo.
Municipalidad de Godoy Cruz	. Auditar obra Centro integrador del Oeste. . Auditar obras de pavimentación calles A. Tomas - Leguizamón y Sarmiento. . Auditar obra repavimentación calle Sarmiento y Tiburcio Benegas. . Semaforización calles del departamento. . Analizar contestación Informe sobre obra Centro Integrador del Oeste. . Auditar obra remodelación plaza Martín Güemes Barrio Arizu. . Auditar obra construcción edificio para mediateca.
Municipalidad de Guaymallén	. Auditoria de Juicios. . Analizar contestación informe sobre construcción polideportivo Los Guindos. . Auditar sistemas Informáticos.
Municipalidad de Junín	. Auditar obra rotonda Junín - Rivadavia. . Auditoria de personal.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	. Construcción de mejoras en plaza Independencia. . Analizar contestación Informe sobre pavimentación calles céntricas. . Auditar remodelación parque O'Higgins etapa - Remodelación Acuario. . Auditar obra semaforización 30 intersecciones. . Auditar obra repavimentación calle Jorge A Calle. . Seguimiento Informe sobre CIC Construcción Centro Integrador Comunitario. . Repavimentación calle Paso de Los Andes 1ra. etapa.
Municipalidad de La Paz	. Auditar obra construcción Albergue Municipal. . Auditar obra ampliación y reparación radio FM-Portal del Sol.
Municipalidad de Las Heras	. Auditoria de Juicios. . Auditar Área de Personal - Liquidación de haberes, Incompatibilidades, Legajos. . Recupero de créditos con ART.
Municipalidad de Luján	. Analizar contestación Informe sobre CIC Potrerillos.
Municipalidad de Maipú	. Auditoria de Juicios.

ORGANISMO	TEMA
Municipalidad de Malargüe	. Seguimiento rehabilitación monumento histórico Molino Rufino Ortega. . Auditar obra construcción terminal de ómnibus y ampliación Campus Educativo.
Municipalidad de Rivadavia	. Auditar sueldos 2011 - liquidación bonos y legajos.
Municipalidad de San Martín	. Auditar obra construcción nichos Cementerio del Buen Orden. . Auditar obra Construcción nichos Cementerio Palmira. . Auditar obra Construcción Plaza.
Municipalidad de San Rafael	. Auditar obra de pavimentación y urbanización calles de la Ciudad. . Auditar obra Peatonal calle Pellegrini. . Auditar obras de urbanización sector futura terminal - obras de arte. . Auditar obra pavimentación asfálticos y apertura Avda. San Martín. . Auditar obra construcción pavimento de hormigón sector futura terminal. . Auditar obra remodelación plaza Los Inmigrantes. . Auditar obra reemplazo cubierta de techo museo Bellas Artes.
Obra Social de Empleados Públicos	. Auditoría de Juicios. . Auditar obra construcción edificio odontología. . Auditar obra construcción edificio bloque obstetricia. . Auditoría de Juicios como actor.
OSEP - Sanatorio Fleming	. Auditar seguridad del sistema SIGA.
Programa Población a Cargo (PROFE)	. Verificar procedimiento de adquisición y contratación de medicamentos, insumos y prestaciones.
Secretaría de Deportes	. Verificar liquidaciones de sueldos y legajos
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	. Analizar contestación informe sobre refacciones esc. Manuel Belgrano. . Auditar obra reparación escuelas Zona 4N. . Auditar obra reparación y plantas de tratamiento de líquidos cloacales esc. 5-009 Colonia Papagayos. . Auditar obra reparación y mantenimiento Esc. N° 1-021 Dr. Dalmasio Vélez Sarsfield. . Auditar obra reparación y mantenimiento Esc. 1-210 Coronel Félix Bogado. . Auditar obra reparación y/o ampliaciones Zona sur - esc. Normal. . Remodelación esc. N° 724 San Rafael Arcángel.

ORGANISMO	TEMA
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar obra construcción playón, reparaciones vs. escuela 4-165 Pablo Neruda - Luján.</li> <li>. Auditar obra reparación y refacción esc. Manuel Belgrano.</li> <li>. Auditar obra ampliación refuncionalización y rehabilitación Esc. N° 1-042 Arístides Villanueva y N° 4-024 Bellas Artes.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre construcción esc. San Rafael Arcángel.</li> <li>. Analizar contestación Informe sobre reparación Esc. N° 3-474.</li> <li>. Auditar obra reparación y mantenimiento esc. N° 3-474 s/nombre.</li> </ul>
Subsecretaría de Infraestructura Educativa. Dirección General de Escuelas	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar obras en ejecución mantenimiento, reparación y ampliación escuelas.</li> </ul>
Subsecretaría de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar control pago Adicional por Productividad 2° semestre 2010.</li> </ul>
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar obra esc. N° 1-174 Educadores Loyola - Junín.</li> <li>. Auditar obra esc. N° 1-512 José Andrés Díaz.</li> <li>. Auditar licitación pública esc. N° 1-521 Hermenegildo Hidalgo.</li> <li>. Analizar contestación informe sobre construcción escuela N° 1-174 Educadores Loyola - Junín.</li> <li>. Auditar obra esc. N° 4-148 Manuel Belgrano (instalación eléctrica).</li> </ul>
Unidad de Financiamiento Internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Auditar proyecto electrificación rural 1° etapa.</li> <li>. Auditar obra modernización sistema de riego canal Matriz Nuevo Alvear - Río Atuel.</li> <li>. Auditar obra ruta provincial N° 50.</li> <li>. Auditar obra proyecto refuncionalización carril Rodríguez Peña.</li> <li>. Verificar avance de obra proyecto Integral Naciente Pescara</li> <li>. Verificar avance de obra proyecto electrificación rural línea monofilar.</li> <li>. Verificar avance de obra: reconstrucción R.P.N° 82 y construcción camino perilago Dique Potrerillos.</li> <li>. Verificar obra repavimentación R. P. N° 71 tramo El Mirador - Rivadavia.</li> <li>. Verificar avance obra proyecto modernización sistema de riego canal matriz Nueva Alvear y canal San Martín - Río Tunuyán.</li> <li>. Verificar avance de obra reconstrucción R.P. N° 50 tramo</li> </ul>

ORGANISMO	TEMA
Unidad de Financiamiento Internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fray Luis Beltrán - Palmira Maipú - San Martín.</li> <li>. Verificar avance de obra reconstrucción R.P. N° 24 tramo Colonia Segovia - Guaymallén - Lavalle.</li> <li>. Auditar obra reconstrucción de la ruta Provincial N° 82 y camino del perilago del Embalse Potrerillos tramo Blanco Encalada.</li> </ul>



Auditorías de obras públicas. Canal Marginal del Atuel

Albergue Municipalidad de La Paz



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.619	11/02/11	446-PS	2008	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-06 Contaduría General de la Provincia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Uso transitorio de Fondos de Terceros:</i> El Tribunal instruye a los cuentadantes a los efectos de concluir el trabajo conjunto entre las áreas de sistemas de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, acordado en reuniones intersectoriales de estos dos organismos, llevadas a cabo con la moderación del Tribunal, a los efectos de que a partir del ejercicio 2011 se realice una correcta registración de los recursos que carecen de identificación y, en su caso, facilitar la detección de diferencias y sus causas. Falta de cobranza de anticipos y préstamos a cobrar al D. G. Irrigación. <i>Falta de cobranza de anticipos y préstamos a cobrar al IPV. Deficiencias en la gestión de cobranza cuentas 1240 DEUDORES VARIOS. Deficiencia en la gestión de cobranza cuentas 1250 Deudores en Gestión Administrativa y Judicial:</i> el Tribunal decide estar a lo resuelto en el Fallo N° 15566, en el que se trataron similares observaciones y respecto de las cuales, se impartió instrucción a saber: "...la Contaduría General de la Provincia... debió haber efectuado un análisis de estas cuentas en las rendiciones presentadas por cada CUC, previo al envío del balance al Tribunal. Como resultado del análisis, dentro de las facultades del art. 60 de la Ley N° 3799, debió haber efectuado un control de auditoría para verificar que cada crédito estuviera debidamente registrado indicando el responsable de la gestión de cobranzas y el estado de situación (normal, en mora, en apremio y en gestión judicial). Para los casos en que la gestión debiera ser llevada a cabo previa resolución del titular de un organismo en particular, se debió haber informado sobre tal situación a dicho organismo a efectos de que se resolviera sobre la conveniencia de perseguir o no la cobranza y, en su caso, aplicar lo dispuesto por el art. 26 d la Ley N° 3799. Es por ello que, a efectos de depurar los montos a cobrar, se instruye al Contador General de la Provincia para que proceda de acuerdo a lo descripto en el párrafo anterior."</p>				
15.620	14/02/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Hospital Eva Perón
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Locaciones de Servicios:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que toda contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios se lleve a cabo de acuerdo a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008. Asimismo, deberán procurar la intervención oportuna del Delegado de la Contaduría General de la Provincia. <i>Deficiencias en el control de telefonía:</i> se los instruye para que continúen con las tareas de controles programadas y regularicen las situaciones pendientes.</p>				
15.621	14/02/11	255-A	2009	Municipalidad de Junín
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo VII - Acuerdo N° 2988, incompleto:</i> Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se exponga correctamente la información requerida en los Anexos del Acuerdo N° 2988 y en el artículo 46 de la Ley N° 3799, a fin de evitar la omisión de información en dichos anexos y en los registros contables de los cuales surgen. <i>Inventario de deudores: Falta de documentación de respaldo:</i> Deberán tomar los recaudos pertinentes para documentar los controles efectuados por la Comuna respecto del seguimiento de cada uno de los créditos, como así también de las acciones realizadas tendientes a mantener vigentes los mismos. <i>Acreditaciones de gestiones de cobranza:</i> Además de lo expresado en el punto anterior, deberán cumplir con las funciones de control interno en las áreas Rentas y Apremios, a fin de corroborar que se realizan las acciones pertinentes en forma oportuna y</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>evitar la prescripción de los créditos. <i>Reintegros de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Falta presentación de reclamos efectuados y registro contable:</i> a) Deberán tomar los recaudos necesarios para el seguimiento y cobro de los siniestros no reintegrados; b) Deberán implementar mecanismos de control de ingresos por reintegros de la A.R.T., aplicando e informando las medidas adoptadas; c) Deberán reflejar contablemente el crédito originado por este concepto; y d) Deberán demostrar la realización de acciones pertinentes de reclamos por las sumas no reintegradas o, en su caso, demostrar documentalmente la imposibilidad de solicitarlo.</p>				
15.622	14/02/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud San Martín
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias en las conciliaciones bancarias. Cuenta corriente Banco Nación (Fondo Permanente) N° 28000186/55. Deficiencias en las conciliaciones bancarias. Cuenta corriente Banco Nación (Recursos Propios) N° 28000187/58;</i> en este último caso, con la instrucción a los actuales responsables de concluir con los ajustes contables pendientes.</p>				
15.623	14/02/11	312-A	2009	Unidad de Financiamiento Internacional
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias en Anexo IV - Acuerdo 2988. De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento. Inconsistencia con ingresos informados en Anexo IX:</i> Las operaciones efectuadas con Municipios de las que se deriven recursos deberán registrarse en el ejercicio en que se perciban tales ingresos. <i>Deficiencias en Anexo VI - Acuerdo 2988. De las autorizaciones por aplicación del art. 17. Falta de integridad en anexo:</i> Deberán exponerse en el anexo de referencia la totalidad de los compromisos contraídos, incluyendo aquéllos que exceden el ejercicio objeto de la presentación. <i>Deficiencias en Anexo VII - Acuerdo 2988. Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º. Incorrecta exposición:</i> La información expuesta en el anexo de referencia deberá surgir de registros contables llevados en legal forma. Además, deberán proceder a la devolución de los fondos pendientes a la Tesorería General de la Provincia relativos al Programa PROMEBA, por la suma de \$ 159.486,03. <i>Anexo X - Acuerdo 2988. De la evolución de los Residuos Pasivos correspondiente al ejercicio anterior. Inadecuada exposición:</i> Deberán efectuarse en forma oportuna los ajustes por correcciones que se deban realizar en los registros contables. <i>Sumas pendientes a cobrar por remesas de Administración Central, correspondientes a Acreedores Varios y Residuos Pasivos de ejercicios anteriores:</i> Deberán reclamarse oportunamente los fondos retenidos vía Participación Municipal de Impuestos a la Tesorería General de la Provincia, ya que ésta retiene fondos que corresponde sean afectados al pago de deudas que mantienen los municipios con la Unidad de Financiamiento Internacional. 3. <i>Deficiencias en Anexo V - Acuerdo 2988. De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos. Incorrecta exposición:</i> Reiterar la instrucción impartida en el en el Fallo N° 15403 de fecha 15/2/2010, correspondiente al ejercicio anterior: "En lo sucesivo, deberán dar estricto cumplimiento al mencionado Acuerdo; en particular, lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, debiendo surgir éstos de registros llevados en legal forma. Asimismo, deberán aplicarse los procedimientos de control pertinentes que garanticen la integridad y homogeneidad de la información contable". <i>Deficiencias en Anexo VIII - Acuerdo 2988. Del Resultado Financiero del Ejercicio. Falta de integridad en anexo:</i> En lo sucesivo, se ajusten a lo normado en cuanto a la elaboración del Anexo VIII, cuya información debe surgir de los registros contables llevados en debida forma y exponer las fuentes de financiamiento del ejercicio en las columnas de "Calculado", "Modificaciones" y "Definitivo". <i>Incumplimiento de Instrucciones de Ejercicios Anteriores. Fallo N° 14.946:</i> Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>continúen las acciones iniciadas tendientes a solucionar a la brevedad las deficiencias indicadas. <i>Inconsistencias en la ejecución de los gastos:</i> Realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las Partidas de Trabajos Públicos financiados con recursos de origen externo, Préstamo del B.I.D. N° 1640/06-AR, dando cumplimiento a lo normado por el art. 15 de la Ley 8009. El Tribunal resuelve impartir a las actuales autoridades del ente cuentadante la instrucción allí señalada (fs. 631/632), como así también reiterar las pendientes de cumplimiento a la fecha, contenidas en fallos de ejercicios anteriores, cuyo detalle obra en el Anexo al mencionado informe (fs. 633/635), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Anexo XII - Acuerdo 2988. Deuda Pública. Inadecuada determinación y exposición de la deuda del organismo.</i></p>				
15.624	17/02/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Medio Ambiente
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Cuenta de Recaudación 04-1120180000: "Inicio Aviso Proyecto - Art. 53 Ley 7321":</i> Depurar el saldo inicial del ejercicio y practicar los ajustes contables que correspondan, a efectos de dejar valuado el rubro correctamente. <i>Conciliaciones Bancarias - Partidas conciliatorias pendientes:</i> Efectuar los reclamos pertinentes ante el Banco Nación, a fin de poder regularizar las diferencias existentes en la conciliación de la cuenta N° 62801617-65. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrantes a fs. 91/92, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Documentación faltante</i>, puntos a) <i>Expedientes de Rendiciones</i> y b) <i>Expedientes de Rendiciones - Pagado sin Rendir.</i></p>				
15.625	24/02/11	432-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 264-A-08 Municipalidad de San Martín
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Documentación Faltante:</i> Las actuales autoridades en lo sucesivo deberán incorporar en tiempo y forma las facturas y recibos en los expedientes de pago. Por otra parte deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley 25345 y R.G. AFIP N° 1547 en cuanto a los medios de pago y sus requisitos, en particular respecto de la coincidencia entre el titular de la cuenta de pago y el contratista.</p>				
15.626	24/02/11	410-A	2010	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-08 Contaduría General de la Provincia Área Departamental Rivadavia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Documentación faltante - Expedientes de Rendición y Órdenes de Pago. Pagado sin Rendir al 31-12-08. Documentación faltante. Deficiencia en la Conciliación Bancaria - Saldo de la Cta. Corriente N° 438000016/24 - Banco. Nación - Recursos Propios - Pagado sin Imputar. Documentación faltante:</i> Se instruye a los responsables para que la remisión al Archivo de la Contaduría General de la Provincia de la documentación integrante de las rendiciones de erogaciones sea realizada en forma oportuna, de conformidad con las Instrucciones de Cierre de Ejercicio emitidas por la Contaduría.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.627	25/02/11	408-PS	2009	Pieza Separada del Expte. N° 259-A-07 Municipalidad de Luján de Cuyo
<p><i>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 117.066,02.</i>                      Se formula cargo al Presidente del Consejo Deliberante y a una Concejal.</p>				
15.628	14/02/11	430-PS	2010	Pieza Sep. del Expte. N° 353-A-08 - Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Cuentas Corrientes bancarias no declaradas:</i> Remitir la suma de \$ 235.633,00 que le corresponde al Fondo Escolar y compensar de esa forma a la D.G.E. por la incorrecta distribución de esos ingresos. <i>Falta de rendición subsidios varios y Documentación Faltante en Archivo de la C.G.P.:</i> Remitir al Archivo de la Contaduría General de la Provincia la documentación integrante de las rendiciones de erogaciones en forma oportuna, de conformidad con las Instrucciones de Cierre de Ejercicio emitidas por la Contaduría.</p>				
15.629	25/02/11	203-A	2009	Dirección General de Escuelas Colonias Educativas
<p><b>CUENTA APROBADA. Excepto CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 6.586,58</b>  <i>Bienes de Consumo o de Uso sin alta en el Inventario. Asimismo, se los instruye a fin de que den cumplimiento al Acuerdo N° 3485, en cuanto al tratamiento que debe darse a los Bienes de consumo y uso precario respecto de su registración contable, valuación e inventario, como así también la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de los mismos.</i></p>				
15.630	25/02/11	302-A	2009	Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Variación de Patrimonio. Falta de justificación de disminución patrimonial. Concepto "Varios":</i> Efectuar los ajustes contables oportunamente. <i>Falta de armado de expedientes de recaudación:</i> Dar cumplimiento a la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo, Cap. V, arts. 135 a 143, respecto del ordenamiento de todas las actuaciones administrativas. <i>Inconsistencia del Saldo Final de las Disponibilidades e Inversiones Corrientes del Anexo IX. Movimiento de Fondos y Valores con el Estado de Situación Patrimonial (Anexo II), Inconsistencia entre Anexo XIII. De la Situación de los Bienes del Estado y Anexo XIV. Movimientos de Cuentas extrapresupuestarias y patrimoniales, Inconsistencia en Anexo XIV. Movimientos de cuentas extrapresupuestarias y patrimoniales, en los saldos iniciales del ejercicio 2009 y los saldos finales según Balance de Mayor (SIDICO) del Ejercicio 2008, Partidas pendientes de imputar, Falta de determinación del Resultado del Ejercicio y Registración contable de los Fondos de Terceros. Anexo II y Anexo VII:</i> Teniendo en cuenta que estos reparos están relacionados con diferencias existentes entre los registros contables y los distintos anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los citados anexos surja de los registros contables. Estos últimos deberán contener el asiento de apertura al inicio de ejercicio y el cierre de las cuentas patrimoniales que reflejan la ejecución presupuestaria, a efectos de determinar el resultado del ejercicio. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Resuelve salvar las observaciones <i>Rama Caída S.A y Prohibición de Facultades delegadas. Delegación de Competencia. Ley 3909, art. 8.:</i> Destacando la importancia del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8°</p>				



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de la Ley N° 3909 y el art. 20 de la Ley N° 6071, en cuanto ambos protegen el principio constitucional de igualdad entre los administrados. El Tribunal instruye a los responsables instándolos al cumplimiento de la legislación citada. <i>Falta de integración del Sistema de Créditos. Incumplimiento requisitos Acuerdo 3328:</i> Se instruye a los responsables para que concluyan las gestiones aludidas, tendientes a la conclusión del software que les permita la registración analítica de los créditos en forma integrada a la contabilidad en el SI.D.I.CO, de conformidad con el Acuerdo N° 3328. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 470/473), como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 474/486) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.631	25/02/11	230-A	2009	Hospital Diego Paroissiens
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Se reiteran las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15443 referidas a:</i> Concluir la depuración definitiva de las Cuentas por Cobrar de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 3157 (Ministerio de Salud). Mejorar los procedimientos para detectar y facturar las atenciones de guardia (común y ginecológica) y de accidentología y la comunicación entre los sectores de guardia o asistencial y los sectores administrativos encargados de costear y facturar las prestaciones. Incrementar los controles horarios y de asistencia del personal de planta y contratado (profesionales y no profesionales).</p>				
15.632	25/02/11	429-PS	2010	Pieza Sep. del Expte. N° 353-A-08 - Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.633	25/02/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Hospital Dr. Alfredo Metraux
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 141/142), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.634	02/03/11	315-A	2009	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN)
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias en el Anexo III. De la ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos:</i> En ejercicios futuros deberán imputarse presupuestariamente las diferencias de precios por descuentos obtenidos en la compra de bienes de capital. <i>Diferencias y falta de justificación de movimientos de fondos en el Anexo IX. Movimiento de Fondos y Valores, al 31/12/09:</i> En lo sucesivo, en todas las rendiciones mensuales que se presenten deberá acompañarse el Acta de Arqueo correspondiente a Fondos a Depositar, como así también las que se realizan en las barreras controladas por los jefes respectivos. <i>Diferencias en el Anexo XIII. De la Situación de los Bienes del Estado:</i> Deberán adoptar los recaudos pertinentes para que en los ejercicios siguientes se presente la información sin inconsistencias entre el SIDICO y los anexos correspondientes, tal como lo exige el Acuerdo N° 2988. <i>Contrataciones directas sin justificar:</i> Los pedidos para adquirir bienes y realizar gastos deberán estar debida y oportunamente fundamentados</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>en los respectivos expedientes de contratación. Asimismo, deberá tenerse presente que las excepciones a la licitación pública deben considerarse con carácter restrictivo y estar legalmente fundamentadas. <i>Falta de control de subsidios a pequeños productores para la reconversión de productos y recuperación productiva:</i> Deberán tomar las medidas necesarias para que se exijan las rendiciones de todos los subsidios otorgados, asegurando de ese modo que cumplan el objetivo para el que fueron destinados (Acuerdo N° 2514). <i>Deficiencia en exposición y falta de documentación respaldatoria en el Anexo V. De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos. Deficiencia en el Anexo VIII. Del Resultado Financiero del ejercicio:</i> En futuras rendiciones los mencionados Anexos deberán confeccionarse y presentarse de acuerdo con lo normado para cada caso en el Acuerdo N° 2988. <i>Deficiencia en la registración y gestión de cobro de Cuentas por Cobrar:</i> Se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 15.360, correspondiente al ejercicio anterior, de fecha 14/9/09: "Resolver los problemas operativos, depurar las actas de infracción existentes y establecer un sistema de gestión de multas con el que se dé cumplimiento a las disposiciones emanadas del Acuerdo N° 4354. Asimismo, deberán cumplimentar el Acuerdo N° 3328 y realizar los actos útiles necesarios para la cobranza de los créditos vencidos." <i>Stock de insumos o materiales y bienes de consumo. Falta de inventario y contabilización:</i> Deberán adoptar las medidas correspondientes para dar adecuado cumplimiento al artículo 42 de la Ley N° 3799 de Contabilidad y concordantes, el cual dispone que, además de registrar las existencias y movimiento de bienes, debe llevarse inventario permanente de los mismos (Acuerdo N° 3485). <i>Deficiencias y diferencias en el Anexo IV. De la ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento,</i> con la instrucción a los responsables de que, en lo sucesivo, completen debidamente el anexo referido para permitir su verificación. De acuerdo con lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII - Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los responsables la instrucción allí formulada (fs. 597/598), como así también reiterarles las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I del mencionado Informe (fs. 599), oportunamente notificado juntamente con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.635	09/03/11	221-A	2009	Hospital Dr. Luis Lagomaggiore
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Diferencias en los Bienes de Uso:</i> Realizar los ajustes necesarios a efectos de lograr la correcta exposición del Inventario del organismo. <i>Gastos del Ejercicio 2008 Imputados en el Ejercicio 2009:</i> Efectuar las gestiones, oportunamente, a efectos de tener crédito suficiente para imputar la totalidad de los gastos devengados durante el período. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, obrantes a fs. 359/360 y 374, respectivamente, notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.636	09/03/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Hospital Dr. Domingo Sícoli
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Bienes de Consumo y Bienes de Uso / Faltantes / Registración,</i> instruyendo a las actuales autoridades cuentadantes para que apliquen las medidas de control interno del Sector Inventario y Farmacia, a fin de mantener correctamente los inventarios permanentes, de conformidad a la normativa vigente.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.637	11/03/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Luján
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta de rendición. Documentación faltante y Pagado sin rendir al 31/12/09. Documentación faltante:</i> Deberán poner a disposición del Tribunal en el Archivo de la Contaduría General de la Provincia, en forma oportuna, la documentación integrante de las rendiciones pertinentes. Con relación a la responsabilidad del Contador General de la Provincia, atento a que la falencia observada se reitera en otros Anexos que conforman la Cuenta Principal, decide tratar este tema en la Cuenta de la Administración Central, Expediente N° 353-A-2009 de la Contaduría General de la Provincia. A tal efecto, dispondrá agregar copia de este Considerando al citado expediente. <i>Deficiencias en el cumplimiento del procedimiento de Consultas Médicas Ambulatorias:</i> Deberán ejercer en forma oportuna las funciones de control interno que les competen a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones internas dictadas (instrucciones, circulares, etc.) tendientes a eliminar las falencias detectadas también en este ejercicio, tales como falta de carga en las planillas "Informe Diario de Consultorio Externo" del número de documento, número de historia clínica y cobertura del paciente, falta de identificación del profesional que presta el servicio, etc., requisitos exigidos en el "Manual de Instrucción Formularios de Consultas Médicas Ambulatorias", que determina la información que deben recolectar las Áreas Departamentales de Salud para hacerla conocer a la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud. Dicha información sirve de base de datos para cumplimentar el denominado "Anexo II", en el caso de que el paciente tenga Obra Social, para posteriormente proceder a la facturación respectiva. <i>Deficiencias en Locaciones de Servicios:</i> Deberán cumplimentar en tiempo y forma la normativa específica, Decreto N° 565/08, Memorando N° 30/2007 de la C.G.P y demás normativa vigente, manteniendo actualizados los legajos de los contratos de locación con la documentación pertinente <i>Financiamiento 95- Agentes Sanitarios y Médicos con Población a cargo:</i> Regularizar las registraciones, de conformidad con las disposiciones del SIDICO, relacionadas con las locaciones de servicios realizadas en cumplimiento del Programa Nacional de referencia.</p>				
15.638	11/03/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Junín
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Movimiento de Fondos y Valores - Fondo Permanente: Saldo Cuenta Cte. N° 28000032/91 - Banco Nación - Presupuesto:</i> Imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos no conformados. <i>Falta de Rendiciones:</i> Poner a disposición del Tribunal los expedientes de rendición en tiempo oportuno. <i>Locaciones de Servicios:</i> La Contaduría General de la Provincia debe ejercer en tiempo y forma sus funciones de control interno (artículos 60 y 68 de la Ley N° 3799), interviniendo, a través de sus Delegados, todos los comprobantes respaldatorios (Ley N° 5806, artículo 8°). <i>Diferencia en Ecuación Financiera:</i> Adoptar los recaudos necesarios a fin de exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. <i>Movimiento de Fondos y Valores - Recursos Propios: Saldo Cta. Cte. N° 28000135/7 - Bco. Nación - Rec. Afectados:</i> Registrar los cheques en la medida en que se vayan emitiendo, efectuando sobre los mismos el control que dichas operaciones implican. Asimismo, deberán gestionar oportunamente las modificaciones presupuestarias pertinentes. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Informe General, Anexos de fs. 150/158, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.639	15/03/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Auditoría de Sueldos - Otorgamiento de mayor dedicación (100%) superando la remuneración del Ministro; item Bloqueo de Título incorrecto.</i> Se instruye a los responsables para que mantengan actualizada la documentación que justifica el pago de adicionales al personal. El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 399/401), como asimismo reiterar las instrucciones y recomendaciones impartidas en fallos e informes anteriores, indicadas en los Anexos I y II del mismo (fs. 403/405) y pendientes de cumplimiento a la fecha, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.640	16/03/11	214-A	2009	Inspección General de Seguridad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Error en las partidas expuestas en Anexo IV. Anexos no transcritos al Libro Inventario y Balances. Error aritmético en Anexo VIII del Resultado financiero. Deficiencias de exposición en Anexo XIV:</i> Se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los mismos surja de dichos registros, de conformidad con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Estos últimos deberán contener el asiento de cierre de las cuentas patrimoniales. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. <i>Expte. N° 2092-I-2009 Deuda Incorrecta:</i> Efectuar los ajustes tendientes a exponer correctamente la deuda al cierre del ejercicio. <i>Bienes de Uso sin transferir desde el Ministerio de Seguridad:</i> Registrar en el SIDICO los bienes de uso adquiridos por el Ministerio de Seguridad y transferidos al patrimonio de este organismo. Así también, deberán implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3485. Por su parte, el Contador General de la Provincia debe cumplir con su función de control interno, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 3799. <i>Incumplimiento de requisitos en otorgamiento de viáticos:</i> Cumplir con la normativa vigente relativa a viáticos (Ley N° 7153 y Decreto N° 1869/04 y modif.) en cuanto a los requisitos y formalidades que la misma establece para la liquidación y rendición de los mismos. Además, deberán efectuar los ajustes pertinentes en la registración de estos gastos en el sistema de Fondo Permanente. <i>Incumplimiento Acuerdo N° 5150:</i> Cumplir con el Acuerdo de referencia, en cuanto a las modificaciones introducidas al Anexo I del Acuerdo N° 2988.</p>				
15.641	16/03/11	437-PS	2009	Pieza Separada del Expte. N° 219-A-07 Hospital Central
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Pagos en exceso de Productividad:</i> Atenerse estrictamente a las disposiciones previstas en las reglamentaciones que rigen las prestaciones de la Ley N° 5578.</p>				
15.642	21/03/11	437-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-08 Contaduría general de la Provincia - Ministerio de Seguridad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Fondo permanente. Anticipos de gastos no rendidos en tiempo:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que den cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 420/99, artículo 9°, párrafo tercero, el que establece un plazo no mayor de 30 días corridos, a partir de la entrega, para la rendición de los importes asignados a "Caja Chica".</p>				
15.643	21/03/11	253-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Dirección Penitenciaria Cárcel San Rafael
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Ley 24660. Fondos de Terceros:</i> Gestionar ante los Ministerios de Hacienda y Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se contemplen presupuestariamente los fondos necesarios para cumplir lo normado en la Ley Nacional N° 24660. <i>Ley 4859 - Promoción del Trabajo Correccional - Bienes de Cambio - Ingresos - Depósitos - Registros. Bienes del Estado - Bienes de Consumo - Falta de Registración en SIDICO:</i> Proceder a la registración integral del inventario permanente de bienes de consumo y de cambio, concluir con la formulación de Manuales de Procedimiento y realizar las gestiones necesarias a los efectos de solucionar las deficiencias en cuanto al tratamiento de bienes de farmacia. <i>Contrataciones Directas - Deficiencias</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que, en lo sucesivo, den estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones. <i>Conciliaciones Bancarias - Deficiencias:</i> Depurar las conciliaciones bancarias y practiquen los ajustes contables que correspondan, a efectos de dejar valuado el rubro correctamente, como así también efectúen los reclamos y trámites pertinentes ante instituciones bancarias para que procedan a la regularización de los débitos no conformados y los depósitos efectuados y no tomados por éstas. Además, deberán imputar contablemente la totalidad de los gastos y comisiones devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes. El procedimiento dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 3799 es un caso de excepción, por lo que no debe hacerse uso de dicho procedimiento en forma normal y habitual. Por lo tanto, se los instruye a obrar en consecuencia. Finalmente, los responsables cuentadantes deberán aplicar el instructivo de Contaduría General de la Provincia referido a cheques emitidos y no cobrados.</p>				
15.644	21/03/11	431-PS	2009	Pieza Separada del Expte. N° 222-A-06 Hospital Regional Malargüe
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Diferencias en Anexo IX (Movimiento de Fondos y Valores):</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que depuren las conciliaciones bancarias y practiquen los ajustes contables que correspondan, a efectos de dejar valuado el rubro correctamente, como así también efectúen los reclamos y trámites pertinentes ante instituciones bancarias para que procedan a la regularización de los débitos no conformados y los depósitos efectuados y no tomados por éstas. Además, deberán imputar contablemente la totalidad de los gastos y comisiones devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes. Idéntico criterio resuelve aplicar el Tribunal, atento a lo dictaminado por la Secretaría Relatora a fs. 74, en relación a la observación <i>Cuentas de Disponibilidades.</i></p>				
15.645	21/03/11	226-A	2009	Hospital Victorino Tagarelli
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Diferencias verificadas en el stock de medicamentos e insumos médicos del Sector Farmacia del Hospital:</i> Se instruye a los responsables a fin de adoptar medidas tendientes a mantener actualizado el inventario de medicamentos e insumos descartables de la farmacia. A tal efecto, deberán integrar lo distin-</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>tos módulos que conforman el Sistema de Farmacia - subsistema de depósito y subsistema de farmacia - de conformidad con las prescripciones del Acuerdo N° 2988, art.4°. <i>Servicios Personales para Prestaciones Indispensables imputados incorrectamente:</i> Tramitar en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias de la partida 41308 - Prestaciones Indispensables de Servicios Profesionales de Salud, a fin de imputar correctamente tales servicios y cumplir con los requisitos de la Ley N° 7557. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.646	21/03/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Hacienda
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Subsidios no rendidos:</i> Deberán continuar las gestiones iniciadas tendientes al reclamo de la rendición total de subsidios pendientes. <i>Sistema de Control Interno:</i> Concluir las piezas administrativas de elaboración y aprobación de los respectivos Manuales de Procedimientos, Organigramas y Cursogramas, originadas en las distintas dependencias de ese Ministerio, con el fin de cumplimentar las disposiciones del Acuerdo N° 2988, Art. 1°, I.E., referidas a la organización del sistema de control interno del Ministerio. Se reitera instrucción impartida en los Fallos Nros. 14914, 15114, 15306 y 15463. <i>Cuentas por Cobrar:</i> debe registrar el cambio de residencia a fin de que el activo quede correctamente clasificado (en gestión administrativa) y contablemente bajo la responsabilidad de Fiscalía de Estado. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.647	23/03/11	235-A	2009	Fundación Instituto de Desarrollo Rural
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      El Tribunal instruye a las autoridades responsables respecto de los siguientes aspectos: Deberán incorporar a la Nómina de Autoridades y Empleados al responsable del sector Contabilidad, de conformidad con las prescripciones del Acuerdo N° 4343, art. 2°, Ap. I, punto A y de la Ley N° 1003, art. 36. Implementar medidas de control interno, a fin de que en todo remito y factura o recibo, en las condiciones exigidas por los organismos recaudadores nacionales y provinciales, conste la recepción de la mercadería o la prestación del servicio, otorgada por funcionario autorizado con aclaración del cargo y firma. Asimismo, el servicio administrativo deberá controlar que toda la documentación de terceros que ingrese al Organismo (facturas, remitos, recibos, etc.) esté extendida a nombre de la Fundación, verificando que se especifique con claridad las cantidades y precios unitarios, en caso de corresponder, según lo establecido en el Acuerdo N° 4343. Implementar Normas de procedimiento y circuitos operativos para la guarda, custodia, movimiento de bienes, inventario físico y su correspondiente registro, tanto de bienes propios como de los recibidos en custodia para aplicar a algún programa a su cargo, según lo establecido en el Acuerdo N° 3485. Elaborar un Manual de funciones y procedimientos para el Sector Personal, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 4343.</p>				
15.648	23/03/11	229-A	2009	Hospital Regional de General Alvear Enfermeros Argentinos
<p><b>CUENTA APROBADA</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Incorrecta imputación de gastos:</i> tramiten en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias en la partida 41308 - Servicios Personales para prestaciones indispensables - a fin de poder imputar correctamente tales servicios y cumplir con los requisitos de la Ley N° 7557. Asimismo, para que adopten los recaudos que permitan dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el art. 2° de la Ley de Contabilidad. Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15426 citado precedentemente. <i>Locaciones de servicios sin contrato,</i> atento a los argumentos esgrimidos por los responsables respecto del incumplimiento de las formalidades que se observa en este caso. Asimismo, los instruye para que la contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios se adecue a las disposiciones del Decreto 565/2008. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 204/206) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.649	23/03/11	262-A	2009	Municipalidad de Rivadavia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Omisión de registración de créditos:</i> Deberán continuar las acciones para concretar a la brevedad la integración total de los sistemas de Rentas, Catastro, Cementerio, Presupuesto y Contabilidad, a fin de que el Patrimonio municipal quede correctamente valuado. <i>Prescripción automática - Falta de norma legal que analice los créditos prescriptos:</i> Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo: a) Se analice y resuelva fundamentadamente, en cada uno de los créditos a dar de baja por prescripción, si efectivamente ésta se ha producido; b) Se acrediten fehacientemente las gestiones de cobro previamente realizadas; en caso contrario, se determinen los responsables de las omisiones incurridas; c) Tener presente que las bajas de créditos masivas sólo pueden otorgarse si median condonaciones dispuestas por Ordenanzas municipales. <i>Falta de ingreso a la Comuna de sumas descontadas por liquidación de sueldos:</i> instruir al actual Contador General para que realice los ajustes y registraciones pendientes indicados por la Revisión. De acuerdo con lo sugerido por la Revisión en el Capítulo Instrucciones de su Informe General, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las allí detalladas (fs. 416/419), como también reiterar las instrucciones pendientes de cumplimiento que surgen del Anexo II (fs. 427/431), oportunamente notificado juntamente con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Falta de ingreso a la Comuna de sumas descontadas por liquidación de sueldos.</i></p>				
15.650	30/03/11	224-A	2009	Hospital General Las Heras
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Irregularidades detectadas en la documentación de pagos de prestaciones de servicios especializados:</i> Pagos de prestaciones de servicios especializados- Ley N° 7557: Deberán imputar en la partida presupuestaria 413-08 "Servicios Personales para prestaciones indispensables", sólo las contrataciones que resulten necesarias para prestar servicios que por sus características encuadren dentro de los casos previstos por la Ley N° 7557. A tal efecto, deberán prever el crédito presupuestario pertinente a fin de imputar correctamente tales servicios y cumplir con los requisitos de la citada ley. <i>Irregularidades detectadas en la documentación de pagos de prestaciones de servicios especializados:</i> Pagos de prestaciones administrativas: En los recibos de pago por servicios prestados al hospital debe constar la firma del beneficiario de dichos pagos. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 117), como así también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 127/128) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.651	04/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Tunuyán
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  De acuerdo con lo informado por la Revisión en el Capítulo VIII de su Informe General, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables del ente cuentadante la instrucción indicada en el mismo, como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos e informes correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha, contenidas en el Anexo agregado a fs. 125/127; lo cual ha sido oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.652	05/04/11	313-A	2009	Ente Provincial de Aguas y Saneamiento
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Beneficios a Carenciados y a Jubilados:</i> Requerir a la Subsecretaría de Integración Social del Ministerio de Desarrollo Social el envío en tiempo y forma de las bases de datos de los usuarios carenciados, cuya elaboración está a cargo de dicho Ministerio de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2340/01. Asimismo, atento a lo informado por la Revisión a fs. 232, se recomienda la disminución de los tiempos de ejecución de los controles sobre los subsidios a usuarios jubilados y pensionados. <i>Falta de correlación entre los registros contables y los estados contables:</i> Registrar oportunamente cada una de las etapas de la ejecución presupuestaria en lo referido a los gastos. Registrar en un rubro que agrupe todos los gastos presupuestarios por cada partida con cada una de sus etapas en forma concordante con la Ejecución del Presupuesto. Registrar en un rubro que agrupe todos los recursos presupuestarios por cada partida y con sus etapas en forma concordante con el Presupuesto. El sistema contable de registración de las operaciones debe ser integrado conforme lo establecido por los artículos 39/44 de la Ley N°3799 y el artículo 4° del Acuerdo 2988. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones correspondientes a fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, detalladas en el Anexo I del Informe General, obrante a fs. 163/165, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.653	05/04/11	261-A	2009	Municipalidad de Malargüe
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta de rendición de fondos con cargo:</i> Deberán dictar -y, posteriormente, hacer cumplir estrictamente- una norma legal que establezca el plazo dentro del cual deben rendirse los fondos entregados a funcionarios municipales con cargo de rendición, sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo N° 2988, artículo 3°, punto II.B, último párrafo. <i>Falta registración de recursos:</i> Todos los recursos que se perciban, aún los provenientes de la Contaduría General de la Provincia para ser destinados al pago de adquisiciones por cuenta del Gobierno de la Provincia, deben ser registrados contablemente con la correspondiente contrapartida (Ley N° 3799, art. 38). <i>Diferencias entre el saldo del Libro Mayor con el listado de totales por tipo de deudores del Sistema de Contribuyentes:</i> Deberán tomar medidas para mejorar su sistema de control interno, referido a la integración del inventario de deudores (Ley N° 3799, arts. 47, 54 y 69; Acuerdo N° 2988). <i>Incorrecta imputación del gasto:</i> Se instruye a las actuales autoridades responsables para que en lo sucesivo imputen correctamente este tipo de erogaciones. <i>Falta de rendición de cuentas de venta de entradas "Festival Nacional del Chivo":</i> Se instruye a las actuales autoridades para que adopten los recaudos necesarios para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento al sistema de control implementado en el ejercicio 2010, a fin de que no se reitere este tipo de deficiencias. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrantes a fs. 251/255, como así también reiterar las efectuadas en fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, indicadas en el Anexo N° 2 del mismo (fs. 262/263), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
15.654	05/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Recursos Naturales Renovables
CUENTA APROBADA. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General.				
15.655	11/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Cultura
CUENTA APROBADA.				
15.656	11/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Servicio de Emergencia Coordinado
CUENTA APROBADA. <i>Inventario de Bienes de Uso puntos 1 y 2:</i> Cumplir con la normativa vigente en la materia, que reglamenta la realización y actualización de los inventarios de estos bienes (Decreto N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485). Además, atento a las acciones a las que aluden los responsables de la Contaduría General de la Provincia, referidas a la creación de una comisión de estudio y asesoramiento, abocada a la interpretación, aplicación y/o actualización de la normativa inherente a los Bienes del Estado Provincial, se los instruye para que concluyan con el análisis de la legislación aplicable al caso observado y, en su caso, proyecten su actualización. <i>Documentación faltante en el Archivo de la C.G.P.:</i> Remitir al Archivo de la Contaduría General de la Provincia de la documentación integrante de las rendiciones de erogaciones debe ser realizada en forma oportuna, de conformidad con las Instrucciones de Cierre de Ejercicio emitidas por la Contaduría. <i>Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, Incompatibilidades en Personal: Prohibición de contratar personal de Planta Permanente.</i> La contratación de personas bajo el sistema de Locación de Servicios se adecue a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008 y demás normativa vigente en la materia: Decreto Ley N° 560/73 (Estatuto del Empleado Público), Ley N° 4872 (Régimen de Carrera para los Profesionales de la Salud) y Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 y modificado por Decreto N° 256/08. Además, en caso de contratarse bajo la modalidad "Servicios Personales para prestaciones indispensables", deben dar cumplimiento a los requisitos y formalidades de la Ley N° 7557. Por otro lado, se instruye para que previo al pago de los contratos, verifiquen la regular prestación de los servicios, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2° de la Ley N° 5806, inc.g). Así también, en función de lo prescripto por la Ley N° 6951, la cual dispone la creación del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública, se instruye al Contador General de la Provincia a efectos de que realice el control de incompatibilidades previsto por la citada ley, como autoridad de aplicación de dicho Registro. <i>Deficiencias en la Registración del Libro Banco: Documentación observada en oportunidad del Informe de Rendición Mensual acumulado al 30/09/09.</i> Mejorar su sistema de control interno, a fin de evitar incurrir en deficiencias vinculadas con el manejo de fondos a través de las cuentas bancarias. Además, deberán ajustarse, en relación con este tema, a las Instrucciones de Cierre emitidas por la Contaduría General de la Provincia. <i>Cuentas por Cobrar: Diferencias con saldo contable:</i> Controlar que las registraciones efectuadas en el SIDICO en su unidad organizativa coincidan con la información por ellos cargada en el Subsistema de Cuentas por Cobrar, conforme las prescripciones contenidas en el art. 2° de la Ley N° 5806.				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.657	13/04/11	223-A	2009	Obra Social de Empleados Públicos
CUENTA APROBADA. <i>Conciliaciones bancarias:</i> Se reitera a las actuales autoridades del ente cuentadante de la instrucción impartida en el Fallo N° 15.445 del 5/4/10, correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que procedan a concluir las tareas pendientes, esto es, depurar las partidas identificadas e identificar las restantes para dejar regularizada la conciliación de la cuenta corriente N° 62.800.032/25 del Banco de la Nación Argentina. <i>Deficiencias del control interno en los pagos de reintegro de gastos:</i> Procedan a completar la regularización de los circuitos de compras y de control de reintegros a fin de evitar en lo sucesivo irregularidades como las que originaron esta observación. Asimismo, deberán informar a este Tribunal, en su oportunidad, las conclusiones a que se arriben en los expedientes administrativo y judicial citados. El Tribunal, de acuerdo con lo solicitado por la Revisión en el Capítulo VIII de su Informe General, formula las instrucciones indicadas a fs. 744/746 del mismo a las actuales autoridades del ente cuentadante, las cuales fueron oportunamente notificadas, junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha, contenidas en el Anexo I agregado a fs. 759/760, también notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
15.658	13/04/11	253-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Las Heras
CUENTA APROBADA. <i>Deficiencias en el control de servicios públicos. Llamadas larga distancia internacionales:</i> Deberán completar el trámite, iniciado en el Expte. N° 320-A-2010, referido al bloqueo de la línea telefónica N° 4489632. <i>Deficiencias en la conciliación bancaria:</i> Deberán concluir con las gestiones ante el Banco de la Nación Argentina para dejar regularizada la situación de la cuenta corriente N° 63600305/17. El Tribunal considera oportuno, de acuerdo a lo expresado por la Revisión a fs. 134, instruir a los actuales responsables del organismo para que, en lo sucesivo, den estricto cumplimiento al instructivo AR 01 de la Contaduría General de la Provincia, el cual establece que los cheques con más de seis (6) meses de antigüedad deben ingresarse a Rentas Generales.				
15.659	13/04/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados
CUENTA APROBADA.				
15.660	13/04/11	440-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Área Departamental de Salud La Paz
CUENTA APROBADA.				
15.661	13/04/11	426-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor
CUENTA APROBADA. <i>Falencias en los pagos de los Servicios Públicos</i> con la instrucción a las actuales autoridades para que den cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 3799, artículos 19, 20, 21, 38, 60, 68 y 69; N° 5806, artículo 2°, incisos b), h) e i) y Decreto N° 1655/92. <i>Pago Alquiler Delegación San Rafael:</i> Documentar adecuadamente sus decisiones administrativas en tiempo oportuno.				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.662	13/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Anexos II no facturados:</i> Extremar los recaudos a fin de percibir con eficacia los recursos que le corresponden al Área. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Informe General y en sus Anexos (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes), fs. 364/373, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.663	13/04/11	413-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 309-A-08 Dirección Provincial de Vialidad
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Inconsistencia presupuestaria de la partida Sueldos al personal que percibe adicional por reemplazos. Su relación con las categorías de sueldos:</i> Los actuales cuentadantes deberán implementar un sistema de costeo de los Trabajos Públicos con los siguientes requisitos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley N° 3799 y normativa concordante: 1) Generar en el plan de cuentas de erogaciones presupuestarias, dentro del rubro Trabajos Públicos, una cuenta de detalle para cada obra con una denominación suficientemente representativa. 2) Dentro de esas cuentas generar las siguientes subcuentas: Materiales aplicados, Mano de obra aplicada, Gastos indirectos aplicados. 3) Asociar a las cuentas de erogaciones el financiamiento utilizado, en forma tal de poder determinar por cada obra el origen de los fondos aplicados. 4) La documentación de respaldo de los registros se integrará por: Materiales: Orden de pedido y remito de recepción por cada obra, firmada por el Director Técnico de la misma. Además, el costo debe respaldarse en los comprobantes habituales de compra, que pueden ser para una o más obras. En este último caso, el expediente deberá cerrarse con un resumen final de imputación por obra de las cantidades entregadas, importes y número de remito. Mano de obra: Liquidación de haberes firmada por el beneficiario, planilla de asistencia por obra firmada por el personal y conformadas por el Director de la Obra, planilla mensual de imputación de costos en función de las horas aplicadas a cada obra y referenciada a las planillas de asistencia. Gastos indirectos aplicados: Comprobantes de los gastos, planilla con los parámetros de aplicación y la determinación de los montos por cada obra. 5) Finalizada cada obra, cuando se trata de obra nueva o mejora deberá activarse. Si corresponde su reembolso, deberá imputarse su costo como un crédito contra los beneficiarios de la misma. Si se trata de conservación y mantenimiento deberá darse de baja contra el patrimonio. <i>Creación de una planilla de cargos paralela:</i> se instruye a los actuales cuentadantes para que cuando ejecuten obras por administración, con personal contratado para tal fin, los contratos de trabajo que se celebren deberán indicar en el objeto la obra u obras a las que estará afectado ese personal y también indicarse el término del contrato y el régimen laboral a que estará sujeto. Bajo estas condiciones el gasto puede imputarse como Trabajo Público. Caso contrario, se entenderá que se trata de personal de planta, permanente o temporaria, y por lo tanto sujeto al requisito de su inclusión presupuestaria en la partida de personal, indicando la cantidad y el costo total.</p>				
15.664	13/04/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. <b>MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>                      El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 136/138), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.665	13/04/11	301-A	2009	Administración de Parques y Zoológicos
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Deficiencias en los procedimientos de carga de combustible. Incumplimiento de normas de seguridad:</i> Establecer procedimientos escritos para el control de la carga de combustible, como así también en cuanto a las medidas de seguridad de los depósitos. <i>Deficiencias en el cumplimiento de los elementos que componen los modelos e instrucciones del ramo. Anexos IX y XIV, Deficiencias en la exposición del Anexo V "De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos. Deficiencias y falta de exposición en el Anexo VII - Fondos de Terceros:</i> Adoptar los recaudos necesarios a fin de exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. <i>Diferencias en la exposición y valuación del Anexo II - Estado de Situación Patrimonial y el Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado:</i> Continuar con las depuraciones contables de las cuentas Trabajos Públicos en Proceso y Muebles a Identificar. <i>Cuentas por Cobrar. Falta de gestión. Deficiencias en la registración,</i> instruyendo a las actuales autoridades cuentadantes para que continúen con la depuración y registración contable pertinente. Asimismo, arbitrar las medidas conducentes a efectos de lograr una adecuada gestión de cobranza, cumplimentando la normativa vigente en relación al tema. <i>Deficiencias en las conciliaciones bancarias:</i> instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que depuren las conciliaciones bancarias y practiquen los ajustes contables que correspondan, a efectos de dejar valuado el rubro correctamente, como así también efectúen los reclamos y trámites pertinentes ante instituciones bancarias para que procedan a la regularización de los débitos y créditos no conformados y los depósitos efectuados y no tomados por éstas. Además, deberán imputar contablemente la totalidad de los gastos y comisiones devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, obrantes a fs. 225/229, y las pendientes de cumplimiento que surgen del Anexo de fs. 230/231, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Depósitos no tomados por el Banco, Cheques en extracto no ingresados en Libro Banco.</i></p>				
15.666	20/04/11	309-A	2009	Dirección Provincial de Vialidad
<p>CUENTA APROBADA. <b>MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Deficiencias en control de entrega y stock de combustible-instrucción no cumplida:</i> Completar durante el ejercicio 2011 la actualización y adecuación de la normativa que establece los procedimientos y responsables en lo concerniente a la compra, recepción, entrega y consumo de combustibles. <i>Irregularidades en proceso licitatorio:</i> Exigir a los oferentes de licitaciones el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el pliego de licitaciones. <i>Irregularidades en Inventario de Bienes de Uso:</i> Concluir con el relevamiento de la ubicación física de todos los Bienes de Uso del organismo y de los responsables de su tenencia y/o custodia; regularizar la situación de los bienes en desuso según lo dispuesto por el art. 51 de la Ley N° 3799 y el Decreto N° 1674/02; y sistematizar en un Manual de Funciones y de Procedimientos las normas existentes y las que sean necesarias crear, relacionadas con el registro, control y guarda y conservación de los Bienes de Uso, conforme lo dispuesto por los Acuerdos Nros 2988 y 3485. <i>Diferencias en Anexo XIII. De la situación de los bienes del Estado:</i> Verificar que los montos expuestos en los Anexos surjan de los registros contables llevados de acuerdo a la normativa vigente, conforme lo establecido en el Acuerdo N° 2988. En la Partida 512 Trabajos Públicos, deben imputarse únicamente como inversiones las erogaciones destinadas a la construcción de obras y/o a la ampliación</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>o mejora de bienes ya existentes, según las autorizaciones presupuestarias. Los gastos en bienes o servicios que no implican un incremento en el Patrimonio de la Repartición, deben ser imputados en las partidas de sueldos, bienes o servicios, según corresponda. <i>Diferencias en aplicación de los recursos con destino específico (Anexo V):</i> Incorporar en el Anexo V la totalidad de los recursos con destino específico, los cuales deben surgir de los registros contables, conforme lo establecido en el Acuerdo N° 2988. El saldo no invertido que se traslada al ejercicio siguiente debe ser coincidente con la ejecución del presupuesto según los registros contables y respaldado por los saldos de las cuentas bancarias en las cuales se encuentran depositados los mismos. En caso de registrarse cuentas presupuestarias con saldos negativos (monto pagado mayor al ingresado), se deberá especificar el origen de los fondos utilizados para el pago de gastos sin que se haya producido el ingreso de los fondos correspondientes. <i>Falta de recupero de gastos no autorizados:</i> El Tribunal instruye a los responsables para que adopten todas las medidas que sean necesarias y con la celeridad que el buen uso de los fondos públicos impone, a los efectos del recupero del valor de los gastos efectuados en exceso y no afectables al servicio que presta la repartición. Hasta que ello ocurra, no liberará de responsabilidad a los funcionarios que intervinieron en los pagos aludidos. <i>Falta de cumplimiento en aprobación de organigrama, manual de funciones e integración de cuentas por cobrar al sistema contable: reiterarles las instrucciones dadas en los fallos Nros. 14945 y 15095. Documentación faltante en la partida de Trabajos Públicos:</i> Los actuales cuentadantes deberán implementar un sistema de costeo de los Trabajos Públicos con los siguientes requisitos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley N° 3799 y normativa concordante: 1) Generar en el plan de cuentas de erogaciones presupuestarias, dentro del rubro Trabajos Públicos, una cuenta de detalle para cada obra con una denominación suficientemente representativa. 2) Dentro de esas cuentas generar las siguientes subcuentas: Materiales aplicados, Mano de obra aplicada, Gastos indirectos aplicados. 3) Asociar a las cuentas de erogaciones el financiamiento utilizado, en forma tal de poder determinar por cada obra el origen de los fondos aplicados. 4) La documentación de respaldo de los registros se integrará por: Materiales: Orden de pedido y remito de recepción por cada obra, firmada por el Director Técnico de la misma. Además, el costo debe respaldarse en los comprobantes habituales de compra, que pueden ser para una o más obras. En este último caso, el expediente deberá cerrarse con un resumen final de imputación por obra de las cantidades entregadas, importes y número de remito. Mano de obra: Liquidación de haberes firmada por el beneficiario, planilla de asistencia por obra firmada por el personal y conformadas por el Director de la Obra, planilla mensual de imputación de costos en función de las horas aplicadas a cada obra y referenciada a las planillas de asistencia. Gastos indirectos aplicados: Comprobantes de los gastos, planilla con los parámetros de aplicación y la determinación de los montos por cada obra. 5) Finalizada cada obra, cuando se trata de obra nueva o mejora deberá activarse. Si corresponde su reembolso, deberá imputarse su costo como un crédito contra los beneficiarios de la misma. Si se trata de conservación y mantenimiento deberá darse de baja contra el patrimonio. EXPTE. 15401-G-2008. Ruta provincial N° 4. Obra Rodríguez Peña: Realizar todos los actos útiles tendientes a poner al cobro a la brevedad los respectivos créditos. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 320/321), como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 322/330) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Irregularidades en la recepción del insumo adquirido y pago indebido - Acciones de recupero.</i> Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Considerando V. <i>Irregularidades en la recepción del insumo adquirido y pago indebido - Acciones de recupero.</i></p>				
15.667	26/04/11	424-PS	2009	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos
CUENTA APROBADA.				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Falta rendición de subsidios:</i> en lo sucesivo, deberán proceder a realizar en tiempo y forma el reclamo de las rendiciones de los subsidios que genere la Repartición y su oportuna registración contable. <i>Documentación no disponible en el Archivo de C.G.P.:</i> deberán proceder a cumplimentar el trámite administrativo de los Exptes. Nros. 391-D-2008, 392-D-2008 y 649-D-2008.</p>				
15.668	26/04/11	253-A	2009	Municipalidad de Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA. <i>Concesiones: Contratos de concesión de uso precario y de quioscos a discapacitados y Otros contratos de concesión:</i> Mantener un registro único y actualizado de los distintos contratos de concesión celebrados con particulares, con datos referidos a los co-contratantes, vigencias y tipo de concesión, a fin de facilitar las tareas de control interno y fiscalización externa. <i>Debilidad del sistema de control interno:</i> Deberán concluir las gestiones iniciadas por la Dirección de Sistemas tendientes a la correcta registración de los importes en los campos pertinentes. Deberán dictarse procedimientos específicos a fin de dejar correctamente expuestos los créditos y deudas en gestión judicial en el sistema de contribuyentes. <i>Contratación de equipos y vehículos para dependencias de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos- Licitación 1004/07 Expte. 1469-S-07. Pago de legítimo abono y aplicación de multas:</i> Concluir la normativa en proceso de elaboración que fija funciones y tiempos para resolver en el caso de multas aplicadas a los contratistas, en forma tal de evitar la emisión de órdenes de compras y/o el pago de las mismas sin tener resuelto acerca de si hay o no que aplicar y retener multas de los saldos pendientes de pago. <i>Falta de coincidencia con la Ejecución del Cálculo de Recursos:</i> Adecuar sus planes de cuentas en forma tal que sea uniforme y debidamente asociado sus conceptos entre los diversos subsistemas, adoptando para ello criterios que permitan registrar en forma homogénea los recursos en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 7314 y los Acuerdos del Tribunal Nros. 3278 y 2988. <i>Con relación a la diferencia negativa de \$ 80.603,78, se instruye a los responsables a que depuren dicho saldo para el ejercicio siguiente.</i> También instruye, en particular a la Contaduría General del Municipio, para que exija al sector informático del mismo el diseño de un subsistema de contribuyentes que reúna las características exigidas por la normativa vigente, ya que el "Servicio de Contabilidad" es responsabilidad directa de dicha Contaduría, tanto en su implementación como en su control (Leyes Nros. 3799 y 1079). Que el Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo H. del Informe General (fs. 463/465), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.669	26/04/11	251-A	2009	Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. <i>Bajas del Inventario de Bienes no documentadas:</i> Incorporar en Anexo XIII las normas legales o expedientes en los que se tramitan las bajas de bienes. <i>Viáticos - Rendición parcial:</i> Se reitera la instrucción dada en el Considerando IV del Fallo N° 15.543, dictado el 6/9/2010, correspondiente al ejercicio 2008. Asimismo los cuentadantes deberán tener en consideración a los efectos de las rendiciones de viáticos las disposiciones de los Decretos N° 863/05 y N° 3174/07, modificatorios del Decreto N° 1869/04. <i>Correlación entre Sistema de Contribuyentes y la Ejecución de los Recursos (Anexo IV) - Diferencias:</i> Los responsables deberán: Cumplir con lo solicitado por el Acuerdo 2988 respecto de la Base de Contribuyentes, diseñando e implementando el reporte que represente adecuadamente todos los conceptos contenidos en el Sistema de Contribuyentes. Definir las cuentas de Recursos que integran el Sistema de Contribuyentes perfeccionando su codificación a fin de evitar errores de imputación: por ejemplo, ingresos con y sin aforo del ejercicio y morosos. Emitir la normativa de control interno que asegure la coincidencia entre ambos sistemas (Presupuestario y Patrimonial) y, en caso de surgir diferencias</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>elaborar la conciliación respectiva ajustando o explicando las causas de las mismas. <i>Correlación entre Sistema de Contribuyentes y el Mayor General:</i> Los responsables deberán: Prever los medios necesarios para cumplir con el requisito de integración permanente, teniendo en cuenta la implementación a partir del 2011 del nuevo Sistema Financiero- Contable. Analizar la razonabilidad de las expectativas de cobranza del crédito de TRAMEN S.A. a los efectos de su correcta exposición patrimonial (art. 26 Ley 3799). El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 1185/1186), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.670	26/04/11	268-A	2009	Municipalidad de Tupungato
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Reintegros de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo por prestaciones dinerarias: Falta documentación y registración contable:</i> Informar las conclusiones de los reclamos efectuados a la ART. <i>Falta registración contable de Créditos por tratamiento de residuos:</i> Registrar e imputar la totalidad de las operaciones y adoptar los recaudos necesarios a fin de exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, obrantes a fs. 204/207 y 211/212, respectivamente, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.671	26/04/11	253-A	2009	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Salud
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios:</i> En lo sucesivo, los responsables de la Contaduría General de la Provincia deberán proceder a intervenir, en tiempo y forma, la documentación correspondiente (volantes de imputación, facturas, etc.). <i>Deficiencias en la registración e imputación de servicios públicos:</i> Los responsables del Ministerio de Salud deberán realizar las gestiones necesarias a fin de mantener actualizados en el SIDICO los datos básicos referidos a los distintos servicios públicos. Asimismo, deberán efectuar los actos administrativos pertinentes a efectos de concluir la tramitación del Expte. N° 6719-M-2010-77770 <i>Falta de autorización de uso en equipos de telefonía celular:</i> Igualmente que en el caso anterior, los responsables del Ministerio deberán realizar las gestiones necesarias a fin de mantener actualizados en el SIDICO los datos básicos referidos a este servicio. Asimismo, deberán efectuar en tiempo y forma los trámites correspondientes para las altas o bajas de los equipos celulares ante la Dirección de Informática y Comunicaciones. Gastos pendientes de rendir (viáticos, anticipos). <i>Falta rendición subsidios:</i> En lo sucesivo, los responsables del Ministerio deberán proceder a efectuar los respectivos descargos en los plazos que establece la legislación vigente. <i>Depuración Cuentas por Cobrar - Resoluciones Nros. 3157/08 y 940/09:</i> Los responsables del Ministerio deberán: a) proceder al seguimiento de las cobranzas de las facturas adeudadas remitidas a la Fiscalía de Estado; b) continuar la tramitación administrativa a efectos de determinar el destino de aquellas facturas adeudadas menores a \$ 1.000,00; c) regularizar la situación contable en el SIDICO respecto de las distintas tramitaciones (facturas canceladas, impagas y menores de \$ 1.000,00) que se han efectuado con las facturas adeudadas por las entidades de la Seguridad Social. Al haberse detectado en varios expedientes de licitaciones públicas la falta de aplicación de sanciones a proveedores que no cumplieron los plazos convenidos con el Estado para la entrega</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de insumos (Decreto Acuerdo N° 7061/67, art. 55), el Tribunal resuelve instruir a las autoridades del Ministerio de Salud para que, en lo sucesivo, toda excepción al cobro de deudas emergentes de cláusulas penales (multas) acordadas en los contratos, debe ser debidamente fundada por escrito mediante acto motivado emitido por autoridad competente. Deberá tenerse presente, en relación a ello, que el simple silencio no conforma ejercicio de facultades confiadas, sino que puede importar una omisión de deberes objeto de reparo. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General, obrantes a fs. 2109/2111, como así también reiterar las instrucciones y recomendaciones pendientes de cumplimiento correspondientes a fallos e informes anteriores que surgen de los Anexos I y II (fs. 2113/2120 y 2121/2123, respectivamente), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.672	26/04/11	353-A	2009	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Conciliación Bancaria: Gastos pagados sin Registrar en L. Banco. Documentación Faltante. Cta. Bco. Nación N° 62802432-55 - Presupuesto:</i> Adoptar las medidas necesarias a fin de que en lo sucesivo todos los movimientos en las cuentas bancarias sean registradas contablemente en forma oportuna y debidamente respaldados por la documentación respectiva; asimismo, de manera similar deberán proceder respecto a las partidas conciliatorias para su depuración. <i>Contratos de locación: Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios:</i> Dar adecuado cumplimiento a la normativa vigente en relación al tema (Ley N° 3799, artículos 19, 20, 38 y 60; Ley N° 5806, artículos 2°, incisos g), h) y 8°; Decreto N° 565/08 y Memorandum N° 30/07 CGP) y no reiterar las deficiencias observadas en este ejercicio (Anexo I del Informe General de la Revisión, fs. 603/604). Por su parte, la Contaduría General de la Provincia debe intervenir todos los volantes de imputación definitiva en los referidos contratos (Ley N° 5806, art. 8°). El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones, respectivamente, no cumplidas a la fecha), obrantes a fs. 579/583 y 585/598, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.</p>				
15.673	29/04/11	201-A	2009	Hospital Regional Dr. Antonio J. Scaravelli
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexos Acuerdo N° 2988: Anexo II-Estado de Situación Patrimonial, Bienes de Uso: Diferencias entre Inventario Físico del SIDICO (Anexo III) y Anexo XIII-Acuerdo N° 2988 y Cuenta Muebles a Identificar:</i> Efectuar los ajustes contables referidos por la Revisión, relacionados con las cuentas Trabajos Públicos en Proceso y Muebles a Identificar, teniendo en cuenta que la información expuesta en el Anexo XIII respecto de estos bienes debe coincidir con los montos que surgen del Inventario físico del SIDICO. <i>Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas:</i> Deberán informar y aportar la documentación que respalde las gestiones de cobro de las facturas que se tramitan a través de los Exptes. N° 1432-H-2007-04537, N° 4369-H-2008 y N° 4290-H-2008-04537, que se encuentran en residencia administrativa, demostrando el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 3049/05, en cuanto a la metodología de procedimientos que el mismo prevé para la facturación y cobro por prestaciones efectuadas a afiliados de Obras Sociales; como así también, cumplir con lo prescripto por el Acuerdo N° 3328. <i>Personal: Legajos, control horario y asistencia del personal. Personal: Incompatibilidad horaria e Incumplimiento art. N° 61- Convenio Colectivo- Decreto N° 2383:</i> Poner en práctica mayores y más efectivos controles -en forma sistemática- sobre la marcación horaria de las personas que prestan servicios en el Hospital, ya sea</p>				



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>personal de planta o contratado, de acuerdo con las declaraciones juradas de cargos y horarios presentadas, como así también en función de lo establecido en los respectivos contratos. Asimismo, deberá verificarse que se presenten los informes periódicos previstos, firmados por el contratado y el Jefe de Servicio inmediato, que avala su efectiva prestación, independientemente que el Jefe de Personal controle el cumplimiento de la marcación horaria. También, deberán tomar las medidas correspondientes para que se encuentre completa, y en sus respectivos legajos, la documentación relativa a personas contratadas. <i>Personal: Incompatibilidad horaria y Incumplimiento art. N° 61- Convenio Colectivo- Decreto N° 2383: cumplan con las disposiciones que regulan el tema bajo análisis: Decreto Ley N°560/73 (Estatuto del Empleado Público), Ley N° 4872 (Régimen de Carrera para los Profesionales de la Salud), Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 y modificado por Decreto N° 256/08 y Convenio Colectivo de Trabajo Personal comprendido en escalafón Ley 5465, homologado por Decreto N° 2383 y ratificado por Ley N° 7897. Incumplimiento Acuerdo N° 3023: Cumplir con las formas establecidas para el ordenamiento de expedientes, de conformidad con la Ley N° 3909, el Acuerdo N° 3023 y Decreto N° 7061/67. Pago de factura: Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones, procurando que las etapas del gasto se encuentren registradas y documentadas oportunamente, imputadas al presupuesto que corresponda la adquisición del bien o servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5806, Capítulo III y la Ley N° 3799, art. 40. el Tribunal resuelve, de acuerdo con lo recomendado en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 607), instruir a las actuales autoridades a fin de que procedan a depurar conceptos de vieja data expuestos en las conciliaciones bancarias, efectuando los ajustes que resulten pertinentes.</i></p>				
15.674	03/05/11	263-A	2009	Municipalidad de San Carlos
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo IV. De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos y Financiamiento - Falta identificación del origen del recurso: Adoptar las medidas tendientes a que el Sistema de Control Interno asegure el empleo, guarda, conservación y custodia de los bienes del Municipio, determinando con precisión los responsables de los mismos, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Acuerdo N° 3485. Así también, respecto de la registración contable, valuación e inventario de bienes y su correspondencia con la registración en el Sistema de Información Contable. Gastos de Protocolo del HCD - Irregularidades en la tramitación y documentación: Cumplir con la documentación y el proceso administrativo correspondiente a todas las etapas del gasto, su justificación y conformidad de recepción. Reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15558 (ejercicio 2008, 30/9/2010) a los actuales responsables cuentadantes, según corresponda: Falta Contrato de Alquiler (Expediente N° 130329/09 - Alquiler de fotocopiadoras para el HCD): Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa general vigente, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutivo pertinente y suficientemente documentados y/o fundamentados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio (Leyes Nros. 3909 y 3799 y Acuerdo N° 3023). El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, obrantes a fs. 533/535 y 545/552, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Diferencia entre la Base de Datos y el Cuadro de Ejecución de los Recursos.</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.675	03/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud de San Rafael
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias en el Control de Telefonía: Dar cumplimiento a la Norma Interna N° 20/05, dictada al tal fin (reglamento del uso de llamadas telefónicas), como así también al Decreto N° 1756/01, el que faculta a los Ministros a realizar excepciones cuando razones justificadas de servicios así lo determinen. Deficiencias en locaciones de servicio: Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación al tema (Ley N° 3799, artículos 19, 20, 38 y 60; Ley N° 5806, artículos 2°, incisos g), h) y 8°; Decreto N° 565/08 y Memorandum N° 30/07 CGP). Falta de facturación de prestaciones: Confeccionar correcta y oportunamente los Anexos II - Decreto N° 3049/05 (Comprobante de atención de beneficiarios de obras sociales) y la facturación pertinente, dando cumplimiento a la normativa legal: Leyes Nros. 3799 (artículos 38, 44, inciso 1°, 60, 62, 63 y 69) y 5806 (artículos 2°, 3° y 5°); Decreto N° 3049/05, Acuerdos Nros. 3328 y 3485 y demás normativa aplicable. Movilidad - Combustible: Confeccionar las hojas de ruta de acuerdo a la normativa vigente (Resolución N° 850/95 del Ministerio de Salud), identificándolas y foliándolas adecuadamente, efectuando una hoja de ruta por cada día y vehículo, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el chofer y aclaración de dicha firma. Por otra parte, deberán tomar los recaudos pertinentes para que la información que surge de las hojas de ruta -respecto a la cantidad de litros cargados y consumidos- sea consistente con la suministrada en las planillas de Informe Mensual. Asimismo, deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente: Leyes Nros. 3799 (artículos 19, 38, 60 y 69) y 5806 (artículo 2°, inc. h), Decreto N° 2250/73 (Automotores Oficiales) y Acuerdo N° 3485. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Informe General, Anexos de fs. 432/440, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Documentación faltante.</i></p>				
15.676	04/05/11	386-H	2010	"Rosello Claudio Daniel y otros c/ Tribunal de Cuentas Mendoza" N° 428-P.S.-08, Pieza Separada del Expte. N° 259-A- 6, Fallo N° 15.578, Municipalidad de Luján de Cuyo.
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  Dejar sin efecto el cargo de cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos con dos centavos (\$ 5.835,02) impuesto en el art. 1° del Fallo N° 15.578 a los responsables Rubén Orlando Corvalán, Sofía Lidia Knoll y Claudio Daniel Rosello.</p>				
15.677	04/05/11	267-A	2009	Municipalidad de Tunuyán
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Subsistemas de Contribuyentes (Diferencia entre registros contables): Se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15152 de fecha 10/9/2008, en el sentido de que implementen mecanismos que permitan mantener actualizado el Subsistema de Contribuyentes cargando sistemáticamente las modificaciones o ajustes realizados en el Sistema Contable, de tal manera que ambos resulten conciliados. Ello, en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente -Acuerdo N° 2988, artículo 4°- en cuanto a que el sistema implementado debe ser integral e integrado entre los distintos subsistemas de la contabilidad. Diferencias en el Patrimonio Municipal: La información expuesta en los anexos que prescribe la Ley N° 3799 en su art. 46 y el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, respaldados por la documentación de referencia. Deficiencias en la rendición de subsidios. Expte. N° 6238/1</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
				<p>Cumplir con la normativa vigente, inherente a la materia, en particular en lo referido a los plazos de rendición de los subsidios (Acuerdo N° 2514 y Decreto Municipal N° 676/2007). <i>Fondos sin rendir: 1.1.2.02.07 HCD Fondo Fijo a rendir:</i> Justificar las acciones realizadas tendientes a obtener la rendición de los fondos aludidos o, en su defecto, la devolución de los mismos, y de corresponder, efectuar los ajustes contables pertinentes. <i>Deficientes gestiones de cobro: 1-1-2-01-07-00-00-00 Ds. Financiación obra pavimento céntrico:</i> Efectuar los ajustes que correspondan a la referida cuenta, a fin de exponer correctamente su saldo. <i>Festival Nacional de la Tonada. Rendición de cuentas incompleta. Expte. 7858/08. Contratos sin firmar:</i> El trámite de las contrataciones debe cumplir con las formas establecidas para el ordenamiento de expedientes, de conformidad con la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023, las que deben estar respaldadas por la documentación pertinente (art. 38 de la Ley N° 3799) debidamente firmadas por las partes intervinientes (art. 41 Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo). Deficiencias en el pago a los artistas en el Festival de la Tonada: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15321 de fecha 28/7/2009, en cuanto a que los responsables deberán verificar que los expedientes de pagos a proveedores sean integrados con el recibo oficial emitido por el beneficiario, con las formalidades exigidas por la D.G.R. y por la D.G.I. En caso de que el artista no estuviera obligado a emitir recibos y el receptor del pago sea un apoderado o representante, se certificará, por parte del Tesorero, la presentación del poder correspondiente. (Art. 161 Código Civil). Instrucciones de ejercicios anteriores incumplidas. Fallo N° 14.396 ejercicio 2002. B.O. 06/05/2005 II., <i>Diferencia entre Subsistema de Contribuyentes y registros contables:</i> Se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15152 de fecha 10/9/2008, en el sentido de que implementen mecanismos que permitan mantener actualizado el Subsistema de Contribuyentes cargando sistemáticamente las modificaciones o ajustes realizados en el Sistema Contable, de tal manera que ambos resulten conciliados. Ello, en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente -Acuerdo N° 2988, artículo 4°- en cuanto a que el sistema implementado debe ser integral e integrado entre los distintos subsistemas de la contabilidad. <i>Sobre Ingresos Brutos (cta. 2-1-3-02-01-00-00-00):</i> Se reitera a las actuales autoridades del organismo cuentadante la instrucción impartida en el Fallo N° 15467 de fecha 7/5/2010, a efectos de que cumplan con las disposiciones legales que les competen como agentes de retención del referido impuesto. <i>Cuentas con saldo acreedor:</i> El Tribunal los instruye para que efectúen los ajustes pertinentes, a fin de depurar los referidos saldos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliaciones bancarias, partidas pendientes de acreditar. Adelantos al Personal no recuperados</p>
15.678	09/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Subsecretaría de Gestión Sanitaria
				<p>CUENTA APROBADA. <i>Falta de cumplimiento Decreto N° 1655/1992. Registración Preventiva anual de Servicios en SIDICO- Procedimiento para el Pago:</i> Dar el alta respectiva a los servicios de EDEMSA y Agua y Saneamiento Mendoza SA, correspondientes al Programa de Salud Reproductiva y mantener actualizado en el SIDICO los datos básicos referentes a los distintos servicios públicos. <i>Control de Expedientes de Rendición:</i> En lo sucesivo, deberán realizar las rendiciones de gastos adjuntando los recibos con las firmas que disponen las normativas vigentes. <i>Liquidación y Pago de Adicional Abril 2009 - Productividad: falta de aportes y contribuciones sobre liquidaciones de Vales Alimentarios (ticket canasta):</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que regularicen las liquidaciones erróneas de Productividad por el período enero a mayo de 2009. Se reitera a las actuales autoridades responsables las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Informe General y en sus Anexos (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes), fs. 200/221, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.679	09/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor
				<p>CUENTA APROBADA. <i>Recursos Propios de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor no transferidos por la Tesorería General de la Provincia:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que concluyan con el dictado de la norma legal que incorpore el remanente de ejercicios anteriores al Presupuesto del ejercicio corriente e ingrese los fondos a la Cuenta Corriente N° 62801294-00. <i>Deficiencias en la Contratación y Certificación de Publicidad Oficial:</i> Adjuntar en los expedientes de contratación la certificación de autoridad competente de la prestación del servicio. <i>Plan Estratégico del Durazno para Industria: Falta de reglamentación y de control de fondos entregados a la Fundación Instituto de Desarrollo Rural:</i> Llevar a cabo las gestiones pertinentes a efectos de lograr la reglamentación del Plan Estratégico del Durazno para la Industria. <i>Pago Alquiler Delegación San Rafael: Justificación de importe y falta de norma legal que autorice el pago:</i> Se instruye a las actuales autoridades responsables para que los contratos se ajusten a la normativa vigente, dando especial cumplimiento a las siguientes normas: Ley N° 3799, artículos 14, 15, 19, 23, 29, 38 y 60; Ley N° 5806, artículos 2°, inc. b) y h) y 8°; Decreto N° 7061/67, artículo 68; Decreto N° 1506/01, artículos 1°, 2°, inc. a) y 4°; Decreto N° 2747/09, artículo 17 y Código Civil, artículos 1556 y 1622. Se reitera a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones, respectivamente). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Falencias en pagos de los Servicios Públicos.</i></p>
15.680	09/05/11	227-A	2009	Hospital Carlos Saporiti
				<p>CUENTA APROBADA. <i>Incumplimiento Art. 4° de la Ley N° 7557:</i> Se instruye a los actuales responsables para que, en lo sucesivo, la documentación requerida en el mencionado artículo se encuentre agregada en la pieza administrativa en la que se tramita el pago del servicio personal. A su vez, al momento de dictarse el acto administrativo de disposición -Resolución del Directorio- de los Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, deberá cumplirse con la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 4°; en particular, la identificación de la persona que realizará la prestación. <i>Pagos a registrar:</i> Dar estricto cumplimiento a la normativa enunciada. Leyes Nros. 3799 y 5806. <i>Cuentas por Cobrar - Gestión de Cobranza - Recupero de Créditos:</i> Se reitera la instrucción impartida en el Fallo 15.226, debiéndose regularizar a la brevedad la situación detectada. El Tribunal instruye a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General.</p>
15.681	16/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Cámara de Senadores
				<p>CUENTA APROBADA. <i>Sueldos: Diferencias a explicar - Falta de documentación respaldatoria:</i> Deberán remitir la totalidad de la documentación justificativa de gastos al Archivo de la C.G.P., en tiempo oportuno. Asimismo, en virtud de haberse detectado que en las Planillas de Liquidación de Haberes se inserta un sello con la palabra "ACREDITACIÓN", en lugar de la firma del agente respectivo, el Tribunal resuelve instruirlos, poniéndolos en conocimiento de lo resuelto en el Fallo N° 15.588. <i>Contratos de Locación: Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios:</i> Habida cuenta que no existe normativa legal que regule los Contratos de Locación de la Cámara de Senadores, deberán dictar la normativa que los contemple o, en su caso, proceder a la adhesión de las disposiciones del Decreto N° 565/08 y normativa</p>

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
concordante. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General.				
15.682	23/05/11	319-A	2009	Hospital Central
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo II: Incorrecta exposición de cuenta contable, Diferencias en la exposición del rubro Bienes de Uso. Anexo XII- Deuda Pública- Falta de exposición de pasivos:</i> Transcribir el Anexo II rectificado al Libro Inventario y Balances. Además, teniendo en cuenta las diferencias detectadas entre los registros contables del SIDICO y la información contenida en los Anexos que prescribe el art. 46 de la Ley N° 3799, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los mismos surja de dichos registros, de conformidad con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Así también, para que utilicen criterios uniformes en la confección de los anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. <i>Personal con funciones en servicio de rayos ionizantes, con exceso de horas laborales:</i> Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15504, de fecha 6/7/2010 a fin de "dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 7897 en cuanto a las limitaciones establecidas para cada tipo de profesional regido por la Ley N° 4966.". <i>Registración contable y emisión de norma legal. Incumplimiento en la actualización de documentación relativa a prórroga de Contratos de Locación de Servicios:</i> La contratación de personal deberá adecuarse a las formalidades y procedimientos establecidos por el Decreto N° 565/08, como así también, a las formas establecidas para el ordenamiento de expedientes, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023. <i>Fallas en el Sistema de Control Interno- Gerencia de Recursos Humanos:</i> Concluir las gestiones tendientes a la implementación del Manual de Funciones y de Procedimientos de la Gerencia de Recursos Humanos, inherentes a su Sistema de Control Interno, contemplando las disposiciones del Acuerdo N° 2988. <i>Personal con exceso de carga horaria:</i> Se instruye a los responsables a fin de que adopten las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 2383 (17/9/2007) y ratificado por Ley N° 7897 (1/9/2008), En el mismo sentido, deberán efectuar las gestiones para que, a través del Ministerio de Salud, se dé cumplimiento al artículo 11 de la Ley N° 7557. <i>Deficiencias en la imputación y pago de cirugías vespertinas. Incorrecta imputación Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (Partida 41308). Incorrecta imputación de contratación a personal administrativo, mantenimiento y enfermeros a la partida 41301:</i> Se instruye a los responsables a fin de que tramiten en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias en las partidas pertinentes, 41301 -Servicios Generales ó 413-08 -Servicios Personales para prestaciones indispensables, a fin de poder imputar correctamente tales servicios y cumplir con los requisitos de la Ley N° 7557, en los casos que corresponda. <i>Incumplimiento Art. 2 Decreto 565/2008- Auditoría Especial Locaciones de Servicios 2009- Informe N° 057/10-Carpeta N° 2005-Hospital Central. Incumplimiento del Art. 4° Decreto 565/2008. Documentación requerida en contratación bajo el sistema de locación de servicios. Falta de incorporación de informe de trabajos realizados, certificación de tareas y visto bueno de autoridad competente:</i> Se reitera la instrucción impartida en relación con el cumplimiento del Decreto N° 565/2008, especialmente, en función de los casos puntualmente observados, en lo referido a la necesidad de obtener la autorización previa del Sr. Ministro Secretario General de la Gobernación para efectuar las aludidas contrataciones, según lo dispuesto por el art. 2° y de lo dispuesto por el art. 4° del citado Decreto. Así también, se instruye a fin de dar cumplimiento al Memorandum N° 30/2007 de la Contaduría General de la Provincia. <i>Incorrecta liquidación de adicional por Servicios de Guardia:</i> Se los instruye para que se ajusten a las disposiciones del Decreto N° 821/85 (Reglamento de la Ley N° 4872) para la liquidación del referido adicional. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.683	23/05/11	305-A	2009	Instituto Provincial de Juegos y Casinos
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Nómina de autoridades:</i> La asignación de funciones de responsabilidad debe ser efectuada por acto administrativo de autoridad competente, en forma clara y precisa, e informar a quienes asuman funciones de esta naturaleza su obligación de rendir cuentas al Tribunal por su período de actuación. <i>Deficiencias de exposición en Anexo IV. De la ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento:</i> Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para que la registración y exposición de los recursos y gastos sea por el total de los montos, sin compensación alguna, conforme lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 3799. <i>Anexo VIII. Del movimiento de fondos y valores: inconsistencia en la información contable:</i> Confeccionar, en el futuro, el Movimiento de Fondos con las cuentas contables que impliquen fuentes y usos conforme a registros, manteniendo correlación con los demás Anexos que componen la Cuenta General del Ejercicio. <i>Transferencias a la Administración Central:</i> Registrar en la ejecución presupuestaria del ejercicio que corresponda el devengamiento al cierre de la totalidad de las remesas a transferir al Ministerio, en cumplimiento de la normativa vigente, y realizar oportunamente los controles sobre los montos a transferir. <i>Falta de correlación en contadores, por cambio en la numeración de las máquinas:</i> Agilizar la puesta en funcionamiento de un sistema que permita la determinación de los resultados de las salas de tragamonedas a fin de evitar el trabajo manual en planillas de cálculo, con el consiguiente riesgo de errores. Además, deberán integrar la documentación de respaldo que permita auditar los movimientos de tragamonedas, incluyendo los antecedentes de movimientos de altas, bajas y modificaciones de las máquinas, para su revisión. <i>Información faltante en los registros de contadores electrónicos aportados a la Revisión:</i> Reglamentar los procedimientos y fórmulas de determinación del beneficio de la totalidad de las máquinas. <i>Diferencias entre pagos manuales abonados por las cajas y los pagos manuales que surgen de los registros de contadores electrónicos de las máquinas tragamonedas:</i> Agregar a cada expediente de rendición los reportes por avería y la documentación que justifique diferencias. <i>Diferencias entre el resultado determinado por Fiscalización y monto recaudado en Tesorería Casino Central - Pago no justificado:</i> Controlar las registraciones mensuales de los ingresos de los anexos con las planillas de rendición de Tesorería que se confeccionan mensualmente. <i>Ejecución presupuestaria no desagregada:</i> Practicar las imputaciones en los niveles que para cada partida indica el Clasificador de recursos y por objeto del gasto, a fin de permitir verificar la desagregación de los ingresos y las erogaciones según su naturaleza específica. <i>Deficiencias de exposición en Anexo VIII. Del Resultado Financiero del Ejercicio:</i> Efectuar las registraciones contables y la exposición de la determinación del Resultado Financiero del ejercicio conforme al modelo establecido en el Acuerdo N° 2988, bajo el esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento. <i>Falta de registro (cargos a responsable) y control de fichas de tragamonedas:</i> Mejorar el sistema de cargos a los responsables y su correspondiente registración contable, a los efectos de poder establecer la responsabilidad por el resguardo de las fichas tragamonedas en las salas de Anexos y Casino Central. Deberán realizar los correspondientes arquezos en las salas presentando las constancias respectivas con las rendiciones mensuales. <i>Cuenta "Anticipo a la Administración Central", crédito inexistente:</i> Practicar los ajustes correspondientes en la cuenta "Anticipos a la Administración Central" en el sistema SIDICO, a efectos de dejarla correctamente valuada. <i>Servicios de Personal Eventual:</i> Se los instruye para que, en el futuro, se apliquen estrictamente las normas en materia de contrataciones. <i>Incumplimiento Decreto 565/08 - documentación faltante en contratos de locación de servicios:</i> Solicitar, a través del Departamento de Personal, previo a la renovación de cada contrato, la certificación de que las personas no se encuentran incluidas en los registros de deudores alimentarios morosos y de obstaculizadores de lazos familiares, ni tampoco en situación de incompatibilidad, de acuerdo a las normas aplicables en cada caso particular, teniendo en cuenta la prohibición prevista en el artículo 30 de la Ley N° 6921 y sus modificatorias, respecto de beneficiarios de jubilaciones y pensiones. <i>Falta de ingreso canon Concesión</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Confitería y Restaurante:</i> Concluir las acciones iniciadas a fin de percibir la totalidad de los créditos impagos y registrar la totalidad del crédito devengado con más los intereses contractuales. <i>Diferencias entre el dinero efectivo extraído de los bilateros y el monto que surge de los registros de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas:</i> Los responsables deben reforzar los controles y corregir los defectos apuntados. <i>Diferencias entre el resultado determinado por Fiscalización y monto recaudado en Tesorería Anexo General Alvear - Pago no justificado:</i> Los responsables deberán actuar conforme lo previsto en el contrato, determinar el importe de la multa y descontarla de los pagos que deba efectuarle a la prestadora. Sin embargo, si por la naturaleza del defecto suscitado o cualquier otra causa, el Instituto entendiere que no corresponde su aplicación, así deberá expresarlo mediante resolución fundada, con explicación de las motivaciones pertinentes. <i>Proceso de selección de servicio de seguridad privada Casino Central:</i> Se instruye a los actuales responsables para que adopten las medidas necesarias tendientes a evitar incumplimientos formales y defectos en la tramitación de las licitaciones. Los responsables deben dar cumplimiento a la normativa legal en materia de contrataciones (Ley N° 3799, artículos 28 y 29), arbitrar los actos tendientes a reconocer con anticipación la necesidad de las contrataciones que se efectúen en su ámbito y obrar con la suficiente previsión y celeridad para que, al momento del vencimiento de las licitaciones, no se vea resentida la prestación del servicio. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General.</p>				
15.684	30/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Dirección General de Rentas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Servicios Públicos: Pagos por medidores no dados de alta en SIDICO:</i> Se instruye a los actuales responsables del organismo para que lleven a cabo las gestiones tendientes a regularizar la situación del medidor de energía eléctrica N° 534247 (N° Referencia 1070160), ya que no se encuentra registrado en el SIDICO a nombre de esa Dirección General. Asimismo, deberán efectuar los ajustes necesarios en el SIDICO para que los números de medidores de los distintos servicios públicos coincidan con los que se facturan. <i>Participación Inspectores:</i> Falta de acreditación del pago: Se instruye a los actuales responsables, poniéndolos en conocimiento de lo resuelto en el Fallo N°15.588. Que el Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 976/979), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.685	30/05/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Secretaría de Deportes
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como Locación de Servicios:</i> En lo sucesivo, deberán adjuntar el contrato respectivo incluyendo las tareas a desarrollar que son objeto del contrato. Asimismo, las Delegadas de la C.G.P. deberán efectuar la intervención de la documentación correspondiente en tiempo y forma. <i>Control de servicios públicos:</i> Deberán efectuar las gestiones necesarias a fin de mantener actualizado en el SIDICO los datos básicos referentes a los distintos servicios públicos. Por ello, deberán concluir las tramitaciones iniciadas en los expedientes Nros. 2189-S-2010- 77793 y 3246-S-2009-77793 y la Nota N° 2679-S-2010-77793, tramitados ante la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la Subdirección de Cómputos de la C.G.P., respectivamente. <i>Control de Inventario de Bienes de Uso:</i> Cumplir con la normativa vigente que reglamenta la realización y actualización de los inventarios de estos bienes (Decreto N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485); en particular, concluir las tareas de identificación de los bienes de la Dependencia N° 7 "Instalación Estadio Provincial". <i>Falta rendición de subsidios:</i> Concluir las gestiones iniciadas tendientes a obtener la total rendición de los subsidios</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>pendientes, las que se tramitan en las piezas administrativas Nros. 2851-S-2008, 3819-P-2009, 44-S-2009, 714-S-2009, 3084-S-2009 y 702-S-2009. <i>Deficiencias en los expedientes de rendiciones:</i> Dar total cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 420/99, en particular lo estipulado en los art. 8° y 9°. <i>Pagado sin rendir - Documentación faltante y 8. Gastos pendientes de rendir</i> (viáticos, anticipos): Concluir la rendición de la totalidad de los expedientes pendientes (\$ 1.719,68) cancelados en el ejercicio 2009. En lo sucesivo, deberán efectuar las rendiciones en tiempo y forma. <i>Pagado sin imputar y depósitos sin registrar:</i> Efectuar los ajustes de las partidas conciliatorias en tiempo oportuno. <i>Deficiencias en los distintos convenios de uso tarifado y sin cargo del Estadio Provincial "Malvinas Argentinas":</i> Establecer un adecuado procedimiento que reglamente la cesión de uso de las instalaciones del Estadio Provincial. Cumplido, y previo a su implementación, el Secretario de Deportes deberá emitir la norma de aprobación pertinente. <i>Deficiencias en el registro y habilitación de gimnasios públicos y privados de la Provincia de Mendoza:</i> Concluir la reglamentación del procedimiento para la fiscalización y control de gimnasios. Tramitar la inclusión, en la Ley Impositiva de la Provincia, de los aranceles a abonar por parte de los gimnasios (Art. l8, inc. 6, Ley N° 6457). Concluir las gestiones iniciadas ante la Subdirección de Cómputos de la C.G.P., tendientes a la registración y actualización de la cuentas por cobrar de la Repartición, de modo tal que reflejen la gestión de la cobranza de aranceles y multas. <i>Deficiencias en los distintos convenios de uso tarifado y sin cargo del Estadio Provincial "Malvinas Argentinas":</i> Se instruye a las actuales autoridades para que den total cumplimiento a la normativa legal vigente que los alcance (leyes, decretos, convenios, etc.); en particular, lo referido al "uso tarifado y sin cargo del Estadio Provincial Malvinas Argentinas". El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.686	30/05/11	308-A	2009	Dirección General de Escuelas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Deficiencias en la rendición de viáticos:</i> Expediente N° 8048-F-2009, Rendición N° 71 \$ 5.911,90; Expediente N° 2606-F-2009, Rendición N° 39 \$ 5.014,50; Expediente N° 6304-F-2009, Rendición N° 61 \$ 8.041,90; Expediente N° 722-F-2009, Rendición N° 28 \$ 1.197,00; Expediente N° 728-F-2009, Rendición N° 34 \$ 41.461,00; Expediente N° 232-F-2009, Rendición N° 6 \$ 175,00; Expediente N° 12407-F-2009, Rendición N° 121 \$ 5.311,50; Expediente N° 16516-F-2009, Rendición N° 164 \$ 4.533,00; Deberán cumplimentar lo requerido en el Anexo I del Decreto 1869/04, referido a dejar constancia de la clase de revista de los integrantes de la comisión. <i>Servicios Públicos. Falta de documentación de respaldo y deficiencias de control interno:</i> Servicio Público: "Agua"; Servicio Público: "Gas"; Servicio Público: "Teléfono"; Servicio Público: "Energía": Deberán desarrollar normas de procedimiento referidas al control interno de los mencionados servicios, indicando los responsables de su aplicación y las pautas para el control de la liquidación y pago de los servicios, dejando constancia documental de lo actuado en la pieza administrativa pertinente. <i>Nómina de responsables Acuerdo N° 2988. Domicilio legal, registro de firmas y sello aclaratorio. Nómina de responsables Acuerdo N° 3701, Art. 2°:</i> Dar total cumplimiento a las formalidades establecidas en los Acuerdos Nros. 2988 y 3701, en lo referido a la integración de la nómina de responsables. <i>Falencias en la Licitación Pública Expte. N° 269-A-09-2369-E-0-2. "Contratación del Servicio de control domiciliario de ausentismo en todo el territorio provincial". Licitación Pública N° 1034/09 - Schweizer &amp; Cia. SRL. y 27. Deficiencias en Convenio Expte. N° 177-C-2009 - "Coordinación de Tecnología de la información s/ Servicio Técnico de Escuelas": "Convenio marco" firmado entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza de San Rafael y la Dirección General de Escuelas:</i> En lo sucesivo, y de corresponder, deberán dejar constancia escrita, en la pieza administrativa pertinente, de los fundamentos que encuadran a la contratación dentro de los lineamientos del Art. 17 de la Ley N° 3799. <i>Falta de conciliación entre transferencias del Ministerio de Ciencia Tecnología de la Nación (MECTN) y la cuenta bancaria</i></p>				

FALLO N° FECHA EXPTE N° EJERCICIO ORGANISMO

de la DGE.: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15567, en el sentido que deberán efectuar la conciliación de fondos mencionada. Situaciones no registradas en el SIDICO. *Documentación faltante.* Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15567, por lo que deberán realizar la registración contable de créditos y deudas referidos al Programa Nacional de Incentivo Docente. Los saldos de estas cuentas deben coincidir con la sumatoria del inventario de detalle. *Bases de datos desactualizada para el pago de incentivo docente.* se les reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15567 en lo referido a que deberán dar total cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 25.053 FONID. Asimismo, deberán poner a disposición del Revisor las bases de datos actualizadas, a fin de poder verificar que la totalidad de los fondos transferidos por la Nación sean aplicados a los beneficiarios que efectivamente informaron como tales. *Cargos a responsables.* se los instruye para concluir, a la brevedad, las tareas de depuración y ajuste de los montos pendientes. *Estructura Organizativa: Organigrama desactualizado y Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos:* Deberán concluir las tareas de reestructuración y actualización del Organigrama y Manuales de Funciones del Organismo de todas las Direcciones y hasta sus niveles inferiores, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988, Art. 1°, I-E.1. Cumplido, proceder a su puesta en funcionamiento, previa aprobación por resolución del Director General de Escuelas. *Deficiencias en Anexo V - De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos:* Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988 en lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma. *Deficiencias en Anexo VII - Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 9°:* Además de cumplimentar lo instruido en la observación 4. previamente tratada, deberán establecer procedimientos tendientes a identificar y depurar los saldos de las partidas incluidas en el Anexo mencionado; en particular, los saldos de las cuentas contables N° 01-2130020010 " Seguro de Caja de Ahorro", N° 01-2130020011 "Incentivo Docente Sueldos Pendientes" y N° 01-2200080000 "Depósitos a imputar", la que al cierre del ejercicio 2009 ascendió a \$ 4.176.850,78. Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado. *Deficiencias en la exposición de los "Muebles a identificar":* se los instruye para que concluyan con la tarea de identificación y ajuste de las diferencias pendientes. *Diferencias en el registro de la Cuenta N° 01-1700030015 - Cargos a responsables con la documentación de respaldo:* Deberán concluir la depuración de la diferencia pendiente, efectuando los ajustes entre los CUC 218 y 818. *Deficiente control interno en la rendición de cargos por subsidios a Colegios Privados y Públicos:* Respecto a la rendición efectuada por los Colegios Privados, en lo sucesivo, deberán procurar que dichas rendiciones tengan la intervención de la Subdirección de Auditoría, a efectos de llevar a cabo los controles pertinentes y dejar constancia de su resultado en las actuaciones. Con relación al control interno practicado sobre rendiciones de entidades públicas, los procedimientos de entrega, rendición y control deberán ser incorporados en el Manual de Funciones y Procedimientos del sector, al momento de cumplimentar lo instruido en el reparo 3 antes tratado. Falta de registración contable de los créditos por A.R.T. - adeudados por la Compañía La Segunda, a favor de la DGE., por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales: Deberán efectuar las gestiones de cobro pertinentes, ya que toda pérdida de derechos por prescripción corre bajo su responsabilidad. *Personal contratado, que registra contrato de locación de servicios en la DGE para cumplir funciones como DELEGADA REGIONAL, y tiene los beneficios de la Jubilación -Agente María de las Mercedes Mellado, CUIL N° 27-5166924-5, Proveedor N° 70677; Deficiencias en la documentación respaldatoria del contrato de MELLADO, María de las Mercedes; Personal contratado, que registra contratos de locación de servicios en la DGE.; también posee contratos de locación en otras Jurisdicciones o Ministerios de la Provincia -Agente Gustavo Faris Alé, CUIL N° 20-20130647-8, Proveedor N° 109654; Personal contratado, que registra contratos de locación de servicios en la DGE. y en otras jurisdicciones o Ministerios de la Provincia -Agente Betiana Verónica Cozzari, Proveedor N° 97666; Personal contratado, que registra contrato de locación de servicios en la DGE.; también posee contratos de locación en otras jurisdicciones o Ministerios de la Provincia -Agente Gerardo Andrés Muñoz, Proveedor 107582; Personal de Planta de la DGE, que registra Contrato de Locación de Servicios en la DGE, y a su vez tienen los beneficios de la Jubilación -Agente María Usable Tremosa, CUIL N° 27-6162978-0, Proveedor 103670; Personal de Planta*

FALLO N° FECHA EXPTE N° EJERCICIO ORGANISMO

que registran acumulación de cargos en distintas Jurisdicciones, en exceso a la Ley 6929 de incompatibilidades docentes -Agente Juan Carlos Graciá, CUIL N° 20-05095694-7; Personal contratado en la DGE; también es Personal de Planta del AREA DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN, y registra contratos de locación en otra Jurisdicción - HOSPITAL METRAUX -Agente Saúl Castro, CUIL N° 20-7626204-8, Proveedor 69444; Personal Contratado en la DGE; también es Personal de Planta del HOSPITAL GENERAL ALVEAR; y figura como PROVEEDOR DEL ESTADO PROVINCIAL, por Compras Mayores y Fondos Permanentes, en el Hospital Gral. Alvear - Agente Pablo Manuel Torres, CUIT: 23-17316574-9, Proveedor N° 45500: El Tribunal, teniendo en cuenta lo informado por la Revisión y considerando que en el Fallo N° 15567 se dio tratamiento a similar reparo, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en el citado fallo: Obtener bases de datos completas de los docentes que prestan servicios en otras jurisdicciones estatales y privadas, con el objeto de una correcta aplicación de la Ley de Incompatibilidades docentes. Además, reitera las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a los ejercicios 2005 y 2007 por falencias similares, tendiente a subsanar las limitaciones indicadas, por lo que "... deberán analizar la necesidad de implementar un sistema informático integral que proporcione: 1. Legajo electrónico; 2. Liquidación de haberes por todo concepto; 3. Régimen de licencias (en especial, enfermedades inculpables, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cambio de funciones y demás licencias previstas legalmente); 4. Conexión en red entre la oficina de liquidaciones, el departamento de legajos de la D.G.E. y las oficinas administrativas de cada establecimiento escolar; 5. Cantidad de cargos y horas cátedras por agente, atendiendo al régimen de incompatibilidades previsto por la Ley N° 6929, previendo medidas de seguridad, que importe restricción en la carga de novedades para la liquidación de haberes cuando los agentes se encuentren comprendidos en dicha ley. Incorporar las bases de datos del personal de los colegios privados y los dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo; 6. Personal en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y estado del trámite a una fecha determinada, en caso de haberse iniciado, a efectos de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley N° 6921; 7. Definición de las plantas de personal por establecimiento, con control por parte de las autoridades escolares correspondientes en la carga de novedades del personal (titulares y reemplazantes); 8. Liquidaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con seguimiento de su posterior recupero, a efectos de posibilitar al organismo hacer cumplir la Ley N° 24.557 (LRT); 9. En general, que el sistema permita brindar información para una correcta asignación de los recursos humanos, en función de las normas que rigen la materia. Así también, en función de lo prescripto por la Ley N° 6951, la cual dispone la creación del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública, se instruye al Contador General de la Provincia a efectos de que realice el control de incompatibilidades previsto por la citada ley.

15.687 30/05/11 260-A 2009 Municipalidad de Maipú

CUENTA APROBADA.

Falta Toma de Inventario: El cuentadante deberá generar y aplicar un procedimiento de control interno para las situaciones en las que ingresen bienes al patrimonio municipal que no surjan de la ejecución de presupuesto. (Ley N° 3799, art. 42° y Acuerdo N° 3485). Falta de Rendición en Subsidios: Los responsables deberán dar cumplimiento al art. 8° del Acuerdo N° 2514, respecto a los elementos que deben integrar las rendiciones de cuentas de los fondos entregados al sector privado. Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15216 (ejercicio 2007) que dispone: "En lo sucesivo, agilicen las gestiones tendientes a obtener las rendiciones de los subsidios otorgados, en tiempo y forma, a efectos de evitar su prescripción, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo N° 2514". Incumplimiento Etapas del Gasto: Se instruye a las actuales autoridades para que en lo sucesivo cumplan con las etapas del gasto como lo dispone la Ley N° 3799 ( art. 15 y,19) y Ley N° 5806 (art. 12) y en consecuencia, permitir el control que debe efectuar el Contador Municipal según lo dispone la Ley N°

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>3799 (art. 20). Por otra parte debe tenerse presente que en los casos excepcionales en que deba declararse de legítimo abono una contratación, la resolución respectiva deberá encontrarse debidamente fundada. <i>Utilización Indevida de Recursos e Informalidad en la Autorización y Destino de Donación:</i> Dar cumplimiento al art. 24 de la Ley N° 3799 y depositen cualquier recurso percibido en la Tesorería Municipal, criterio que comparte el Tribunal, que así lo resuelve. Además instruye para que cumplan con la Ley 3909 (art. 136/137) y con el Acuerdo N° 3023, en lo referido al ordenamiento de expedientes. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo H del Informe General, como así también reiterar las instrucciones pendientes de cumplimiento correspondientes a fallos anteriores que surgen del Anexo I del mismo (fs. 403/408). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Expedientes no Rendidos.</i></p>				
15.688	02/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Control de servicios públicos: Medidores de Agua; y 3. Control de servicios públicos: Teléfonos:</i> Deberán concluir las tareas de identificación en el sistema contable de los medidores de agua y evitar la duplicidad de registración de teléfonos celulares. <i>Falta de transferencia de Cuentas por Cobrar:</i> Concluir las tramitaciones para la migración en el SIDICO, del CUC 040 al CUC 114, de las cuentas por cobrar correspondientes a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental detalladas en Anexo III, fs. 387. <i>Falta rendición subsidios:</i> Concluir las gestiones iniciadas, a fin de obtener la total rendición de los subsidios pendientes. <i>Falta de cumplimentación de instrucción en Fallos - Falta de rendición de Subsidio - Fundación Inst. Arg. de Ferrocarriles:</i> Deberán continuar con los trámites ante la Fiscalía de Estado a efectos de solicitar información sobre la demanda entablada en autos N° 16.756 "F.E. c/ Fundación Inst. Arg. de Ferrocarriles y otros p/ rendición de cuentas". Falta de cumplimentación de instrucción de Fallo N° 15376-Registro de Rodados: Proceder a concluir las actuaciones administrativas y/o legales para resolver sobre el destino final de los rodados citados en el reparo (Expte. N° 1525-D-09-30093), los que se encuentran en uso del Municipio de Las Heras. <i>Falencias verificadas en el control de las licitaciones públicas para el otorgamiento de permisos de exploración de Áreas Petroleras (Ley Nac. N° 17319-Ley Prov. N° 7526).</i> Regularizar la registración en SIDICO de la totalidad de los bienes recibidos de parte de las empresas adjudicatarias, previo a la toma de posesión de las áreas petroleras de exploración. Asimismo, deberán completar la documentación de los expedientes incorporando las Actas de Recepción de los aportes obligatorios de bienes y las facturas de compra de los mismos (Ñacuñan, San Rafael, Río Diamante y El Coirón). <i>Falencias verificadas en el control de las concesiones de explotación (Ley Nac. N° 17319-Ley Prov. N° 7526):</i> Deberán: a) Cumplimentar la recepción y transferencia de la totalidad de la información petrolera a que hace referencia el art. 5° de la Ley N° 26197; b) Tramitar, en el menor lapso posible, las gestiones a efectos de procurar las muestras físicas de hidrocarburos (coronas), indispensables para la actividad petrolera provincial, y para la determinación del cálculo de reservas y las áreas concretas de la Provincia en las que se encuentra petróleo; c) Proceder a la elaboración e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos de las tareas relacionadas al otorgamiento de permisos y concesiones de hidrocarburos, a efectos de cumplir con todas las funciones asignadas por la normativa vigente; y d) Continuar con los trámites tendientes a concluir con la devolución a la Provincia de las siguientes Áreas: Agua Botada, Sierra Azul Sur, Barreales Colorados, Calmuco y Lindero de Piedra. <i>Control de Servicios Públicos: Servicio de Telefonía:</i> Proceder a la depuración del listado de usuarios de líneas telefónicas, efectuando la asignación de las mismas a la repartición en la que preste servicios el usuario, a fin de la correcta imputación de las erogaciones. <i>Bienes del Estado: falta de rendición y de registración del inventario de los bienes remanentes de la ex EMSE S.E.:</i> Se instruye a los responsable del ejercicio en curso para que realicen los actos útiles necesarios a fin</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de concluir con la tramitación del expediente N° 319-E-2003 y proceder de inmediato a la registración de dichos bienes, incorporando las novedades que se hubieren producido desde su recepción. <i>Falta de constancias determinación de créditos y deudas recíprocos con OSM SA.:</i> Se instruye a las actuales autoridades a fin de que concluyan con la determinación de las deudas y créditos recíprocos con O.S.M.S.A. y efectúen las registraciones pertinentes. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables la instrucción detallada en el Capítulo VIII del Informe General.</p>				
15.689	02/06/11	353-A	2009	Contaduría general de la Provincia - Dirección Penitenciaria Cárcel Gran Mendoza
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Inventario de Bienes de Uso:</i> Falta de alta patrimonial de los bienes, reiterando la instrucción impartida en los Fallos Nros. 15.067 (6/5/08), 15.227 (24/2/09) y 15.510 (26/7/10) correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, respectivamente, respecto a registrar en el patrimonio del organismo los bienes inventariables recibidos de la Nación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto que autoriza su registración. El Tribunal resuelve formular (y, en algunos casos, reiterar) a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y Anexos I Y II del mismo.</p>				
15.690	02/06/11	215-A	2009	Empresa Provincial de Transporte
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Inconsistencia en el Cierre de Activo y Pasivo:</i> Dar oportuno cumplimiento a los instructivos de cierre de ejercicio de la Contaduría General de la Provincia. <i>Inconsistencias en la exposición de Cuentas en el Anexo XIV respecto al Libro Mayor:</i> Exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. <i>Diferencias entre los saldos de bienes determinados en el Anexo III "Presupuesto con Relación a los Créditos" respecto al Anexo XIII Situación de los Bienes del Estado:</i> Registrar presupuestaria y patrimonialmente los bienes inventariables. <i>No se efectuó Licitación Pública - Incumplimiento al art. 28 de la Ley N° 3799:</i> Prever con la debida antelación la adquisición de bienes o la necesidad de contratación de servicios, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. <i>Deficiencias en el Inventario de Bienes (incumplimiento Acuerdo N° 3485):</i> Concluir los trabajos tendientes a la actualización del organigrama, procedimientos y circuitos administrativos, siguiendo los lineamientos del Acuerdo N° 3485 para la registración contable, valuación y actualización de los inventarios en forma permanente, como así también para la identificación de los responsables de la administración, control, guarda y conservación de los mismos. Asimismo, deberán identificar las normas legales de respaldo de altas y bajas del ejercicio. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha.</p>				
15.691	07/06/11	218-A	2009	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (D.I.N.A.F)
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias e inconsistencias de control interno - resoluciones faltantes:</i> Concluir la investigación administrativa tramitada en el Expte. N° 3524-D-2010 y adoptar las medidas conducentes a fin de aportar las resoluciones indicadas como faltantes. <i>Saldo mal expuesto en Anexo II "Estado de situación patrimonial</i></p>				

FALLO N° FECHA EXPTE N° EJERCICIO ORGANISMO

*Errores e inconsistencias en la confección e información de Anexo X. Error aritmético y diferencia en Anexo XII:* El Anexo II (fs. 1168/1171), el Anexo X (fs. 1173/1174) y el Anexo XII (fs. 1175) se consideran los definitivos y deben ser transcriptos al Libro Inventario y Balance ejercicio 2009. *Diferencias entre Anexo XIII "Bienes del Estado" y SIDICO:* Los responsables involucrados en los procesos de compra, de inventario y contables, deben trabajar en conjunto a los efectos de: regularizar la identificación al cierre de cada ejercicio de los bienes no dados de alta, no utilizar insumos genéricos en la imputación de bienes inventariables, confeccionar el Anexo XIII en un todo de acuerdo con registros contables y en forma sintética, adjuntando notas explicativas para las columnas de altas y bajas por otros conceptos y transcribir el Anexo XIII definitivo al Libro Inventario y Balance ejercicio 2009. *Ajustes no identificados en Anexo XIII:* Adjuntar los correspondientes inventarios de todos los conceptos expuestos en el anexo. *Falta de inventarios - Cuenta Otros créditos:* En función de lo resuelto en el Expte. 1017-DC-2011 y en la Resolución N° 1290/2009, en las que se estableció la realización de un control físico entre los días 15/4 y 30/06/2011 de todos los bienes de la Dirección y las responsabilidades y los respectivos procedimientos, los responsables deberán aportar los resultados del inventario respectivo. Incumplimiento de requisitos en rendiciones de Fondo Fijo: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 168, referida al funcionamiento de los Fondos Fijos. Saldo sin depurar Cuenta 128000004 Otros Créditos: Efectuar el ajuste necesario para dejar correctamente valuado el saldo de la cuenta N° 128000004 "Otros Créditos". *Cuenta Embargos - Gastos sin imputar. Otros créditos sin depurar:* El Departamento de Asesoría Letrada deberá regularizar el estado de las piezas administrativas bajo su custodia y el sector de rendiciones efectuar su seguimiento, cumpliendo estrictamente con la Resolución Interna N° 1.290/09. *Cuenta Depósitos a imputar sin inventario:* A los efectos de aportar mayor transparencia a los ajustes efectuados y servir de soporte documental para tramitar una posible devolución de ese dinero a la Contaduría General de la Provincia, completar el listado con el detalle de cada uno de los depósitos con sus correspondientes fechas e importes. *Convenio dado de baja sin norma legal que lo justifique:* Regularizar el marco legal del convenio firmado con la Institución Tierra de Niños, en fecha 12/11/2009, a través de la emisión de la norma legal correspondiente y efectuar el seguimiento del mismo hasta tanto la justicia se expida. *Reconocimiento de gastos de alimentos 2008:* Reglamentar un procedimiento interno, por escrito, que contemple las necesidades especiales y geográficas de la institución, para regularizar las compras de alimentos y adaptarlas a la normativa de contrataciones por licitación que, a partir del 2009, quedó bajo la responsabilidad de la propia DINAF como ente descentralizado. *Requisitos faltantes en expedientes de licitaciones privadas y públicas:* Dejar debida constancia del trámite de devolución tanto de las garantías de Oferta como de Adjudicación en los expedientes de licitaciones. *Falta alta de inventario:* Dar de alta a los estabilizadores adquiridos y fortalecer el sistema de control interno, capacitando a los distintos operadores del sector imputaciones, para mejorar las especificaciones de los insumos, manteniendo un contacto fluido con el sector de Inventario y Compras. *Nómina de funcionarios, domicilios y registro de firmas faltantes:* Dar cumplimiento al Acuerdo N° 2.988 de este H. Tribunal. Expte. N° 3813-D-08 - *Play Station faltantes:* Finalizar las actuaciones tramitadas en el Expte. N° 3655-D-09 y continuar con las acciones tendientes al recupero y/o cobro de los bienes faltantes. *Convenios pendientes de rendir:* Continuar con las gestiones tendientes a obtener la rendición de los convenios faltantes. *Pago de comisiones por transferencias sin respaldo documental. Pago de comisiones por pago por ventanilla sin respaldo documental:* Confirmar la correcta determinación de los valores cobrados por el banco y acompañar el instrumento legal que así lo autoriza, como así también gestionar oportunamente el crédito presupuestario necesario para la correcta imputación de todos los gastos pagados por débito (que figuran en las correspondientes conciliaciones bancarias como "débitos en extracto no identificados"). *Deficiencias en la tramitación del expediente de licitación pública N° 484-D-2009 - Raciones alimentarias:* Adecuar los circuitos administrativos relacionados con adquisiciones y cumplir con los procedimientos que corresponden en cada etapa, a fin de seleccionar el co-contratante conforme a las prescripciones legales y efectuar las compras en tiempo oportuno. Deficiencias en la determinación del monto a otorgar a cada programa. *Deficiencias e incon-*

FALLO N° FECHA EXPTE N° EJERCICIO ORGANISMO

*sistencias en expedientes de pagos de programas:* Concluir a la brevedad los Expedientes N° 3761-D-2010 y N° 5573-D-2010 en los que se tramita el dictado de las normas para una adecuada gestión de los programas, las que, según informan los responsables, deben estar en concordancia con el organigrama propuesto mediante Expediente N° 180-D-2011. Deberán también dar estricto cumplimiento al Convenio firmado con el Banco; adjuntar al expediente de pago las planillas de recepción firmadas por los beneficiarios (para el caso de que se haga sin acreditación bancaria); realizar la correcta imputación de los gastos y comisiones bancarias previendo el presupuesto necesario Expte. N° 5852-D-2009 *Pago 11/2009 cuidadores hospitalarios:* Realizar los actos útiles tendientes a regularizar las deficiencias de contratación y registración detectadas para los servicios prestados por "Cuidadores Hospitalarios", "Guías de familia y profesionales" y "Cuidadores Terapéuticos", cumpliendo con la normativa vigente que regula la contratación de servicios, realizando los respectivos contratos e imputarlos a la partida 41305 en cumplimiento a la Ley 7557, ya que el reconocimiento por paritaria no obsta a su cumplimiento. *Falencia en la tramitación del convenio Fundación Hogar de Jóvenes San Luis Gonzaga N° 570-F-09:* Dar cumplimiento a todas las cláusulas de los convenios que se celebren, respaldar los pagos que se efectúen con la documentación respectiva y proceder, en caso de corresponder, al sellado de los convenios que se celebren. *Fallo N° 15.209, Considerando II - Incumplimiento instrucción inventarios del CUC 229:* Se reitera la instrucción, en atención a que los responsables manifiestan que será cumplida a la brevedad, durante el ejercicio 2011. *Pago Pensión Malvinas sin autorización:* Continuar con la investigación administrativa tramitada en el Expte. N° 3856-M-09, resolviendo la misma a la brevedad. El Tribunal considera necesario instruir a los responsables tal como lo sugiere la Revisión en el Capítulo VIII de su Informe General. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: *Cuenta Corriente N° 62-801365/83 - Partidas Conciliatorias Pendientes de Regularización. Cuenta Corriente N° 62-801364/80 -Partidas Conciliatorias Pendientes de Regularización. Cuenta Corriente N° 62-801574-3 - Partidas Conciliatorias Pendientes de Regularización. Fallo N° 15.326, Expte. N° 434-PS-08 Incumplimiento instrucción.*

15.692 07/06/11 303-A 2009 Dirección General de Escuelas - Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos

**CUENTA APROBADA.**  
Sistema de Control Interno- Falta de Organigrama y Manuales de función y procedimiento del organismo: Concluir las gestiones tendientes a la implementación del Manual de Procedimientos inherente al Sistema de Control Interno del organismo, conforme lo prescripto por el Acuerdo N° 2988. Deficiencias en el Libro Inventario y Balances: Se reitera la instrucción que fuera impartida a los responsables en el Fallo N° 15449, de fecha 9/4/2010, detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, a fin de que "...presenten el Libro Inventario con el detalle de todos los bienes en existencia, el cual también debe contar con los códigos contables de cada una de las cuentas que se utilizan a los efectos de poder cotejar los mismos con los demás registros contables." Deficiencias en Anexo V y Acuerdo N° 2988: "De la aplicación de los recursos al destino para el fueron instituidos": En función de diferencias existentes entre los registros contables y los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los citados anexos surja de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Conciliaciones bancarias - Partidas pendientes de vieja data. Erogación sin justificar: Concluir las gestiones tendientes a obtener la restitución de los fondos específicamente afectados, detallados en los Expedientes N° 14790-U-09 y N° 14792-U-09. Conciliaciones bancarias - Créditos bancarios no registrados ni identificados por la unidad - Procedimiento administrativo irregular: Depurar las conciliaciones. Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación- Falta de registración de los ingresos: Adoptar los

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
				recaudos necesarios para contar con los comprobantes de respaldo de las transferencias, a fin de que puedan ser registradas en tiempo oportuno; y así, dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3799, artículo 25, en cuanto dispone que "Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta...". Expte. N° 10197 - D - 09: "Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos Directivos de los Institutos del Nivel Superior de Formación Docente", días 07/08 de Septiembre (Programa INFOD): Completar el reintegro de la diferencia aludida de \$ 1.800,00. No obstante, hasta que ello ocurra, no liberará de responsabilidad a las autoridades pertinentes, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 40 de la Ley N° 1.003. Deficiencias en la aplicación de la normativa de viáticos: Se instruye a los responsables a fin de que su Sistema de Control Interno prevea los procedimientos para la rendición de viáticos, estableciendo qué normativa se aplica a cada programa. Expte. N° 12720 - D- 09 "Ciclo de formación de Directivos de ISDF (Instituto Superior de Formación Docente) los días 22 y 23 de octubre en la provincia de Buenos Aires" (Programa Infod): Se instruye a las autoridades responsables a fin de que efectúen los reclamos a la Prof. Ana María Benegas, a fin de completar la rendición de viáticos correspondiente a la comisión de servicios referida. Falta de inventario de las cuentas Cargos a Responsables y Responsables por cargos a terceros a rendir: Concluir la depuración de los saldos de las cuentas que reflejan los cargos a rendir, efectuando los ajustes que correspondan y, en su caso, determinen detalladamente la composición y antigüedad de los mismos, como así también ejecuten las acciones pertinentes tendientes a obtener su rendición. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pago anticipado sin causa. Falta de justificación de la inversión. Omisión de control de la UCPP en la rendición y devolución de los fondos otorgados por INET a la Escuela Capitán Vázquez. Falta de devolución de fondos de la Escuela Capitán Vázquez a la UCPP. Falta de rendición -Expte N° 9648-U-09 "Resolución N° 585/2009 Plan de Mejora Escuelas N° 4-046 y 4-027". Falta de rendición -Expte N° 11798-U-09 "Resolución 494/2009 Plan de Mejora Escuela N° 4-197", Deficiencias generales en el control de los fondos remitidos por la UCPP a las Escuelas.
15.693	08/06/11	353-A	2009	Contaduría Gral. de la Provincia - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
				<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Falta de rendición. Falta de rendición de subsidios:</i> se instruye a las actuales autoridades para que den total cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 2074/2003 y el Acuerdo N° 2514/97; en particular las disposiciones referidas a la mora en la rendición. Asimismo, deberán efectuar la registración pertinente en SIDICO (sistema de responsables). <i>Personal: Incompatibilidad Art. 30, Ley N° 6921:</i> las actuales autoridades deberán procurar que los agentes: Jorge F. Morales (CUIT. 23-04624861-9) y Nélida A. Borobio (CUIT 23-06044048-4) regularicen la situación detectada en los registros de ANSES. <i>Saldo negativo en cuenta de recaudación. Registración incorrecta Orden de Pago patrimonial:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las gestiones iniciadas ante la Oficina de Balances de la C.G.P., a fin de ajustar las registraciones efectuadas en forma errónea. <i>Documentación faltante en el Archivo de la C.G.P. y obrante en la Repartición y en la Gobernación:</i> Se instruye a los actuales responsables para que, luego de ajustar los registros efectuados en forma errónea, procedan a cumplir la rendición de los gastos pendientes. <i>Conciliaciones bancarias: Partidas sin depurar:</i> Concluir las tareas de depuración de partidas conciliatorias, correspondientes a las Cuentas Bancarias Nros. 62801458-90 F.R.A.P. y 62802394-08 Fondo Permanente. <i>Control de Asistencia: Receso de Actividades sin justificar:</i> Se instruye a los actuales responsables para que cumplimenten lo dicho en el último párrafo del dictamen antes transcripto. Cabe tal responsabilidad al Director de Administración (Ley N° 5.806, art. 2°, inc. g) y al Subdirector de Recursos Humanos (Decreto N° 4353/91). El Tribunal considera conveniente formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General.</p>

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.694	08/06/11	202-A	2009	Ministerio de Salud - Sistema de Seguridad Social de la Salud - Programa Población a Cargo
				<p>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</p> <p><i>Gastos de los Ejercicios 2007 y 2008 imputados en el Ejercicio 2009 sin norma legal de reconocimientos y 4. Incorrecta imputación de gastos al Proveedor N° 26.932:</i> Se reitera a los actuales responsables lo instruido en los Fallos Nros. 14.661, 15.084 y 15.454 referido a que el hecho de transgredir los límites impuestos por los créditos presupuestarios implica vulnerar los principios del sistema presupuestario e impedir el ejercicio legislativo de la facultad de determinar el destino del gasto público. Además, la omisión de registrar presupuestariamente las diversas etapas del gasto de la forma en que lo disponen las Leyes Nros. 3799 y 5806, constituye un procedimiento irregular debido a que el presupuesto tiene sentido en tanto y en cuanto se respete su aplicación y ésta pueda ser debidamente controlada. El principio mencionado debe aplicarse en forma rigurosa a toda la Administración y las excepciones que -en su caso- pudieran surgir deben ser sometidas a consideración de los órganos superiores (Poderes Legislativo y Ejecutivo); es decir, los responsables debieron haber tramitado la solicitud de aumento de crédito presupuestario antes de exceder el límite autorizado. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General.</p>
15.695	08/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Secretaría General de la Gobernación
				<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Boletín Oficial Recaudación. Diferencias en la recaudación,</i> con la reiteración a los actuales responsables de la instrucción impartida en el Fallo N° 15536 de fecha 30/8/2010, correspondiente al ejercicio 2008, "... para que, en lo sucesivo adopten los recaudos necesarios para que exista coincidencia entre la información relativa a ingresos del Boletín Oficial expuesta en los balances mensuales y la que se registra en el SIDICO y, en caso de diferencias, las mismas sean conciliadas adecuada y oportunamente, siguiendo los lineamientos de la normas técnicas contables...". Cuentas por cobrar en estado corriente. Boletín Oficial: Depurar las cuentas por cobrar y, en su caso, realicen las gestiones pertinentes para el cobro de los saldos pendientes; criterio que comparte el Tribunal, que así lo resuelve. <i>Sueldos. Diferencias. Planillas de Costo Salarial:</i> Se instruye a los responsables a los efectos de que hagan insertar la firma de los empleados en la Planilla de Liquidación de Haberes, a tenor de lo expresado en el Fallo 15.588.</p>
15.696	08/06/11	222-A	2008	Hospital Regional Malargüe
				<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Prestaciones Profesionales:</i> Se instruye a las autoridades responsables en el sentido de que, en lo sucesivo, extremen las medidas a fin de cumplir estrictamente los recaudos previstos por la Ley N° 7557, podría prescindirse de la aplicación de sanciones en esta oportunidad, criterio que comparte el Tribunal y así lo resuelve. <i>Proceso de Compras:</i> Se instruye a las autoridades responsables para que en lo sucesivo extremen los recaudos a fines de cumplir estrictamente con la normativa vigente para la adquisición de bienes, podría prescindirse de la aplicación de sanciones en esta oportunidad. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I (instrucciones de Fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha).</p>



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.697	08/06/11	417-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 376-A-08 Dirección General de Rentas (Recursos)
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Cuentas por Cobrar:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que den cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3328 en relación a la clasificación de los créditos según su estado de cobranza. Además, deberán depurar y actualizar la base de datos a efectos de evitar que sigan produciéndose deficiencias y valorar correctamente el rubro Cuentas por Cobrar, efectuando los ajustes contables que correspondan.</p>				
15.698	15/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Pago de Multas. Falta de registración en SIDICO,</i> con la instrucción a las actuales autoridades cuentadantes para que realicen la carga de los créditos generados por las multas y sus cancelaciones en forma oportuna, a fin de brindar la información de los créditos de manera actualizada. <i>Bienes de Uso. Inventarios físicos:</i> reiterando a los actuales responsables de la Subsecretaría la instrucción de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, en especial, a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 3485, conciliando el inventario físico, que debe elaborarse en cada ejercicio, con el registro contenido en el sistema contable (SIDICO) y remitir esta información conjuntamente con la rendición de cuentas anual. La Contaduría General de la Provincia debe comprobar el cumplimiento de la verificación física de los bienes al cierre del ejercicio y cotejar la información contable con la del acta pertinente y, en el caso de existir diferencias, tomar las medidas correspondientes. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Informe General y en sus Anexos (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cuentas por Cobrar. Depuración contable. Pagado sin rendir.</p>				
15.699	22/06/11	353-A	2009	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección de Vías y Medios de Transporte
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta de tramitación de los expedientes de validación del servicio GPS:</i> Se los instruye para que envíen el expediente N° 1142-D-08 al Archivo General de la Provincia, el que deberá adjuntarse a la pieza administrativa N° 12059-D-08. <i>Erogaciones originadas en la prestación de servicios y/o bienes de consumo por parte de agentes contratados por la repartición con Contratos de Locación de Servicios;</i> <i>Deficiencias en erogaciones originadas en la provisión de bienes;</i> <i>Deficiencias en rendiciones de Viáticos:</i> Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de contrataciones, procedimientos administrativos, registros de inventario, viáticos y control interno (Leyes N° 3799, Arts. 23, 38, 42, 44, 47, 60, 63 y 69; N° 5806, Art. 2°, inc. h; N° 3909; y Acuerdos Nros. 3023 y 3485). <i>Diferencias en contratos de Locación de Servicios:</i> Dar cumplimiento al Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente, manteniendo actualizados los legajos de personal, en particular lo referido a las normas legales aprobatorias de los contratos, volantes de imputación definitivos, consentimiento del cumplimiento de objeto del contrato y facturas de los contratados, debidamente intervenidos por las Delegadas de la Contaduría General de la Provincia (Leyes Nros. 3799, artículos 20, 38 y 60, y 5806, artículo 8°). Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15513 del 28/7/2010. <i>Falta de rendición del canon por la Concesión de Verificaciones Técnicas:</i> Los responsables han realizado acciones a fin de impulsar el proyecto de ley de aprobación legislativa de los contratos de concesión, por lo que deberán procurar concluir dichas ges-</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>tiones a la brevedad, dado la antigüedad de este asunto. <i>Deficiencias en el Sector de Movilidad:</i> Proceder a la elaboración y aprobación, de parte de la autoridad correspondiente, de los Manuales de Funciones y procedimientos del sector. Además, mediante la norma legal pertinente deberán actualizar la nómina de los agentes autorizados a conducir vehículos oficiales. <i>Erogaciones originadas en Publicidad:</i> Cumplimentar la totalidad de las disposiciones del Decreto N° 8/2001; en particular lo dispuesto en el Art. 9°. <i>Falta de registración de las Cuentas por Cobrar. Incumplimiento de Instrucciones reiteradas en Fallos. Deficiencias en la registración de los Ingresos por Tasas Retributivas:</i> Cta. 04-1120111000 - Permisos y Licencias otorgados por la D. Transporte; Cta. 04-1120164210 - Ley N° 7.412 - inc. a) E.P.R. Transporte - Tasa de inspección; Cta. 04-1120315083 Conc. de Transp. Público Pasajeros Ley N° 5.577; d) Cta. 04-1120514000 - Multas por aplicación Ley de Tránsito y Transporte Dcción. Transporte; Cta. 04-1120590215 - Sistema Prepago de Boletos Ley N° 7.200 - Anexo I: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tareas de conciliación pendientes. Además, deberán concluir las gestiones iniciadas ante la Dirección General de Rentas (Expedientes Nros. 9963/D/2008 y 10184/D/2010) a fin de obtener el acceso al sistema TAX, de modo de poder regularizar la registración contable de las cuentas por cobrar. <i>Irregularidades y adulteraciones en el pago del Monotributo en Contratos de Locación de Servicios:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tramitaciones iniciadas en el Expte. N° 587-D-09, tendientes a la investigación de irregularidades en el pago de monotributo. deberán aplicar las medidas pertinentes tendientes a validar la legitimidad de los comprobantes de pago requeridos, a fin de evitar la reiteración de hechos similares y el cumplimiento de la normativa citada. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General.</p>				
15.700	24/06/11	422-A	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 251-A-07 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p><b>CUENTA DESAPROBADA. CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$336.642,10.</b> Se formula cargo a los profesionales que tenían a cargo la administración de las obras. <i>Erogaciones sin justificar CIC I y CIC II:</i> Se instruye al actual Contador General para que adopte las medidas necesarias para que no se reitere este tipo de deficiencias. <i>Erogaciones sin justificar CIC I y CIC II:</i> Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que, en lo sucesivo, no se reiteren esas falencias administrativas en obras que son administradas por la Comuna.</p>				
15.701	24/06/11	401-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-09 Secretaría de Medio Ambiente
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Documentación faltante: Expediente de Rendiciones, Pagado sin Rendir:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que remitan al Archivo de la Contaduría General de la Provincia la documentación respaldatoria del gasto, una vez que hayan sido intervenidos por esta última.</p>				
15.702	24/06/11	423-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 251-A-07 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Sistema de Contribuyentes: Información que respalde los movimientos registrados en el campo Créditos Manuales y Créditos Automáticos que disminuye el saldo deudor.</i> Hay 130 registros con Crédito Automático que eliminan totalmente el aforo: reglamenten en forma clara y precisa el procedimiento que deberá seguirse en los casos de bajas de créditos de contribuyentes en los registros contables e informáticos, de modo que estén respaldados en comprobantes en soporte papel, bajo la firma del funcionario competente, responsable del acto, y con expresión de sus fundamentos. En dicha reglamentación de-</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
berá precisarse las funciones de los funcionarios intervinientes en el trámite, a fin de delimitar claramente sus respectivas responsabilidades.				
15.703	24/06/11	306-A	2009	Departamento General de Irrigación
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo IV - Ejecución Presupuestaria de los recursos. Diferencias con registraciones contables:</i> En lo sucesivo, deberán efectuar los ajustes contra la cuenta de Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores. <i>Falta de justificación del servicio recibido: Expediente N° 265247-E8-2009:</i> En todos los casos deberán respetar las etapas del gasto, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Nros. 3799 y 5806. <i>Expediente N° 158439-DI-09 "P/Ayuda económica día del niño 2009". Incumplimiento Acuerdo N° 2514. Falta de rendición:</i> Toda la documentación requerida por el Acuerdo N° 2514 (convenios, acreditaciones de entrega, etc.), deberá encontrarse incorporada en el respectivo expediente de rendición. <i>Baja por incobrables - Incumplimiento del Art. 2° de la Resolución N° 541/01:</i> En lo sucesivo, en todos los casos en que se tramiten piezas administrativas de incobrabilidad de créditos, deberán dejarse incorporadas las actuaciones que acrediten haber agotado las instancias judiciales y extrajudiciales tendientes a obtener el cobro de la acreencia. <i>Padrón N° 24140 YPF SA.,</i> respecto a los expedientes Nros. 221903, 231926, 238166, 242925 y 242833 (Notas de Débitos nros. 159/02, 169/02, 319/05, 378/06 y 382/06, respectivamente): Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 14917, en lo referido a subsanar las demoras injustificadas en la culminación de los expedientes administrativos, a fin de permitir su rápido cobro por la vía judicial o, en su defecto, en caso de que se trate de derechos en los que proceda su caducidad, se dé la baja inmediata. Por ello deberán acatar lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley N° 3909, tendiente a que la autoridad administrativa a la que corresponda la dirección de las actuaciones adopte las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite. <i>Padrón N° 180183 Righetti, Magdalena Rosario. Padrón N° 190017 Dibatista, Antonio Domingo:</i> Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15618 del 28/12/2010 "...para que den cumplimiento a lo normado en la materia por el Acuerdo N° 5232 (Responsabilidad contable de los abogados), de fecha 5/5/2010. Asimismo, deberán hacer un seguimiento pormenorizado de la tarea de los señores Recaudadores a través del sistema de auditoría informático desarrollado a tal efecto. De la misma manera, en los casos de comprobada pérdida (Código Fiscal, artículo 37) del crédito tributario por inacción de sus mandatarios, se deberán iniciar las acciones tendientes a obtener la rendición de cuentas inherente al contrato de mandato que vincula a las partes." Además, en los casos tratados, deberán generar las acciones tendientes a la declaración de incobrabilidad de los créditos, efectuando, luego, los ajustes contables correspondientes. <i>Padrón sin nombre de usuario:</i> Respecto a los padrones Nros. 44590, 287693, 700089 y 200286, deberán incrementar los controles sobre el sistema de cuentas corrientes -padrones- a fin de que los mismos sean individualizados correctamente y, en lo sucesivo, no se detecten errores similares a los observados. Con relación al padrón N° 00, en el mismo se registran cobros de contado correspondientes a Ingresos Varios, es decir no es un padrón de cuenta corriente que pueda generar aforos, ni créditos. Deberán registrar este tipo de ingresos (tasa administrativa, bibliografía, fotocopias, etc.) en una cuenta de ingresos varios que refleje su origen, dentro del sistema de recaudaciones y en forma diferenciada del resto de los recursos (Decreto N° 3159/79). <i>Diferencias en Movimiento 100 "Pago" entre lo que surge del registro patrimonial de cuentas por cobrar y la contabilización de los asientos de integración:</i> Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2989; en particular lo dispuesto en el Art. 4°, referido a que los ajustes que deban practicarse se realicen por medio de contra-asientos, al momento de detectarse la causa que lo origina; y no efectuando alteraciones, ni modificaciones sobre cifras de registros rendidos (Art. 54 del Código de Comercio). <i>Además, deberán ajustar la cuenta corriente del Padrón N° 27681:</i> Ingeniería y Computación SA., anulando el débito de fecha 18/12/2008 por \$ 40.368,32. Deficiencias en la certificación del servicio: Poner en funcionamiento los sistemas de control implementados para garantizar la</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>efectiva prestación del servicio de publicidad. <i>Irregularidades en la fecha del trámite del gasto:</i> Respetar el procedimiento de contratación de bienes y servicios vigente en el Estado Provincial, correspondiendo el mismo realizarse con la debida anticipación (Ley N° 3799). Además, cumplimentar lo normado por la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023, en relación a las formalidades de los actos administrativos y ordenamiento de la documentación en expedientes, incrementando las medidas de control interno tendientes a verificar que la documentación que integra las actuaciones administrativas se encuentre completa, foliada y que las fechas de los distintos actos sean correlativas. <i>Integración saldo de la cuenta Recaudación a Distribuir:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, acompañen los elementos que permitan verificar la integridad de la información contable. Además, se instruye al Director de Contabilidad y Finanzas para que exija al sector informático, o a quien preste el servicio, el diseño de un subsistema de contribuyentes que reúna las características exigidas por la normativa vigente, ya que el "Servicio de Contabilidad" es responsabilidad directa de dicha Dirección, tanto en su implementación como en su control (Leyes Nros. 3799 y 5806). <i>Padrón N° 176543 Comisión Nacional de Energía Atómica. Padrón N° 242880 VINTAGE OIL ARGENTINA INC.:</i> Habida cuenta que las sanciones aplicadas a ambos padrones se encuentran tratadas en procesos judiciales, expedientes N° 77173 y 13799, respectivamente, deberán continuar el seguimiento de tales actuaciones. <i>Deficiente gestión de cobro. Incumplimiento de Fallos. Bajas de créditos por prescripción:</i> Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15618 del 28/12/2010 "... para que den cumplimiento a lo normado en la materia por el Acuerdo N° 5232 (Responsabilidad contable de los abogados), de fecha 5/5/2010. Asimismo, deberán hacer un seguimiento pormenorizado de la tarea de los señores Recaudadores a través del sistema de auditoría informático desarrollado a tal efecto. De la misma manera, en los casos de comprobada pérdida (Código Fiscal, artículo 37) del crédito tributario por inacción de sus mandatarios, se deberán iniciar las acciones tendientes a obtener la rendición de cuentas inherente al contrato de mandato que vincula a las partes." <i>Subsistema de cuenta corriente: Diferencias de registros en los saldos finales al 31/01/09 y al 31/12/09; Pagos con saldo deudor (movimiento que suma en cuenta corriente). Bajas sin respaldo documental; Padrones con saldo acreedor al cierre; Deficiencia movimiento 203 Instancia Judicial del día 16/07/09:</i> Concluir las gestiones iniciadas tendientes a obtener la información necesaria que permita conciliar los datos de los distintos informes emitidos por el sistema de contribuyentes. Asimismo, corresponde que se incrementen los controles de consistencias de movimientos y de saldos, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad de la información registrada (Ley N° 3799, art. 38). <i>Omisión de responsable de la gestión del crédito y/o agente recaudador:</i> Deberán asegurar la asignación de recaudadores, tanto en la instancia administrativa como en la judicial, según lo dispuesto en los Acuerdos N° 3328, art. 3°; y 2988, art. 1°, II.B.5. <i>Padrón N° 24140 YPF SA.,</i> resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 14917, en lo referido a subsanar las demoras injustificadas en la culminación de los expedientes administrativos, a fin de permitir su rápido cobro por la vía judicial o, en su defecto, en caso de que se trate de derechos en los que proceda su caducidad, se dé la baja inmediata. Por ello deberán acatar lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley N° 3909, tendiente a que la autoridad administrativa a la que corresponda la dirección de las actuaciones adopte las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Padrones en instancia judicial con saldo al cierre negativo (acreedor).</i></p>				
15.704	27/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Turismo
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Bienes Registrables - Deficiencias:</i> se reitera la instrucción impartida en el Fallo 15.496 "...a fin de imple-</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>mentar un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemple las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Por su parte, el Contador General de la Provincia debe cumplir con su función de control interno, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 3799, artículo 60 y el Acuerdo N° 3328, artículo 6°." <i>Contrato de locación con beneficio previsional e iniciación de prestación previsional</i>: Se instruye a los responsables a fin de que acompañen la acreditación exigida por la normativa referida. <i>Adicionales Especiales del personal: Adicional Ley 7446-Promoción e Incentivo al Turismo</i>: Efectuar las acciones tendientes a la devolución de los montos liquidados indebidamente en concepto de adicional Ley N° 7446. <i>Servicios Públicos</i>: Deberán concluir los trámites iniciados ante la Contaduría General de la Provincia, a los que hacen alusión los responsables, tendientes a corregir la imputación de los servicios públicos de las distintas dependencias de la Secretaría de Turismo, en las unidades de gestión correspondientes. <i>Incompatibilidades-Contratos de locación</i>: Se instruye para que, previo al pago de los contratos, verifiquen la regular prestación de los servicios, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2° de la Ley N° 5806, inc.g). Así también, en función de lo prescripto por la Ley N° 6951, la cual dispone la creación del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública, se instruye al Contador General de la Provincia a efectos de que realice el control de incompatibilidades previsto por la citada ley, como autoridad de aplicación de dicho Registro. <i>Hotel Potrerillos y Complejo Cacheuta</i>: Se los instruye a efectos de que concluyan con las acciones tendientes a la conservación de los inmuebles aludidos y cumplan con las recomendaciones señaladas en las auditorías referidas, las que además se reiteraron en el Informe General oportunamente notificado. <i>Documentación faltante: Rendiciones Secretaría de Turismo-Falta de remisión a la Contaduría General de la Provincia</i>: El Tribunal resuelve instruir a los responsables para que la remisión a la Contaduría de la documentación que respalda las rendiciones, sea realizada en forma oportuna. <i>Proceso de facturación Centro de Congresos y Exposiciones</i>: En lo que se refiere a la registración de las Cuentas por Cobrar, provenientes de los cánones que correspondan por el uso de las instalaciones del Centro de Congresos, deberán cumplir con los requisitos que establece el Acuerdo N° 3328. Además, prever los controles internos necesarios para el seguimiento de estos créditos y su gestión de cobranzas. Por su parte, el Contador General de la Provincia debe cumplir con su función de control interno, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 3799, artículo 60 y el Acuerdo N° 3328, artículo 6°. <i>Diferencias en los saldos de remanentes del Estado de Fondos Afectados Financiamiento 163</i>: Deberán efectuar los ajustes pertinentes para corregir la diferencia, debiendo la información expuesta en dicho Estado surgir de los registros contables. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Evento Los Cadillacs</i>.</p>				
15.705	27/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Poder Judicial
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> Se instruye a la Contaduría General de la Provincia para que, en aras de una correcta registración contable que permita una información fidedigna sobre las cuentas por cobrar y un seguimiento de los créditos que posee la Provincia por este concepto, resuelva sobre el tema planteado a la mayor brevedad. Así también, decide instruir a los responsables del organismo con relación al tema de los secuestros judiciales, tratado en el Informe N° 41/09 de la Dirección de Auditorías y Normas obrante a fs. 82/84 de este expediente, en los siguientes términos: - Implementar un Manual de Procedimientos Administrativos que reglamente la guarda, custodia y tratamiento de los Bienes de Terceros secuestrados que han pasado a formar parte del Patrimonio de Estado. - Asignar tareas y delimitar funciones y</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>cargos respecto a los responsables de la recepción, guarda, tenencia, custodia y conservación de los Bienes de Terceros a cargo del Poder Judicial. - Ajustar el Sistema Informático de Secuestros Judiciales versión 2.01, con respecto al Inventario de Bienes Permanentes de los Bienes Secuestrados, para su constatación con las existencias físicas.</p>				
15.706	29/06/11	211-A	2010	Escuela N° 4-124 Reynaldo Merin
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.707	29/06/11	206-A	2010	Escuela Técnica Agropecuaria N° 4-015 Seizo Hoshi
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> Se instruye a las actuales autoridades responsables para que efectúen en sus registraciones el ajuste de los cheques emitidos y no presentados al cobro por \$ 241,19, que surgen de la conciliación bancaria.</p>				
15.708	29/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Dirección de Adultos Mayores
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal decide formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.709	29/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Dirección de Minería
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Cuentas por Cobrar. Deficiencias en la registración contables</i>: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tareas de relevamiento que se encuentran efectuando respecto a cada mina. Cumplido, deberán proceder a la correcta registración de las cuentas por cobrar en el subsistema pertinente del SIDICO, a fin de mantener actualizado el registro de dichos créditos. <i>Incumplimiento del Código Minero. Falta de declaración de vacancia</i>: Continuar las gestiones de intimación de pago y/o declaración de vacancia, en los casos de falta de cancelación del canon minero por parte de los concesionarios (Decreto Nac. N° 456/97, art. 219). <i>Falta de control en la recaudación por Cánones Mineros, Venta de publicaciones y Servicios prestados por la Dirección de Minería</i>: Deberán tomar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se realicen controles entre la registración de los recursos por parte de la Reparición y los listados de recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas. Bienes de consumo. <i>Falta de registración en el Sistema Contable SI.DI.CO.</i>: Concluir a la brevedad la carga de dichos bienes en el mencionado sistema. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.710	29/06/11	223-A	2009	Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) Juicio Parcial de Cuentas
<p><b>CUENTA DESAPROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 22.693,98.</b> Se formula cargo al Encargado de Planes Especiales del Sanatorio Fleming.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.711	29/06/11	222-A	2009	Hospital Regional Malargüe
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo I (Incompleto):</i> Las autoridades responsables deberán enviar completa la información a que se refiere este Anexo en los próximos ejercicios. <i>Anexo VIII Del Resultado Financiero del Ejercicio:</i> En lo sucesivo, previo a elaborar este Anexo, deberán efectuar los ajustes contables que correspondan; además, atento a lo informado por la Revisión, en el sentido que no se realizó el ajuste de \$ 20.593,08 correspondiente al 2008, deberán hacerlo a la brevedad si a la fecha estuviera pendiente. <i>Compras Directas:</i> Se instruye a los responsables en el sentido de cumplir estrictamente el régimen de contrataciones en lo sucesivo y, en caso de apartarse de la norma general, fundar en derecho la excepción. <i>Pacientes trasladados a Hospital Español:</i> Las actuales autoridades del ente cuentadante deberán tener especial cuidado para que, en el futuro, este tipo de omisiones no redunden en erogaciones no justificadas, que puedan dar lugar a la formulación de los cargos correspondientes a los responsables (Ley N° 1003, art.40). <i>Movilidad:</i> En lo sucesivo las autoridades responsables deberán acreditar la autorización expresa para efectuar los transportes cuestionados a la que alude la reglamentación. <i>Facturación:</i> Deberán mejorar los controles respecto del sector de admisión y consultorios externos, a los efectos de lograr la identificación de pacientes, procediendo, además, a la confección de normas escritas debidamente aprobadas que definan las funciones inherentes a cada sector par poder determinar los casos a facturar y su correspondiente costeo. <i>Personal- control horario:</i> Deberán establecer un sistema de marcación horaria que permita el adecuado control del cumplimiento de horario por parte del personal. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones.</p>				
15.712	29/06/11	436-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Ministerio de Seguridad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Conciliaciones Bancarias. Deficiencias en registraciones contables. Pagado sin Imputar, Cta. N° 28500055/63. Servicios Extraordinarios (depósitos no tomados por el banco y débitos en extracto no ingresados en el Libro Banco):</i> Continuar con el reclamo iniciado ante la Contaduría General de la Provincia para que se salven los errores cometidos respecto de los valores por \$990,99. Respecto de los cheques que son incobrables, dada su antigüedad y que no fueron verificados en la quiebra del librador, deberán iniciar el trámite de rigor para dar de baja tanto en el sistema de Bancos como en el de Cuentas por Cobrar. <i>Cuerpo de Aviación Policial. Helicópteros. Servicios a particulares. Recibos. Cuenta no rendida:</i> Dictar la norma legal que declare nulo el talonario N° 1759, con detalle de los números de recibo que incluye, con la debida comunicación a la Dirección de Rentas. <i>Bienes de Uso. Falta de inventarios físicos. Armas. Falta de Inventario:</i> Concluir con la regularización iniciada por los responsables de ambos inventarios y presentarlos en la rendición de cuentas del ejercicio corriente. <i>Accidentes de Trabajo y Reintegros ART:</i> Realizar un seguimiento de los casos de reclamos por accidentes con detalle de persona, días caídos, causa del reclamo y demás información útil para la propia gestión. Deberán, además, perfeccionar la normativa interna plasmada en la Resolución N° 15/10. <i>Diferencias en saldos de remanentes del Estado de Fondos Afectados:</i> El Tribunal instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que confeccionen el Anexo V (De las aplicaciones de los Recursos al destino para el que fueron instituidos) de acuerdo con las formalidades establecidas por el Acuerdo N° 2988, a fin de exponer en el mismo la real ejecución presupuestaria de recursos y gastos por estos conceptos y la información que surja de las registraciones contables.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.713	29/06/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Oficina Técnica Previsional
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Documentación faltante en Archivo de Contaduría General de la Provincia:</i> Se instruye a los actuales responsables para que durante el ejercicio en curso continúen con los actos útiles tendientes a concretar, en el corto plazo, la realización del convenio de compensación de deudas y créditos recíprocos obrantes en el expediente N° 506-O-2008-01029. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General y reiterar las impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha.</p>				
15.714	30/06/11	443-A	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Cont. Gral. de la Pcia. - Administración Central del Gobierno de la Provincia -
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencia en la registración de la cuenta recaudadora. Uso transitorio de Fondos de Terceros y Fondos Afectados. Deficiencia en la conciliación bancaria. Documentación faltante:</i> El Tribunal instruye a los actuales responsables de la Contaduría General de la Provincia para que concluyan la depuración de las partidas pendientes de la cuenta bancaria Banco Nación N° 62802476/03. Además, junto con el Tesorero General de la Provincia, deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 310-H-09. <i>Recaudación a través de la D.G.R. Falta de composición y conciliación del Saldo:</i> El Tribunal instruye a las actuales autoridades de los organismos mencionados a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan depurar la cuenta patrimonial en cuestión. Habida cuenta que la Revisión informa que se mantienen las deficiencias en los ejercicios posteriores al tratado, se instruye al Contador General de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5090, el que fuera oportunamente notificado.</p>				
15.715	06/07/11	220-A	2009	Hospital Dr. Humberto Notti
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta de presentación de Inventarios de las Cuentas de Orden:</i> Procurar la transcripción al Libro Inventario respectivo y la depuración de las partidas de vieja data. <i>Deficiencias en altas de Bienes de Uso (Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado):</i> Culminar la tramitación del expediente N° 342-H-2011. <i>Falta de Informes Técnicos de Valuación de Bienes recibidos en donación (Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado):</i> Incumplimiento de requisitos de la Ley N° 1694 y relacionadas, respecto de las bajas de Bienes de Uso por Remate Público (Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado): Culminar la tramitación iniciada en el expediente N° 10718-H-2010, referida a la efectiva conformación de la Comisión Valuadora. <i>Incorrecta registración del producido de la venta de bienes en desuso:</i> Transcribir el Anexo VIII rectificado en el Libro Inventario y Balances. <i>Deficiencias en la documentación respaldatoria de la compra de Gammaglobulina a la Universidad Nacional de Córdoba:</i> Regularizar el procedimiento de adquisición y registración de este insumo. <i>Deficiencias de control interno en el Servicio de Movilidad:</i> Aprobar por parte de las autoridades del Hospital la norma de procedimiento para el uso, mantenimiento y control del Servicio de Movilidad que acompañan los responsables en su defensa, sin que conste su aprobación. <i>Emisión de Orden de Compra con anterioridad a la Resolución de Adjudicación:</i> Prever con la debida antelación la adquisición de los insumos, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. <i>Deficiencias en la contratación de Convenios Grupales bajo el régimen de la Ley N°7557, Documentación insuficiente para justificar las Prestaciones realizadas de los Convenios Grupales - Ley 7557</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Imputaciones presupuestarias posteriores al devengamiento del gasto en Contratos Grupales Ley 7557: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que terminen de ajustar los contratos grupales a la normativa de la Ley N° 7557, particularmente en los aspectos referidos en el artículo 4°, incisos b), e), f) y g), ajusten el sistema de control horario a los efectos de que puedan detectarse incompatibilidades y cumplimiento de la jornada horaria legal. Se reiteran las consideraciones vertidas en el Fallo N° 15508. Falta de antecedentes documentales en el pago de cirugías cardiovasculares. Incorrecto pago de Adicionales por Guardia: Dar cumplimiento a la normativa vigente para la liquidación y pago del adicional de guardia, ajustando las liquidaciones, cuando así corresponda, tal como manifiestan que lo realizarán en su nota de descargo. Deficiencias en la imputación presupuestaria de la contratación directa de movilidad del Programa de Maltrato Infantil. Instrucciones de Fallos no cumplidas: Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en fallos anteriores y no cumplidas a la fecha, debiendo informar al respecto. Exceso de horas en Personal con cargo de planta más Locaciones de Servicios y deficiencias en las DDJJ. Exceso de horas en Personal con cargo de planta más Locaciones de Servicios más Servicios Personales para Prestaciones Indispensables. Exceso de horas en Personal con cargo de planta más Servicios Personales para Prestaciones Indispensables. Exceso de horas en Personal con contratos de Locación de Servicios más Servicios Personales para Prestaciones Indispensables. Exceso de horas en Personal con Servicios Personales para Prestaciones Indispensables. Exceso de horas en Personal con cargos de planta permanente/temporario más Servicios Personales para Prestaciones Indispensables de Contratos Grupales: El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades cuentadantes las instrucciones impartidas oportunamente en los Fallos Nros. 15267 y 15508. Limitar las prestaciones por todo concepto (incluidas las que provienen de contratos de locación) a los máximos fijados por las normas aplicables. deberán limitar las prestaciones a las 55 horas semanales dispuestas como tope máximo vigente según lo establecido en el artículo 12 de la Convención Colectiva de los Profesionales de la Salud, aprobada por la Ley N° 7759. Exceso de horas contratadas y falta de justificación del incremento por la prórroga de la Licitación Pública de Movilidad del Programa de Maltrato Infantil: Expediente N° 2015-P-2008 y Faltante de documentación en la contratación directa de Movilidad del Programa de Maltrato Infantil: Se reiteran a las actuales autoridades cuentadantes las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15508. deberán prever con la debida antelación la adquisición de insumos, contratación de servicios o utilización de la opción de prórrogas, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutivo pertinente y suficientemente documentados y/o soportados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio (Leyes Nros. 3909 y 3799; Decreto N° 642/94 y Acuerdo N° 3023). Además, deberán respetar los plazos, requisitos y cláusulas establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Fallas de Control Interno en la liquidación de haberes de la Dra. Bárbara Manson: Se instruye a las actuales autoridades (Director Ejecutivo, Gerente Administrativo, Jefe de RRHH, Jefe de Liquidaciones y Asesor Legal) para que tomen las medidas correctivas relacionadas con el control del pago de sueldos y continúen con las gestiones realizadas, concluyendo con la investigación sumarial iniciada, si a la fecha no estuviera terminada. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores.</i></p>				
15.716	06/07/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Ganadería
<p><b>CUENTA APROBADA</b>  <i>Deficiencias en la entrega del Fondo de Fomento Ganadería: se instruye a las actuales autoridades para</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>que den íntegro cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1960/05, en lo referido a la documentación que se le debe exigir al productor para ser inscripto en el "Programa Provincial de Fomento Ganadero". <i>Tasa de Inspección de Productos Lácteos: Falta de Registración: deberán proceder a registrar en el Subsistema de Cuentas por Cobrar del SIDICO la totalidad de los créditos originados en inspecciones pendientes de acreditar el respectivo pago del servicio, independientemente de cuando se produzca su cancelación. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15511 del 26/7/2010 (ejercicio 2008). Tasa de Inspección de productos cárnicos: Falta de Registración: deberán proceder a registrar en el Subsistema de Cuentas por Cobrar del SIDICO la totalidad de los créditos originados en inspecciones pendientes de acreditar el respectivo pago del servicio, independientemente de cuando se produzca su cancelación. correcta registración de los créditos (capital e intereses). Deberán instrumentar las acciones pertinentes a fin de obtener la cancelación de dichos créditos (Arts. 12 y 13 del Decreto N° 1224/09). el Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</i></p>				
15.717	08/07/11	265-A	2009	Municipalidad de San Rafael
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Irregularidades en confección de Estados Contables (Anexo XII: De la Deuda Pública): Exponer detalladamente todos los rubros cuyo saldo final conforma el Pasivo del Estado de Situación Patrimonial del Municipio (Anexo II). Asimismo, los movimientos del ejercicio respecto de la deuda consolidada (pagos e intereses) deben permitir su comparabilidad con las partidas correspondientes de la ejecución presupuestaria (Anexo III). Subsistema de Contribuyentes rendido en forma parcial: Informar el cumplimiento de las etapas previstas de implementación y puesta en funcionamiento del Subsistema de Contribuyentes. Erogación sin justificar: Dar cumplimiento a la información requerida en el Acuerdo N° 2988, art. 1°, Cap. I., punto G. Disposiciones y reglamentaciones. Las rendiciones de cuentas del Municipio deben ser complementadas con la documentación que dispone el Acuerdo N° 2028. Irregularidades en confección de Estados Contables (Anexo XIII: De la Situación de los Bienes del Estado): Presentar el Libro Inventario y Balance en la forma que dispone el artículo 5° del Acuerdo N° 2989. Además, las planillas o listados de Bienes de Uso deberán estar emblocados y foliados, conteniendo la información histórica de las altas agrupadas por Rubro como clasificación principal, y a su vez, agrupada y subtotalizada por año de alta de ingreso al Patrimonio Municipal. Falta de rendición en Subsidios: Concluir con la rendición del expediente N° 4759-E-10, llevando a cabo las actuaciones correspondientes, a fin de lograr la rendición o devolución de los subsidios no rendidos. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos anteriores (Habilitaciones): Seguir reduciendo el uso de las habilitaciones, utilizándolas sólo con carácter excepcional, tal como están previstas en la Ley N° 3799, artículo 23. Se instruye además al Departamento Ejecutivo para que, en los casos de erogaciones a las cuales el señor Contador General se haya opuesto, comunique la insistencia de pago al H Concejo Deliberante, según lo establece el artículo 20 de la Ley N° 3799. Habilitaciones rendidas extemporáneamente: Procurar lograr la rendición o devolución de los fondos en tiempo oportuno (30 días de otorgados, según Resolución Sec. Hac. y Adm. N° 81/09). Integridad del recurso no denunciado: En el futuro, dictar la pertinente norma legal donde se fije el valor de las entradas. Inconsistencia en la aplicación del art. 20 Ley 3799 - Reconocimiento legítimo abono. Modificación al Pliego de Condiciones (Lic. 739-D-09): Realizar la correspondiente comunicación de la insistencia de pago por parte del Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante, tal como lo prescribe el artículo 20 de la Ley N° 3799. Además, deben utilizar sólo con carácter excepcional el legítimo abono tal como está previsto en la ley. Presupuestos apócrifos: Cumplir con las formalidades legales establecidas por las resoluciones de la AFIP y la DGR para las facturas o recibos que integran las rendiciones de cuentas. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Inconsistencia en la determinación del Movimiento de Fondos y Valores. Falta de rendición de cuentas de Habilitados. Uso de Fondos contrario a lo solicitado.</i>				
15.718	28/07/11	421-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 259-A-08 Municipalidad de Luján de Cuyo
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Parque Industrial Municipal:</i> decide instruir a los responsables a fin de que incorporen las cuentas de Inventario de los saldos consolidados al Activo y Pasivo de la Municipalidad en el ejercicio 2011, acto que quedará sujeto al control oportuno del Tribunal de Cuentas. A partir de esa incorporación, todos los ingresos, egresos u otros actos y operaciones deberán integrarse al régimen contable de la Comuna (Ley N° 3799, Ley N° 1079 y concordantes). Asimismo, tanto los recursos como los gastos deberán contar con el cálculo y autorización presupuestaria correspondiente. En cuanto al tratamiento de los recursos, deberán dictarse normas adecuadas a la Ley Orgánica Municipal, a efectos de establecer concretamente los cánones y demás recursos provenientes de la ocupación de espacios en el predio de que se trata. En procura de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la normativa pertinente, tendiente a regularizar la situación descripta, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.</p>				
15.719	28/07/11	433-PS	2009	Pza. Sep. del Expte. N° 222-A-07 Hospital Regional Malargüe
CUENTA APROBADA.				
15.720	01/08/11	434-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 Secretaría de Deportes
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Faltante de Expedientes de Rendición:</i> debería dar por salvado el reparo con instrucción a los actuales responsables para que pongan a disposición del Tribunal, en tiempo y forma, los expedientes de rendición y que se acredite fehacientemente los pases de expedientes hacia otras reparticiones.</p>				
15.721	01/07/11	435-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-08 - Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Fondo Fiduciario Fideicomiso Mosto - Faltante de documentación respaldatoria y de rendición de cuentas:</i> Realizar las gestiones correspondientes a efectos de obtener la información que respaldan los movimientos y operaciones realizadas sobre el Fideicomiso del Mosto 2007, para su registración contable, con motivo de la liquidación final del Fideicomiso, cuyo plazo fue el 15/2/2011. <i>Fondo Fiduciario Fideicomiso Beazley La Dormida. Faltante de documentación respaldatoria:</i> Realizar las gestiones correspondientes a efectos de obtener la información que respalda los movimientos y operaciones realizadas sobre el Fideicomiso Financiero Beazley La Dormida, a los fines de proceder a la registración contable de éstas. <i>Fideicomiso de Administración para Recuperación Productiva. Faltante de documentación respaldatoria y de rendición de cuentas:</i> Solicitar a Mendoza Fiduciaria SA la composición e integrantes del Comité Técnico, ya que corresponde a éste la aprobación del otorgamiento de créditos y el asesoramiento al Fiduciario. <i>Fondo Fiduciario Fideicomiso Mosto - Faltante de documentación respaldatoria y</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>de rendición de cuentas:</i> Emitir los dictámenes técnicos correspondientes, conforme al Decreto N° 665/75, que reflejen documentadamente el control de cumplimiento como autoridad de aplicación de la Ley N° 7671, a efectos de proceder posteriormente a la registración contable del fideicomiso del mosto, si a la fecha no lo hubieran realizado. <i>Fondo Fiduciario Fideicomiso Beazley La Dormida. Faltante de documentación respaldatoria:</i> Solicitar al Fiduciario del Fideicomiso Beazley - La Dormida la información correspondiente a efectos de percibir el recurso devengado a favor de la Provincia de Mendoza, correspondiente a amortización de capital e intereses, como poseedor de los Valores Representativos de Deuda Provisorios en las condiciones allí establecidas. <i>Fideicomiso de Administración para Recuperación Productiva. Faltante de documentación respaldatoria y de rendición de cuentas:</i> Requerir al Fiduciario del Fideicomiso de Administración para la Recuperación Productiva, la rendición de cuentas del mismo con el fin de efectuar las registraciones contables correspondientes derivadas de dicha información. <i>Fideicomiso PASIP - Falta de registración patrimonial y de rendición:</i> Informar el estado actual del Fideicomiso PASIP y realizar las registraciones contables correspondientes.</p>				
15.722	01/08/11	213-A	2010	Escuela Miguel A. Pouget
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Bienes de Uso:</i> Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 2060/65, referido al número de identificación de bienes de uso. <i>Gestión de cobranza de deudores varios:</i> Efectuar las gestiones pertinentes a fin de lograr la percepción del crédito contra la Bodega Verón por el monto de \$ 1.219,25.</p>				
15.723	01/08/11	441-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 252-A-07 Municipalidad de General Alvear
CUENTA APROBADA.				
15.724	01/08/11	212-A	2010	Escuela Galileo Vitali
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                  Se reitera a las actuales autoridades lo instruido en el Fallo N° 15464 (ejercicio 2008), referido a confeccionar y presentar el Anexo II a que se refiere el Acuerdo N° 2988 del Tribunal en la forma que dispone el mismo; en especial, deberán incluir en el mencionado Anexo el saldo final de los Productos en Existencia y el de los Bienes de Uso al cierre del ejercicio. Asimismo, respecto a los Bienes de Uso, deberán poner a disposición del Revisor el inventario detallado y valuado de dichos bienes, y aportar el Anexo XIII correspondiente.</p>				
15.725	01/08/11	259-A	2009	Municipalidad de Luján de Cuyo
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Parque Industrial Municipal - Cuenta no rendida - Documentación faltante - Información faltante:</i> Se reiteran a las actuales autoridades las instrucciones que se les formularan en el Fallo N° 15718 del 28/7/2011, dictado en las actuaciones citadas precedentemente: "El Tribunal decide instruir a los responsables a fin de que incorporen las cuentas de Inventario de los saldos consolidados al Activo y Pasivo de la Municipalidad en el ejercicio 2011, acto que quedará sujeto al control oportuno del Tribunal de Cuentas. A partir de esa incorporación, todos los ingresos, egresos u otros actos y operaciones deberán integrarse al régimen contable de la Comuna (Ley N° 3799, Ley N° 1079 y concordantes).</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
Asimismo, tanto los recursos como los gastos deberán contar con el cálculo y autorización presupuestaria correspondiente. En cuanto al tratamiento de los recursos, deberán dictarse normas adecuadas a la Ley Orgánica Municipal, a efectos de establecer concretamente los cánones y demás recursos provenientes de la ocupación de espacios en el predio de que se trata. En procura de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la normativa pertinente, tendiente a regularizar la situación descripta, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades."El instruye a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo H. del Informe General.				
15.726	01/08/11	424-PS	2009	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-07 Ministerio de Seguridad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Armas. Inventario:</i> Identificar las armas no relacionadas con número de inventario y ajusten contablemente la diferencia de armas no registradas en SIDICO. <i>Pagado sin rendir. CUC 116:</i> Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.390, que ordena la formación de la presente pieza separada, que establece: "Con relación al pagado sin rendir de ejercicios anteriores, atento a que este tema ya ha sido tratado en los respectivos ejercicios, se está a lo resuelto en el Fallo N° 15115 del ejercicio 2006, en el que se instruyó a los responsables para que efectuaran la cancelación de esos importes en los registros del CUC 56, tal como ya se los había instruido en fallos anteriores ( N° 14410 y N° 14583)". <i>Accidentes de Trabajo y reintegros ART:</i> Efectuar en tiempo la formación de los expedientes de reclamos y su consecuente cobro. Para ello deberán cumplir adecuadamente con las normas de procedimiento establecidas a los efectos de que exista una fluida comunicación entre las áreas involucradas: Recursos Humanos, quien arma los expedientes de siniestros y División Economía, que gestiona el reclamo. También decide instruir a la Contaduría General de la Provincia para que requiera a la ART los recuperos depositados en la Dirección General de Rentas, a los efectos de determinar cuáles reclamos han sido cancelados y cuáles son los que quedan pendientes de pago.</p>				
15.727	01/08/11	353-A	2010	Escuela Eva Perón
CUENTA APROBADA.				
15.728	01/08/11	353-A	2009	Contaduria General de la Provincia - Area Departamental La Paz
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Falta de Rendición. Documentación Faltante. Pagado sin rendir.</i></p>				
15.729	03/08/11	353-A	2009	Contaduria General de la Provincia - Hospital Héctor Gailhac
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Fondos de Terceros: Fondos recibidos de internados:</i> Se reitera lo instruido en el Fallo N° 15411a fin de emitir normas que regulen esta situación y permitan evitar estas actuaciones de hecho, que se han producido frente a la inexistencia de norma legal aplicable al caso concreto, en síntesis: instruir a los responsables a los efectos de que la función útil desempeñada por las autoridades del Hospital en beneficio de sus internados sea debidamente normada. Asimismo, se instruye a los responsables del Hospital y a la Contaduría General de la Provincia a efectos de regularizar la registración contable de</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
estos fondos en el SI.DI.CO. Deberán agilizar la tramitación del expediente aludido, el cual trata sobre la implementación de la normativa aplicable a la administración de los fondos de los internados.				
15.730	17/08/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Hospital Arturo Illia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General de la Revisión, como así también reiterar las instrucciones pendientes de cumplimiento correspondientes a fallos anteriores que surgen de los Anexos I y II. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Documentación faltante (Pagado sin rendir), Diferencias en los saldos (Movimiento de Fondos y Valores).</i></p>				
15.731	17/08/11	428-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 219-A-08 Hospital Central
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Cheques cobrados y no registrados contablemente. Falta de imputación presupuestaria:</i> Se instruye a los actuales responsables a fin de que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, efectuando la registración presupuestaria de todas las etapas del gasto, de conformidad con lo dispuesto por la mencionada Ley N° 3799 y la Ley N° 5806, debiendo gestionar en tiempo y forma las modificaciones necesarias en el Presupuesto y para que efectúen los ajustes contables pertinentes de las erogaciones efectuadas. <i>Fondo Fijo:</i> Se instruye a los responsables a fin de que la documentación integrante de las rendiciones de estos fondos se vincule por su concepto, monto y fecha a los anticipos pertinentes. Además, con relación al importe de \$ 4.000,00 que fue sustraído y por el que se ha iniciado una investigación administrativa, se los instruye a fin de que informen sobre la resolución de la misma. <i>Pagado sin Imputar:</i> se los instruye a fin de que imputen correctamente los servicios que correspondan en la partida 41308- Servicios Personales para prestaciones indispensables, tramitando en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias en las partidas pertinentes y cumplan con los requisitos de la Ley N° 7557.</p>				
15.732	17/08/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Secretaría General de la Gobernación
<p>El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, considera oportuno instruir a los actuales responsables en lo referido al tema de reclamos por incapacidades laborales temporarias (I.L.T.), en la forma sugerida por la misma.</p>				
15.733	17/08/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Tribunal de Cuentas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Inventario de Bienes de Uso:</i> Concluir las tareas de ajuste en SIDICO, a fin de que lo registrado en el sistema coincida con el inventario real de bienes. Asimismo, deberán proceder a la identificación de dichos bienes, de acuerdo a lo establecido por el instructivo de la C.G.P. (Código Único Provincial de Inventario -CUPI-). <i>Devolución de fondos de terceros y de multas:</i> Proceder a la identificación y transferencia de los fondos a los organismos pertinentes, dentro del plazo previsto por el Acuerdo N° 3098.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.734	17/08/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Adicionales Especiales:</i> Deberán respaldar en legal forma la cancelación de \$ 127,78 pendiente. <i>Inventario de Bienes de Uso:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tareas que se encuentran efectuando, tendientes a la corrección de distintos aspectos vinculados al inventario de bienes de uso, tales como: recuento físico, registración en SIDICO (altas y bajas), transferencias, manual de funciones, identificación de bienes, etc. <i>Falta de coincidencia entre el saldo del Libro Banco y el saldo de la cuenta de terceros 2130020081 "Recaudación Ley Nacional N° 17671":</i> El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades la instrucción impartida en el Fallo 15528: se instruye a los responsables para que concilien el saldo al cierre del ejercicio según Libro Banco y el de la cuenta recaudadora "Fondos de Terceros", como así también para que practiquen las registraciones y ajustes que correspondan, con la documentación respaldatoria pertinente." <i>Análisis de la Partida Personal:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que apliquen procedimientos de control que permitan establecer si las imputaciones presupuestarias en la partida de personal correspondiente a su Unidad Organizativa coincide con las liquidaciones de sueldos de sus empleados y sus costos salariales, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 2° de la Ley N° 5806 y Decreto N° 4353/91. Documentación faltante - Rendiciones, en virtud de haber sido tratado el reparo en el expediente cabecera N° 353-A-2009 de la Contaduría General de la Provincia, el Tribunal dispone remitir a lo allí resuelto.</p>				
15.735	19/08/11	353-A	2009	Cont. Gral. de la Pcia. - Administración Central del Gobierno de la Provincia
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Deuda con los jueces Ley N° 7770 - Falta de Registración Contable del Préstamo Ley N° 7770 por Contaduría General de la Provincia:</i> Se instruye a los responsables de efectuar las registraciones correspondientes. <b>DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS AL QUE SE REFIERE EL ART. 9 - Composición de las cuentas que quedaron sin aplicar:</b> Se reitera la instrucción impartida al Contador General de la Provincia en el Fallo N°15566: "... teniendo en cuenta la complejidad de la tarea a realizar, en la que deberían involucrarse los Servicios Administrativos que han participado de las operaciones ... se instruye al Contador General de la Provincia para que, en uso de sus facultades, requiera la información necesaria para la depuración de estos rubros". <b>MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES - Deficiencia en la registración de la cuenta recaudadora. Deficiencia en la conciliación bancaria. Documentación faltante:</b> dar cumplimiento al Acuerdo N° 5090 de este Tribunal. <b>CUENTAS DE IMPUTACIÓN DIFERIDA - Cuenta 1500050032 "Embargos alimentarios sobre sueldos Abril/2007":</b> El Contador General de la Provincia deberá concluir la regularización del saldo de la cuenta N° 1500050032. <b>DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS AL QUE SE REFIERE EL ART. 9. - Composición de las cuentas que quedaron sin aplicar:</b> Se reitera la instrucción impartida al Contador General de la Provincia en el Fallo N°15566 "... teniendo en cuenta la complejidad de la tarea a realizar, en la que deberían involucrarse los Servicios Administrativos que han participado de las operaciones ... se instruye al Contador General de la Provincia para que, en uso de sus facultades, requiera la información necesaria para la depuración de estos rubros". <b>MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES - Deficiencia en la registración de la cuenta recaudadora. Deficiencia en la conciliación bancaria. Documentación faltante:</b> Se instruye al Contador General de la Provincia para que dé cumplimiento al Acuerdo N° 5090 de este Tribunal. <b>CUENTAS DE IMPUTACIÓN DIFERIDA- Cuenta 1500050032 "Embargos alimentarios sobre sueldos Abril/2007":</b> El Contador General de la Provincia deberá concluir la regularización del saldo de la cuenta N° 1500050032. <b>DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO - Recaudación a través de la DGR. Falta de composición y conciliación del Saldo:</b> Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 5090 de este Tribunal. <i>Falta de</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>separación de la registración contable de los Reembolsos de Capital e Intereses por préstamos a las personas alcanzadas por la Ley N° 7770:</i> En base a los hechos posteriores verificados, que demuestran que se han efectuado los ajustes correspondientes cuando se tomó conocimiento del reparo, se lo tiene por salvado. <i>Irregularidades que han sido objeto de reparo e instrucciones en Fallos de ejercicios anteriores y que permanecen en la actualidad como deficiencia a subsanar:</i> Continuar con las gestiones iniciadas por la CGP hasta lograr el efectivo cumplimiento de lo instruido. <b>DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL - Diferencia en rubros muebles y semovientes:</b> Continuar con los procesos de depuración iniciados para corregir los errores de registración, a fin de lograr la coincidencia de los reportes. <i>Diferencia entre recursos por venta bienes de uso y bajas por presupuesto:</i> Subsanan los errores señalados por la Revisión (por el faltante de registración de \$ 38.987,24). <i>Deficiencia en la exposición de cuentas que se encuentran expuestas en el Activo y su saldo es negativo:</i> Revisar y ajustar contablemente las cuentas del Activo con saldo negativo en el Estado de Situación Patrimonial. Dictar las normas de procedimiento tendientes a que estos errores de registración no se sigan produciendo. <i>Cuentas patrimoniales 1162 - Pagado sin Rendir. Falta de intervención por parte de CGP. Deficiencias en la rendición de documentación de Fondos Permanentes, Fondos Afectados, Fondos de Terceros:</i> Finalizar las tareas de registración pendientes. Establecer normas de procedimiento que agilicen la detección temprana de la falta de rendición por parte de los distintos Servicios Administrativos. <i>Falta de intervención por parte de Contaduría General de la Provincia de las rendiciones Fondos Afectados y Fondos de Terceros:</i> Arbitrar los medios para efectuar la debida intervención de estos fondos según lo establece el artículo 60 de la Ley N° 3799. <i>Falta de cumplimiento Acuerdo N° 2028 - Balance al 31/12/2009-Acciones de Dioxitek SA y ENARSA y 30. Falta de cumplimiento Acuerdo N° 2028 - Balance al 31/12/2009 Cuenta N° 131000027 Aporte de Capital a Cuyo Aval y Cuenta N° 1240030041 Aporte a Fondo General de Riesgo Cuyo Aval SGR Ley N° 7843, Art.16:</i> Los responsables del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación deberán continuar con las gestiones para obtener los balances de Dioxitek SA y ENARSA, y remitir la información requerida por el Acuerdo N° 2028 a la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, informar si lo registrado en el balance como aportes al Fondo General de Riesgo Cuyo Aval SGR, en cumplimiento del art. 16 de la Ley N° 7843, es coincidente con lo registrado por CGP. El Contador Revisor del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación realizará los correspondientes requerimientos. <i>Libro Inventario y Balance:</i> Se instruye a las actuales autoridades para arbitrar las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 2988. <b>DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS - Subsidios registrados en el Sistema de Responsables dentro del CUC 906 pendientes de rendir:</b> Se instruye a las actuales autoridades para continuar con las acciones iniciadas a fin de obtener los ajustes contables pertinentes. <b>DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO QUE FUERON INSTITUIDOS - Remanentes de Financiamiento comunes a varios organismos:</b> Se instruye a las actuales autoridades para exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables, tanto para la rendición de cuentas de la Administración Central, como para la de las Cuentas Anexas. <b>MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES - Cuenta bancaria en Dólares N° 62808383/53 Banco de la Nación Argentina. Falta de Conciliación Bancaria al 31/12/2009. Falta de extractos bancarios:</b> por lo que se instruye al Contador General de la Provincia y al señor Ministro de Hacienda para que informen respecto de su regularización. <b>DE LA SITUACION DEL TESORO - Estado de Situación del Tesoro - Identificación de rubros en corrientes y no corrientes:</b> Se instruye a los responsables para que den cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 2988. <i>Irregularidades que han sido objeto de reparo e instrucciones en Fallos de ejercicios anteriores y que permanecen en la actualidad como deficiencia a subsanar:</i> Se reiteran a las actuales autoridades las instrucciones impartidas y no cumplidas en Fallos de ejercicios anteriores y que oportunamente se les notificarán en el correspondiente pliego de observaciones. <b>DEFICIENCIAS EN INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA. ARTÍCULO 5° LEY N° 5806. CUENTAS DE IMPUTACIÓN DIFERIDA - Cuenta de Imputación Diferida N° 1500050099 "Varios". Falta de justificación en pagos registrados en esta cuenta:</b> Atento a que</p>				



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>los responsables han avanzado en la depuración de estas "cuentas puentes" durante el ejercicio 2010, se los instruye para que continúen con la tarea de depuración. <i>OTRAS OBSERVACIONES - Incumplimiento de los Acuerdos N° 1591 y 2988 (texto vigente):</i> Implementar los procedimientos adecuados y asignar los recursos necesarios para dar acabado cumplimiento a la normativa citada. <i>Cuenta N° 2130020090 "Fondo Unificado a Distribuir". Ajuste de la cuenta:</i> En el futuro, el responsable deberá procurar el dictado de la norma legal de respaldo que ordene dar de baja los montos que se consideren prescriptos. <i>Cuenta Patrimonial N° 2121000014:</i> Se reitera la instrucción al Contador General para que analice la composición del saldo de la deuda pública en el SIDICO y, detectadas las diferencias subsistentes, en forma conjunta con el Director General de la Deuda Pública, proceda a ajustar los saldos respectivos. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas a la fecha). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Deficiencias en subsistema de Fondos de Terceros. Controles internos sobre las cuentas 2130020002 y 2130020008 y falta de documentación de respaldo de composición de estas cuentas. Falta de composición de la Cuenta N° 2130020041 "Fondos de Terceros de otras reparticiones".</i></p>				
15.736	23/08/11	353-A	2009	Cont. Gral. de la Pcia. - Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Deficiencias en la registración del Costo Salarial-Documentación faltante:</i> se instruye a los responsables para que, en forma mensual, efectúen los controles internos necesarios para que queden subsanadas dentro del mismo ejercicio las diferencias que pudieren surgir respecto de la ejecución presupuestaria. <i>Diferencias en la registración del Libro Banco vs. Extracto bancario,</i> con la instrucción a las actuales autoridades del organismo cuentadante de que activen ante la Fiscalía de Estado la continuación de las acciones tendientes al recupero de la suma de \$11.504,52 adeudada por Autotransporte Malargüe S.R.L., determinada en el Expte. N° 541-D-2010-77308, remitido a dicho organismo con fecha 23/4/10. <i>Deficiencias en contratos de locación de servicios:</i> con la instrucción a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que adopten las medidas necesarias para mejorar su sistema de control interno, a fin de que en lo sucesivo no se reiteren las falencias observadas en el presente ejercicio. Por su parte, el Contador General de la Provincia deberá cumplir oportunamente con sus funciones de control interno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 60 de la Ley N° 3799. <i>Deficiencias en la registración contable de obras que han sido solicitadas por la Intervención de Obras Sanitarias Mendoza S.A.:</i> se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que adopten los recaudos necesarios que permitan la correcta individualización en sus registraciones de las obras ejecutadas a solicitud de Obras Sanitarias Mendoza S.A., para su futura incorporación como bienes de la concesión. El Tribunal reitera a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes no cumplidas integralmente a la fecha.</p>				
15.737	23/08/11	311-A	2008	Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta reglamentar plazo para aprobación de la Rendición de Cuentas:</i> Los responsables aludieron a gestiones realizadas para la reglamentación del vencimiento de la fecha de aprobación de las rendiciones de cuentas por parte del Honorable Tribunal Administrativo, tema respecto del cual fueron instruidos en fallos correspondientes a ejercicios anteriores. En virtud de ello, el Tribunal los instruye</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>a fin de que concluyan dicha reglamentación, prevista en el artículo 23, inciso l°, apartado a) de la Ley N° 6405. <i>C.C. Inspección Hijueta Morales Villanueva-Río Mendoza:</i> Cumplir con lo dispuesto por la Resolución N° 100/00, art. 1°, en cuanto a los requisitos formales establecidos por la misma para la confección del Libro Inventario. <i>C.C. 1770 Inspección Canal Vertientes Corralitos - Río Mendoza:</i> Se instruye a los responsables a efectos de que cumplan con los requisitos establecidos por el Acuerdo N° 2531, en cuanto a la inclusión de la documentación que respalda las rendiciones de cuentas conforme a lo dispuesto por el art. 38 de la Ley N° 3799, la que debe adecuarse a las formalidades establecidas por la normativa legal vigente. <i>C.C. 8234 Canal Cañada Colorada - Río Malargüe:</i> Se reitera la instrucción que fuera impartida por similar reparo en el Fallo N° 15353 de fecha 4/9/2009, a fin de que, en caso de corresponder, tramiten las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, a efectos de evitar posibles excesos del crédito autorizado.</p>				
15.738	24/08/11	310-A	2009	Instituto Provincial de la Vivienda
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b>  <i>Inconsistencias y falta de documentación. Cta. 62802502/35 IPV Dto. Bono:</i> Proceder al cierre de la cuenta contable, si a la fecha no lo hubieran realizado. <i>Cta. 62801371/80 IPV Sueldos:</i> Depurar los cheques no cobrados de las conciliaciones bancarias y registrarlos en una cuenta de fondos de terceros por posibles reclamos de los beneficiarios. <i>Identificación de los terrenos incluidos en la cuenta Terrenos Fiscales Afectados. Falta de inventario:</i> Concluir la actualización del inventario a efectos de identificar a qué barrio corresponden los terrenos que figuran en el mismo y, en su caso, proceder al ajuste contable de aquellos terrenos que ya hayan sido adjudicados e incluidos en el costo de un emprendimiento. <i>Deficiencias del Sistema de Cuentas por Cobrar. Falta de integridad del Sistema. Carencia de Cuenta Corriente:</i> se instruye a los actuales responsables cuentadantes de la siguiente manera: Deberá cumplirse estrictamente con lo establecido en el Acuerdo N° 2988, que exige que los campos de la información del CD deben describirse a efectos de poder comprender y auditar las Cuentas por Cobrar. Independientemente de que la registración patrimonial se confecciona por barrio, dicho importe debe coincidir e integrarse con el detalle del total de créditos registrados por cada adjudicatario. Toda la registración de detalle deberá cumplir el requisito de integración permanente al Sistema Contable (Acuerdo N° 3328, artículo 2°). <i>Documentación faltante de integración de Créditos cuentas Deudores por Préstamos - Otros Créditos:</i> Se instruye a los responsables del organismo para que realicen la reclasificación pertinente a fin de que en las cuentas por cobrar se incluyan sólo los montos que efectivamente deba percibir el organismo y que las obras en proceso sean expuestas como tales. <i>Deficiencias de control al dar de alta la Cuenta por Cobrar del Barrio La Alameda II. Falta de documentación respaldatoria:</i> Se instruye a los responsables del organismo para que determinen medidas de control interno, y procedimientos específicos para dar de alta a estos créditos, de forma tal de que se asegure la carga correcta en el sistema de cada operatoria de vivienda. <i>Graves inconsistencias en el registro de cuotas de Adjudicatarios:</i> Se instruye a los responsables del organismo para que determinen medidas de control interno, y procedimientos específicos para dar de alta a estos créditos, de forma tal de que se asegure la carga correcta en el sistema de cada operatoria de vivienda". Ley de cancelaciones 8043/09. <i>Diferencia de montos correspondientes a los intereses moratorios entre la deuda histórica y lo cobrado:</i> Se instruye a los responsables del organismo a fin de que desarrollen mecanismos que permitan aportar claridad y solución a la cuestión planteada, a los efectos de poder demostrar de qué manera se compone la deuda de que se trata". <i>Deficiencias en el Sistema de Información Contable propio del organismo. Incumplimiento de instrucciones y de las Leyes 6958 y 7314:</i> Se instruye a las autoridades responsables del organismo cuentadante, a fin de que a partir del ejercicio 2011, actualicen su sistema contable, a fin de registrar la totalidad de las operaciones con incidencia patrimonial, financiera y presupuestaria mediante SIDICO y de rendir sus cuentas al Tribunal mediante dicho sistema contable, también en el ejercicio 2011"</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Deficiencias del Estado de Resultado Financiero (Anexo VIII). Diferencias entre registración y exposición: Se instruye a las autoridades responsables del organismo cuentadante a fin de que en adelante determinen el resultado financiero según el texto actual del artículo 46 de la Ley 3799, es decir reflejando la diferencia entre el DEVENGADO (no el comprometido), con lo ingresado". Deficiencias en el Estado del Movimiento de Fondos de Terceros (Anexo VII): Se instruye a las autoridades responsables del organismo cuentadante a fin de que en adelante, incluyan como fondos de terceros la cuenta contable Ahorristas Previos". Uso transitorio de Fondos - Documentación faltante: Se instruye a las autoridades responsables del organismo cuentadante a fin de que emitan una norma legal cada vez que deban hacer un uso transitorio de fondos, conforme a la legislación aplicable". Deficiencias verificadas en la tramitación de la adquisición Expediente N° 9519-D-08-3794-IPV s/Compra de terreno Coop. Tupac Amarú: En lo sucesivo los expedientes en que se tramitan este tipo de operaciones no incurran en deficiencias, tales como falta de una adecuada fundamentación y de documentación respaldatoria de los actos realizados. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cta. 6201372/83 IPV Pagadora, a) Cheques no tomados por el Banco, b) Depósito en Extracto no ingresado en el Libro Banco. Cta. 62801374/89 IPV Cob. Adjud, a) Depósitos no acreditados por el banco, b) Créditos bancarios no contabilizados, c) Débitos no contabilizados en el Libro Banco.</i></p>				
15.739	26/08/11	210-A	2010	Escuela Emilio Civit
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Anexo II. Estado de Situación Patrimonial: Deberán exponerse correctamente los saldos finales de los productos elaborados (reiteración de la instrucción impartida en Fallos Nos 15.137 (12/2/08), 15.375 (11/11/09) y 15.517 (2/8/10), correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, respectivamente). Anexo XII. De la Situación de los Bienes del Estado: Se deberán incluir las altas de los bienes producidos y las bajas por la venta de los mismos.</i></p>				
15.740	26/08/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Seguridad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Pagado sin Rendir: Respecto del saldo sin rendir de \$ 10.594,39, correspondientes a viáticos deberán efectuar e informar la rendición en forma perentoria, recuperando los fondos a través de la Tesorería General de la Provincia. Saldo Final negativo del Movimiento de Fondos del Fondo Permanente: Efectuar la transferencia bancaria de la cuenta Fondo Permanente a la correspondiente de Fondos Afectados. Armas. Falta de Inventario: Perfeccionar el Sistema de Inventario desarrollado y dar explicaciones de las diferencias detectadas entre el total inventariado y la existencia de SIDICO. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes, pendientes de cumplimiento a la fecha).</i></p>				
15.741	31/08/11	209-A	2010	Escuela Juan Bautista Alberdi
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el citado informe, pendientes de cumplimiento.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.742	31/08/11	203-A	2010	Dirección General de Escuelas Colonias Educativas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.743	31/08/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Tupungato
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      El Tribunal instruye a las autoridades responsables respecto de los siguientes aspectos: <i>Fondos Permanentes: Remitir la documentación pertinente al Archivo de la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma, tomando la Contaduría la intervención que le impone la ley. Sueldos: Tomar las medidas necesarias para que todas las planillas de haberes sean firmadas y los bonos retirados por los agentes, en forma oportuna. Facturas a Cobrar: Depurar el Balance de Facturas a Cobrar y realizar las tareas necesarias a fin de establecer el estado de las mismas (Acuerdo N° 3328, artículos 3° y 5°). Bienes de Consumo: Desarrollar un sistema confiable y seguro en los distintos servicios del Área para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área. Deberán registrarse en el Inventario permanente de SIDICO.</i></p>				
15.744	31/08/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Escribanía General de Gobierno
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.745	31/08/11	255-A	2010	Municipalidad de Junín
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.746	31/08/11	207-A	2010	Escuela N° 4-006 "Pascual Iaccarini"
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>                      De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
15.747	31/08/11	406-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-09 Área Departamental de Salud San Rafael
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.748	02/09/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Hospital José Néstor Lencinas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Programa Provincial de Oxigenoterapia Prolongada en Adultos (OPTA) - Falta de apertura cuenta corriente bancaria:</i> Los responsables de la repartición y el Contador General de la Provincia deberán adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7304 y su Decreto reglamentario N° 3137/05, en relación a la apertura de una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina donde deben ser depositados los fondos destinados al Programa mencionado. <i>Personal con incompatibilidad por superposición horaria:</i> Los responsables de la repartición deberán presentar a este Tribunal, para su incorporación al legajo permanente del ente cuentadante, copia del convenio celebrado con la Universidad Nacional de Cuyo que regula los casos de profesionales de la salud que desempeñan tareas docentes en horarios que coinciden con sus funciones habituales. El Tribunal resuelve formular las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también reiterar las instrucciones y recomendaciones de fallos e informes anteriores no cumplidas a la fecha. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Conciliaciones bancarias: Deficiencias en las registraciones. Pagado sin imputar. Conciliaciones Bancarias: Partidas sin justificar. Contratos de locación de servicios: Falta documentación de respaldo. Documentación faltante. Pagado sin rendir.</i></p>				
15.749	08/09/11	252-A	2009	Municipalidad de General Alvear
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Construcción Polideportivo:</i> Se instruye a los responsables a fin de que, en materia de contrataciones, respeten las condiciones del llamado prescriptas en los respectivos pliegos, en pie de igualdad respecto de todos los oferentes. Todo ello, de conformidad con la legislación aplicable, Leyes N° 3799 y N° 4416. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.750	13/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Dirección de Minería
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Contratos de Locación de Servicios:</i> Regularizar la falta de actualización de la documentación señalada en el Art. 4°, incs. i) y j) del Decreto N° 565/08 y se tenga ello presente en futuras prórrogas y/o renovaciones. <i>Servicios Requeridos. Registración contable:</i> Registrar contablemente los servicios requeridos originados en los Arts. 52 y 53 del Código de Procedimiento Minero (Decreto Ley N° 299/45), realizando todas las gestiones necesarias (impositivas, presupuestarias, contables y financieras) que permitan la exposición contable de dichos servicios. <i>Actualización de la registración contable de los yacimientos mineros:</i> Implementar un procedimiento de actualización permanente del estado de la concesión de los yacimientos mineros y de la pérdida de la condición del mismo, debiendo los responsables del Área Contable registrar contablemente los cambios de naturaleza jurídica de las concesiones. <i>Registración y exposición contable de la falta de pago del Canon Minero:</i> Los actuales responsables de Contaduría General de la Provincia, de la Dirección de Minería y, en su caso, de los integrantes del Consejo Minero, deberán concluir los estudios para definir el monto del crédito en concepto de cánones adeudados a registrar, el responsable del pago, el responsable de la ejecución, el plazo de prescripción si correspondiera y, en su caso, el de declarar la incobrabilidad. Además, deberán implementar y documentar el procedimiento de registración y actualización permanente de los cánones adeudados. <i>Partidas conciliatorias:</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Deberán registrar contablemente las partidas pendientes que surgen de la conciliación de la cuenta bancaria N° 628-02083-75 "Fondo Permanente Dirección de Minería" del Banco Nación, ya que al 31/05/11 permanecen cheques no registrados en el Libro Banco por la suma de \$ 712,00.</p>				
15.751	13/09/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Falta de Control Interno. Combustible:</i> Deberán identificar, en la solicitud de pedido, el tipo de combustible y el destino previsto para el uso del mismo, a fin de lograr un adecuado seguimiento del gasto de los vehículos asignados a la Dirección (Leyes N° 3799, arts. 13, 13 bis y 60; y N° 5806, art. 2°, inc. h). Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.149 del 10/9/08 (ejercicio 2007). <i>Contratos de Locación: Falencias detectadas. Falta de intervención de C.G.P.:</i> Deberán arbitrar los medios para dar cumplimiento a todos los aspectos exigidos en el Decreto N° 565/08; y Leyes N° 3799, arts. 20, 38 y 60 y N° 5806, arts. 2° incs. g) y h). Esta instrucción es reiteración de la impartida en los Fallos N° 15.343 del 31/8/09 (ejercicio 2008) y N° 15.598 del 1/12/10 (ejercicio 2009). <i>Inventario de Bienes de Uso:</i> Deberán actualizar el Inventario de los Bienes de Uso en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO); además deberán hacer firmar, a los responsables de cada sector, la recepción de los mismos, cumpliendo con lo dispuesto en las Leyes N° 5806, art. 2°, incs. c) y h) y N° 3799, arts. 38, 42, 44 inc. 2°, 47, 48 y 54. Esta instrucción es reiteración de la impartida en los Fallos N° 15.343 del 31/8/09 (ejercicio 2008) y N° 15.598 del 1/12/10 (ejercicio 2009). <i>Reintegros - Gastos por motivos censales:</i> Deberán indicarse siempre todos los datos que permitan individualizar la comisión y los motivos específicos que originaron los gastos (Leyes N°. 3799, art. 38; N° 5806, art.2°, inc. h; y Dto. N° 420/99).</p>				
15.752	13/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Poder Judicial
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Se reiteran las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas a fs. 116/119 del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.753	19/09/11	408-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. n° 353-A-09 - Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.754	19/09/11	403-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. N°301-A-09 Administración de Parques y Zoológicos
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.755	19/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Maipú
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.756	19/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Hacienda
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.757	19/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Contratos de Locación de Servicios - Incumplimientos formales:</i> Deberán completar la documentación integrante de las piezas administrativas en las que se tramitan Contratos de Locación de Servicios, iniciados en esa Dirección (Ley N° 3799 art. 38; Ley N° 5806, art. 2°, inc. h y Dto. N° 565/08, art. 2°). Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.564 del 30/9/11 (ejercicio 2007).</p>				
15.758	19/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Catastro
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Digitalización del Archivo Físico de Planos:</i> En función del proceso de digitalización iniciado en el Archivo Físico de Planos, organizar el control interno tendiente a asegurar el resguardo de planos de mensura ya digitalizados por su importancia y significatividad, como así también, adjuntar la documentación que acredite la devolución de los planos físicos ya digitalizados al depósito de la Dirección Provincial de Catastro, por parte de la empresa FILE SRL, a efectos de evitar la pérdida o extravío de los mismos. <i>Bienes de Uso-Rodados fuera de uso:</i> Declarar fuera de uso los rodados identificados bajo los números de inventario 2, 3, 4, 5, 6, RHY359 y VLI968, con el fin de mantener actualizado el mismo. La declaración de los bienes fuera de uso, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 3799, deberá efectuarse previo informe técnico que acredite su estado y mediante norma emanada de las autoridades superiores, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2060/65, Capítulo VIII y artículo 34. <i>Sistema de Control Interno:</i> Elaborar normas de procedimientos respecto del empleo, guarda, conservación y custodia de los Bienes de Uso de la repartición.</p>				
15.759	21/09/11	423-PS	2005	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-03 Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES)
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Programa Empleo - Falta de rendición de la inversión del Subsidio:</i> Remitir, a la brevedad, los expedientes de rendición a la Subdirección de Archivo de la Contaduría General de la Provincia, si a la fecha no lo hubieran realizado. <i>Conciliación Bancaria - Deficiencias de registración y documentación faltante. Pagado sin rendir - Documentación faltante:</i> Controlar las formalidades impositivas en las rendiciones de subsidios y arbitrar los medios necesarios a efectos de evitar el extravío de documentación y su rendición dentro de los plazos legales.</p>				
15.760	21/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Lavalle
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Documentación faltante. Expedientes de Rendición:</i> Con relación a la falta de intervención de la Contaduría</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>General de la Provincia respecto de algunas rendiciones que la Revisión detalla en su informe se instruye al Contador General de la Provincia a fin de ejercer en tiempo y forma sus funciones de control interno, según lo dispuesto por los artículos 20 y 60 de la Ley N° 3799, interviniendo a través de sus Delegados, la documentación que respalda la registración de la distintas etapas del gasto (Ley N° 5806, artículos 6° y 8°). <i>Inventario de Bienes de Consumo:</i> Cumplir con las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a implementar en los servicios de Farmacia y Odontología, un Sistema de Control Interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, que prevea el control de stock, con seguimiento de entradas, salidas y saldo, posibilitando el mantenimiento de inventarios permanentes en forma actualizada. A tal efecto, deberán integrar el Subsistema de registro de estos bienes al Sistema Contable, de conformidad con las prescripciones del Acuerdo N° 2988, art.4°.</p>				
15.761	21/09/11	260-A	2010	Municipalidad de Maipú
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Expediente N° 1830/2010:</i> Deberán gestionar la rendición documentada de los viáticos y gastos de movilidad otorgados al personal (Ley N° 3799, arts. 60 y 63; y Ordenanza N° 4160). <i>Falta de rendición en subsidios:</i> Acreditar las gestiones efectuadas tendientes a la rendición del subsidio otorgado mediante expediente N° 16417/2010, por \$ 4.000,00 (Acuerdo N° 2514). El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, instruye, a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.762	21/09/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Hospital Ramón Carrillo
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal instruye a las actuales autoridades responsables a fin de que por prestaciones efectuadas a afiliados de Obras Sociales, cumplan con la metodología de procedimientos para la gestión de facturación, cobro y registración que prevé la legislación vigente (Decreto N° 3049/05 y Resoluciones N° 1578/03, N° 3157/08 y N° 940/09 del Ministerio de Salud).</p>				
15.763	21/09/11	405-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. N° 263-A-09 Municipalidad de San Carlos
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Diferencia entre la Base de Datos y el Cuadro de Ejecución de los Recursos:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que continúen con el proceso de ajuste del Sistema de Rentas a fin de sanear las cuentas contables municipales, incorporando al mismo todas las cuentas corrientes que impliquen un crédito para el Municipio.</p>				
15.764	21/09/11	262-A	2010	Municipalidad de Rivadavia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a en el Informe General, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. Se reiteran las instrucciones de fallos de ejercicios anteriores no cumplidas.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.765	05/10/11	416-PS	2009	Pza. Sep. del Expte. N° 312-A-07 Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA APROBADA. <i>Asignación de recursos y costos:</i> Se instruye a los actuales responsables (Contador General de la Provincia, Director de Informática y Comunicaciones, Ministro de Hacienda y Subsecretario de Hacienda), según sus competencias, para que adopten las medidas necesarias a fin de regularizar definitivamente la situación de la contratación de marras.</p>				
15.766	05/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Cámara de Diputados
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas a en el citado informe, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.767	12/10/11	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) Juicio Parcial de Cuentas por el ejercicio 2009
<p>CUENTA APROBADA. <i>Control de medidores de servicios públicos:</i> En lo sucesivo, deberán realizar las gestiones necesarias a fin de mantener actualizados en el SIDICO los datos básicos referentes a los distintos servicios públicos (Ley N°3799, arts. 15, 38 y 60; Ley N°5806, art. 2°; Decreto N°1655/92, arts. 1°, 2°, 5° y 6°). <i>Deficiencia en la registración de bienes de la Repartición:</i> Deberán mantener actualizados los inventarios de bienes de uso, tanto en lo que respecta a su registro como a su identificación (Ley N°3799, arts. 38, 42, 44 inc. 2, 47 y 60; Ley N° 6523, art. 3°, incs. B y H; Ley N° 7650, art. 112; Decreto N°2060/65; Resolución D.A.A.B.O. N° 47, art. 3°; y Acuerdo N° 3485, art. 1°. <i>Gastos pendientes de rendir (anticipos):</i> En lo sucesivo, deberán efectuar los correspondientes descargos en los tiempos que establece la legislación vigente (Ley N° 3799, arts. 38, 42, 44, 48, 54, 60 y 69; Ley N° 5806, arts. 2° inc. h y 10; Decreto N° 420/ 99, arts. 3°, 5° y 8°). <i>Reinscripción de garantías de créditos:</i> Continuar con las tareas de ajuste y registración que se están desarrollando, como así también obtener toda la información necesaria, a fin de evitar pérdidas de garantías y prescripciones de créditos, lo cual podría derivar en un daño para la hacienda pública (Ley N° 3799, arts. 38 y 60; Ley N° 5806, art. 2°, inc. h; Ley N°6523, art. 3°, incs. D, E, F y H). <i>Pagado sin imputar y depósitos sin registrar:</i> Deberán concluir a la brevedad las tareas de conciliación definitiva de las cuentas corrientes Nros. 628/00946/09, 628/00954/12 y 628/00952/06, efectuando oportunamente los ajustes contables que correspondan (Ley N°3799, arts. 38, 41 y 60; Ley N° 5806, arts. 2° incs. d y h, y 10). <i>Incumplimiento Resolución 29/04. Falta de gestión en la devolución de carpetas de crédito:</i> Deberán continuar con las tareas de depuración y obtener toda la información necesaria a fin de lograr que los registros contables brinden una información real de los créditos a cobrar por parte del organismo cuentadante (Ley N°3799, arts. 38, 42, 44, 48, 54, 60 y 69; Ley N° 5806, arts. 2° inc. h y 10; Ley N° 6523, arts. 3° incs. D, E, F y H, y 24; Decreto N° 453/02, art. 1°; Decreto N° 2313/02, arts. 1° y 2°; Acuerdo N° 3328; y Resolución D.A.A.B.O. N° 29/04).</p>				
15.768	12/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Luján
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados por la misma. Se reiteran las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento. Se los instruye para que cumplan con las instrucciones señaladas en el dictamen de Secretaría Relatora.</p>				
15.769	18/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas
<p>CUENTA APROBADA. <i>Autorización para retiro de Combustible. Saldo Inicial:</i> Los responsables del organismo deberán concluir a la brevedad los trámites pendientes que permitan efectuar los ajustes contables necesarios a fin de depurar el saldo final de la cuenta "Autorizaciones p/retiro de combustibles"-Ley 6612 y Contaduría General de la Provincia dictar la reglamentación para ajustar al cierre de cada ejercicio la partida presupuestaria 52202 y la cuenta contable N° 01-1500200000.</p>				
15.770	18/10/11	412-PS	2011	Pza. Sep. del Expte.N° 353-A-09 Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
<p>CUENTA APROBADA. <i>Cuentas por Cobrar. Depuración contable y Pagado sin Rendir:</i> Se instruye a los actuales responsables cuentadantes para que efectúen la rendición de gastos en tiempo oportuno, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 420/99.</p>				
15.771	18/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Fiscalía de Estado
<p>CUENTA APROBADA. <i>El Tribunal reitera las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15588, con relación a los siguientes aspectos: "...-Movimiento de Fondos - Ajuste de Saldo: Deberán requerir a la C.G.P. el ajuste del saldo negativo de la cuenta contable N° 1161030115, por el monto de \$ 140,50. -Nómina de Responsables. Encargado de inventarios: Se les reitera lo instruido en el Fallo N° 15.382 referido a la designación de un responsable de inventario, y la elaboración y aprobación de los Manuales de Funciones y Procedimientos del sector..."</i></p>				
15.772	18/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud de Tunuyán
<p>CUENTA APROBADA. <i>Sueldos:</i> Deberán tomar las medidas necesarias para que todas las Planillas de Haberes sean firmadas y los Bonos retirados por los correspondientes agentes. <i>Facturas a Cobrar:</i> Deberán realizar las tareas necesarias a fin de cambiar el estado "corriente" de las facturas a cobrar que corresponda, al de "gestión administrativa" (Resol. N° 1578/03, Anexo I, pto. 9). Asimismo deberán efectuar en forma inmediata la gestión de cobranza respecto a la obra social OSPAV, ya que se ha verificado al cierre del ejercicio una deuda por prestaciones equivalente al 50% de lo facturado durante el ejercicio 2010 (Resol. N° 1578/03, Anexo I, pto. 3). <i>Bienes de Consumo:</i> Deberán implementar un sistema confiable y seguro, en los distintos servicios del Área, para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área y registrarse en el Inventario permanente del SIDICO. Asimismo, deberán elaborar un Manual de Normas de Procedimientos. <i>Contratos de Locación de Servicios:</i> Deberán completar los legajos del personal</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>contratado con la Declaración Jurada de no ser beneficiario de jubilaciones y/o pensiones. <i>Movilidad</i>: En el Fallo N° 15.271 el Tribunal trató una observación sobre un tema similar, en el cual resolvió "...a los actuales responsables la instrucción impartida en el Fallo N° 15.048 a los fines del cumplimiento de la Resolución N° 850/95 del Ministerio de Salud, que establece un ordenamiento en el Área de Movilidad a través de la implementación del Manual de Procedimiento de Movilidad." En esta oportunidad se reitera la instrucción precedentemente transcrita, para lo cual deberán adoptar a la brevedad las medidas conducentes para su estricto cumplimiento. <i>Captación de beneficiarios de Obras Sociales</i>: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.651 a los responsables del Área para que efectúen las tramitaciones necesarias ante el Ministerio de Salud a fin de implementar a la brevedad el SAMEP, para mejorar la captación de beneficiarios de Obras Sociales y sanear las deficiencias registrales. <i>Documentación faltante en Archivo de la CGP. Fondo Permanente</i>: El Contador General de la Provincia deberá intervenir todas las órdenes de pago y, oportunamente, remitirlas al Archivo de la CGP. El Tribunal comparte las conclusiones de la Revisión respecto de que los Estados Contables presentados por el organismo cuentadante reflejan razonablemente la situación presupuestaria, financiera y patrimonial al 31/12/10.</p>				
15.773	18/10/11	427-PS	2010	Pza. Sep.del Expte. N° 353-A-08 Dirección Penitenciaria Cárcel Gran Mendoza
CUENTA APROBADA.				
15.774	21/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Oficina Técnica Previsional
<p>CUENTA APROBADA. <i>Fondos de Terceros - Diferencias observadas por C.G.P.</i>: Los responsables del organismo cuentadante deberán contemplar la posibilidad de ingresar como recurso del ejercicio los referidos saldos a fin de no seguir generando nuevos gastos bancarios. En su defecto deberán restituir a las cuentas bancarias pertinentes el monto de los gastos por comisiones financiados con el Fondo Permanente. <i>Deuda de Magistrados y Funcionarios Ley 7770</i>: Los responsables de la Oficina Técnica Previsional deberán gestionar el cierre de la cuenta bancaria N° 62801096010 Recupero Préstamos Ley 24018 en el Banco Nación Argentina - Suc. Ejército de los Andes, en razón de que ANSES deposita dicho recupero en la cuenta N° 62802476-03, cuenta recaudadora de la Provincia. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, obrantes a fs. 110/117). A tal efecto se acompañará copia de los mismos en oportunidad de la notificación de esta resolución.</p>				
15.775	21/10/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud San Carlos
<p>CUENTA APROBADA. <i>Sueldos</i>: Deberán tomar las medidas necesarias para que todas las Planillas de Haberes sean firmadas y los Bonos retirados por los correspondientes agentes. <i>Bienes de Consumo</i>: Deberán implementar en los distintos servicios del Área, un sistema para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área y registrarse en el Inventario permanente del SIDICO. <i>Documentación faltante en Archivo de la CGP. Fondo Permanente</i>: se instruye al Cont. Gral. de la Pcia. a efectos de intervenir todas las órdenes de pago y, oportunamente, remitirlas al Archivo de la C.G.P.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.776	21/10/11	231-A	2010	Hospital Dr. Carlos Pereyra
<p>CUENTA APROBADA. <i>Falencias verificadas en los expedientes de pago por prestación de servicios</i>: Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, den estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7557, art. 4º, cuando efectúen contrataciones de personal. <i>Falencias detectadas en los expedientes de compra directa de medicamentos con receta</i>: Se instruye a los actuales responsables para que, en la compra de medicamentos agotados en el stock del hospital, adjunten el pedido interno justificado, debidamente firmado y sellado por el responsable del Sector Farmacia del Hospital, en el que se indique la inexistencia del medicamento que debe adquirirse.</p>				
15.777	21/10/11	376-A	2009	Dirección General de Rentas (Recursos)
<p>CUENTA APROBADA. <i>Registración contable de la recaudación</i>: Se instruye a los responsables para que sincronicen la fecha de corte de la recaudación con la de registración, a efectos de salvar la falta de coincidencia entre lo contabilizado y la información expuesta en los citados anexos. <i>Gastos de cobranzas (Comisiones)</i>: Se instruye a los responsables a fin de que instrumenten los mecanismos necesarios para eliminar el Anexo I (Ajustes) y se incluya la totalidad de los remitos, con un detalle discriminado de comisiones, IVA y gastos, en el Anexo A. <i>Constancia de cumplimiento de Impuestos Provinciales y Tasas Ley 7257</i>: el Tribunal decide reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15318 a los efectos de proceder a dar cumplimiento a la mencionada norma legal o, en caso que lo estimara conveniente, propiciara el cambio de la legislación vigente. y poner este hecho en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda. <i>Incumplimiento de la Resolución 34/04</i>: El Tribunal instruye a los responsables en los términos expresados <i>ut supra</i> a efectos de recuperar las comisiones pagadas en exceso, no liberándolos de responsabilidad mientras ello no ocurra. Asimismo, decide poner esta situación en conocimiento del Sr. Fiscal de Estado. <i>Créditos Prescriptos</i>: Se instruye a los responsables a los efectos de que cumplimenten y acompañen, junto con la presentación de la cuenta de cada ejercicio, la información prevista en el artículo 52 bis del Código Fiscal y en el artículo 5º de su Decreto Reglamentario N° 468/10 que textualmente establecen. Se los instruye para que den cumplimiento a las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15.444. <i>Evolución de las cuentas corrientes de los contribuyentes (Aplicado-No Aplicado)</i>: Se los instruye para que concluyan a la mayor brevedad las gestiones a las que aluden para subsanar las deficiencias observadas. Deben tener en cuenta los responsables que esta instrucción es reiteración de las dadas en varios ejercicios anteriores. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente.</p>				
15.778	28/10/11	403-PS	2010	Hospital Central
<p>CUENTA DESAPROBADA. <i>CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$108.192,87. Se formulan cargos al Gerente Administrativo y a los integrantes del Directorio.</i> <i>Deficiencias en la gestión de cobranza de las Cuentas por Cobrar</i>: Se instruye a los actuales responsables para que adopten las medidas indicadas precedentemente, si a la fecha no lo hubieran realizado. <i>Pago en exceso de Productividad</i>: El Tribunal les reitera lo expresado en el Fallo N° 15363 (origen de la presente pieza separada) en cuanto a que la naturaleza jurídica de las "Actas Acuerdo" no debe determinarse desde el punto de vista del derecho civil y en consecuencia no asignarles una naturaleza contractual privada. En el caso no puede invocarse el principio de libertad de contratación, por cuanto</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>las funciones de los responsables están constreñidas al cumplimiento de la reglamentación de la que emana su competencia, atribuciones y facultades y los instruye para que se atengan estrictamente a las disposiciones previstas en las reglamentaciones que rigen las prestaciones de la Ley N° 5578". <i>Faltante de Resoluciones de Directorio</i> se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que informen y pongan a disposición del Tribunal copias de las normas que dicte el organismo en el periodo (Acuerdo N° 2988, art. 1°, ap. I, punto G y III, punto B.8), evitando, en lo sucesivo, la reiteración de las omisiones que dieron origen al presente reparo. Además, deberán extremar, en virtud de su obligación de guarda y conservación de documentación y afines a su cargo, los recaudos tendientes a su protección y resguardo, efectuando una correcta confección y archivo de las Resoluciones del Directorio y del Director Ejecutivo.</p>				
15.779	09/11/11	444-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 353 -A-08 Administración Central del Gobierno de la Provincia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> Cuentas de Imputación diferida N° 150. <i>Deficiencias en la registración e identificación de los saldos de estas cuentas:</i> Se instruye a los actuales responsables de la Contaduría para que limiten el uso de dichas cuentas y procuren su completa eliminación. <i>Cuentas de Imputación diferida con saldo al cierre. Falta de justificación e integración de saldos:</i> Se instruye a las actuales autoridades de la C.G.P. y de la Fiscalía de Estado para que procedan a reglamentar los procedimientos de registración y efectúen las imputaciones pendientes, respectivamente. Cuenta N° 1500010027 "BID 521 OC/AR- PRONAPAC (ENOHSA) Dec. 2164/06". Cuenta N° 1500010015 "ENOHSA". Cuenta N° 1500010050 "ENOHSA-PRONAPAC". <i>Pagos sin imputar presupuestariamente. Falta de gestión de cobranza:</i> Se instruye a las actuales autoridades del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte, de la C.G.P., del E.P.A.S. y de la Dirección de la Deuda Pública para que lleven a cabo, a la brevedad, las acciones tendientes a la solución del problema planteado. Ello, tendiente a la definición de los créditos contra los organismos prestadores de servicio de agua, y al registro de las deudas con ENOHSa y sus respectivos pagos vía descuentos de coparticipación. Cuenta de Imputación Diferida N° 1500050099 "Varios". <i>Falta de justificación en pagos registrados en esta cuenta y 117. Cuenta 1500050032 "Embargos alimentarios sobre sueldos Abril/2007":</i> se instruye a los actuales cuentadantes para que concluyan con la depuración del saldo de la cuenta "Embargos alimentarios sobre sueldos Abril/2007".</p>				
15.780	09/11/11	407-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 267-A-09 Municipalidad de Tunuyán
<p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</b> <i>Conciliaciones bancarias, partidas pendientes de acreditar:</i> Se instruye a las actuales autoridades responsables a fin de que verifiquen asiduamente el cumplimiento de los plazos de transferencia de la recaudación por parte de SEPSA, estipulados en el convenio aludido. Así también, para que prevean en su relación contractual con SEPSA, el resarcimiento financiero ante los depósitos extemporáneos de las sumas recaudadas por la empresa. <i>Adelantos al Personal no recuperados:</i> Se instruye a las autoridades responsables a fin de que den estricto cumplimiento a su propia normativa dictada en materia de adelantos al personal.</p>				
15.781	09/11/11	445-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 266-A-2008 Municipalidad de Santa Rosa
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.782	09/11/11	402-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. N° 312-A-08 Unidad de Financiamiento Internacional
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Documentación faltante:</i> No consta documentada la efectiva prestación del servicio de mantenimiento en el expediente N° 1109-M-2008-91304-Módulo RRHH Soporte y Mantenimiento por \$ 145.200,00: La Revisión informó que no ha habido avances a efectos de formalizar la Carta Compromiso de la Empresa Meta4 Austral S.A. por lo tanto, el Tribunal instruye a las actuales autoridades para que realicen las gestiones tendientes a la formalización de la misma.</p>				
15.783	09/11/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Alquiler de Inmuebles - Falta de llamado a licitación. Deficiencias en la información y confección del Anexo VI- Acuerdo 2988:</i> Las autoridades responsables deberán proceder a realizar las gestiones necesarias con anticipación al vencimiento de los contratos de alquiler, a fin de evitar que la Administración se vea obligada a realizar pagos sucesivos de reconocimientos de legítimo abono, el que debe entenderse como un procedimiento de aplicación restrictiva. <i>Elementos faltantes:</i> Los responsables deberán remitir a este H.T.C. la Nómina de Responsables en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. <i>Deficiencias de Control Interno. Cuentas por Cobrar. Multas Ley N° 6444- Prevención de Riesgos Nocturnos:</i> se instruye a los actuales responsables del Ministerio para que aporten en las futuras rendiciones mensuales el respaldo y/o sustento documental de las cuentas por cobrar por multas Ley N° 6444 registradas en el SIDICO por un importe de \$225.000,00; en caso contrario, deberán efectuar el ajuste contable pertinente emanado de norma legal que lo justifique. Además, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8296, poniendo en práctica el nuevo sistema de sanciones y generando un sistema de seguimiento de la información relativa al estado de las infracciones labradas por aplicación de dicha Ley. El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, como asimismo reiterar las instrucciones y recomendaciones impartidas en fallos e informes anteriores, indicadas en los Anexos I y II del mismo y pendientes de cumplimiento a la fecha.</p>				
15.784	09/11/11	266-A	2009	Municipalidad de Santa Rosa
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Deficiencias en la documentación acreditativa del gasto y 3. Falta de Contrato y de documentación que acredite la representación invocada de los Artistas - Pre-festival de la Cueca y el Damasco,</i> con la instrucción a los actuales responsables para que incrementen las medidas de control interno en las distintas etapas de las contrataciones, de modo de cumplir con la normativa correspondiente. <i>Falta de Manuales de Procedimientos, de Cuentas y de la Estructura Organizativa actualizada:</i> Finalizar la confección de los manuales citados. <i>Salida de Bienes sin registro:</i> Registrar oportunamente la entrada y salida de los bienes del Municipio, estableciendo las normas de procedimiento y formularios necesarios si a la fecha no lo hubieran realizado. <i>Omisión de imputación oportuna:</i> Registrar en tiempo y forma cada una de las etapas del gasto. <i>Pago de Mayores Costos - Expte. N° 748-D-09 (Anexos V, VI, VII y VIII):</i> Se lo instruye para que extremen las medidas de control interno tendientes a que no se realicen pagos sin la debida intervención del señor Director de Hacienda, cuando así corresponda, y se exija a los proveedores que respeten las formalidades de la facturación y recibos, los que deben ajustarse a la legislación vigente. <i>Instrucciones de Fallos no cumplidas -Fallo 15281, Ejercicio 2007- (Cobro de Tasas Municipales):</i> Se reitera</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
la instrucción impartida a los actuales responsables, en función de lo establecido por las Leyes Nros. 1079, artículo 105, inciso 14; 1003, artículo 31, inciso 3°; 3799, artículos 60 y 69 y Fallo N° 15281, Considerando III. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha.				
15.785	17/11/11	251-A	2010	Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p>De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I del informe General, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.786	17/11/11	402-PS	2007	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-04 Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES)
CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 1.521.193,86.				
15.787	29/11/11	232-A	2010	Hospital El Sauce
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p>El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores.</p>				
15.788	29/11/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Dirección de Vías y Medios de Transporte
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Deficiencias en el Sistema de Control Interno:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que concluyan la redacción del Manual de Procedimientos. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I (instrucciones de Fallos anteriores).</p>				
15.789	30/11/11	411-PS	2011	Pza. Sep. del Expte. N° 218-A-09 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Cuenta Corriente N° 62-801365/83 -Partidas conciliatorias pendientes de regularización:</i> Se instruye a los responsables para que finalicen la depuración de las partidas pendientes. <i>CHEQUES EMITIDOS Y NO COBRADOS EN BANCO - DÉBITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS:</i> Se instruye para concluir la depuración de las partidas pendientes por el importe total de \$ 11.331,9426. <i>Cuenta Corriente N° 62-801574-3-Partidas conciliatorias pendientes de regularización - DEPÓSITOS NO CONTABILIZADOS</i> a fin de que concluyan la depuración de las partidas pendientes y efectúen, en su caso, los ajustes que correspondan, aportando la documentación de respaldo pertinente. <i>Fallo N° 15326 Expte. N° 434-PS-08 Incumplimiento instrucción.</i> Se instruye a los actuales responsables a fin de que, en el futuro, den cumplimiento a las</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
disposiciones de la Ley de Contabilidad, efectuando la registración presupuestaria de todas las etapas del gasto oportunamente, de conformidad con lo dispuesto por la mencionada Ley N° 3799 y la Ley N° 5806.				
15.790	30/11/11	268-A	2010	Municipalidad de Tupungato
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Subsidios del Departamento Ejecutivo imputados a Bienes Corrientes:</i> En lo sucesivo, deberán dar cumplimiento a la Clasificación Presupuestaria vigente (Acuerdo N° 3278) y al art. 8° inc. a) del Acuerdo N° 2514. <i>Clasificación Económica y por Objeto del Gasto:</i> Deberán utilizar el Plan de Cuentas y la Clasificación Presupuestaria que se establece en el Acuerdo N° 3278 cuando realicen las imputaciones respectivas. <i>Subsidio del HCD a la Asociación Civil VA POR VOS. Falta Rendición:</i> Deberán gestionar formalmente la presentación de la rendición de cuentas por parte del beneficiario del subsidio (Ley N° 3799, arts. 62, 63 y 66; Acuerdo N° 2514). <i>Base de Contribuyentes. Depuración:</i> Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.168 del 29/9/08 (correspondiente al ejercicio 2007) a los responsables para que den cumplimiento a las instrucciones contenidas en fallos anteriores y no cumplidas a la fecha.</p>				
15.791	30/11/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Protección Ambiental
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Falta de registración de cuentas por cobrar:</i> los actuales responsables deberán proceder a registrar los créditos por cobrar al momento del dictado de la resolución que les da origen. Además, los responsables de Asesoría Legal deberán efectuar la notificación edictal de aquellas empresas que no pudieron ser notificadas por inconvenientes con su domicilio. Asimismo, deberán establecer procedimientos y responsables por las funciones de notificación y seguimiento del cobro de las tasas impuestas. Dicho procedimiento deberá vincular los sectores intervinientes: Áreas Técnicas, Habilitación y Asesoría Legal. <i>Transferencia de recursos afectados ingresados a rentas generales:</i> concluir las acciones iniciadas mediante expediente N° 1374-D-2011, tendiente al recupero de fondos afectados ingresados erróneamente en rentas generales, cuyo monto es de \$ 14.752,17. <i>Falencias en los expedientes de contratados por Locación de Servicios:</i> las actuales autoridades deberán concluir la integración de la documentación faltante y mantengan actualizados la totalidad de los legajos del personal, cumplimentando las disposiciones de los Decretos Nros. 2801/00 y 565/08, previo al pago de los honorarios por los servicios prestados. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.792	30/11/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Penitenciaría Cárcel San Rafael
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p><i>Conciliaciones Bancarias: Bco. Nación, Cta. 48500587/33, Bco. Nación, Cta. 48500588/36 y Bco. Nación, Cta. 48500585/27:</i> El Tribunal instruye a los responsables a fin de que concluyan la depuración de las partidas aludidas y efectúen en su caso, los ajustes que correspondan, aportando la documentación de respaldo pertinente. Además, tal como fueron instruidos en el Fallo N° 15643, por falencias similares, se reitera dicha instrucción en el sentido de que "... deberán imputar contablemente la totalidad de los gastos y comisiones devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes.". <i>Compras Mayores. Contrataciones: Expte. N° 107-P-2010. Contratación Directa Verduras: Expte. N° 108-P-2010. Contratación Directa de Lácteos y Expte. N° 109-P-2010. Contratación Directa de Pollos:</i> Se reitera la instrucción a las actuales autoridades cuentadantes "...para que, en lo</p>				



FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.793	05/12/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Infraestructura Educativa
<p>sucesivo, den estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones." En ese sentido, respecto de los casos que se encuadren en la excepción prevista por el art. 29, inc. B), ap. 1) de la Ley N° 3799, cumplan con lo dispuesto por el Decreto N° 2747/09. Así también, deberán ajustarse a las formas establecidas para el ordenamiento de expedientes, según lo previsto en la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables.</p> <p><b>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 6.532,97</b>  <i>Deficiencias en la registración del costo salarial - Documentación faltante:</i> Deberán aplicar procedimientos de control que permitan establecer si las imputaciones presupuestarias en la partida de personal correspondiente a su Unidad Organizativa coincide con las liquidaciones de sueldos de sus empleados y sus costos salariales, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 2° de la Ley N° 5806 y Decreto N° 4353/91. <i>Deficiencias en Contratos de Locación de Servicios:</i> Concluir con la integración de la documentación faltante y la actualización de la totalidad de los legajos del personal, cumplimentando las disposiciones de los Decretos N° 2801/00 y 565/08. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15438 (ejercicio 2008). <i>Deficiencias en el registro de los Bienes de Uso e inconsistencias con el Inventario Físico:</i> Deberán registrar en el SIDICO la totalidad de los bienes a que refiere la observación para reflejar la responsabilidad por su tenencia y custodia, según prescriben los arts. 44, inc. 2) y 69 de la Ley N° 3799. En su caso, de no haberse concluido las transferencias de dominio, deberán utilizarse cuentas de orden que reflejen la responsabilidad por los cargos y descargos a que refiere la ley citada. Asimismo, corresponde que concluyan las tramitaciones iniciadas en los expedientes N°3232-S-2008 y 321-S-2009 a efectos de dar cumplimiento al traspaso de dominio de diversos bienes. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15438 (ejercicio 2008). <i>Documentación faltante. Integración de la cuenta:</i> Remitir oportunamente la totalidad de la documentación integrante de la rendición de cuentas y poner a disposición de los Revisores del Tribunal la que fuese requerida para su compulsión, de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988. <i>Deficiencias en la tramitación del alquiler de una central telefónica:</i> Se instruye a las actuales autoridades para que procedan a cumplir con el registro de la totalidad de las etapas del gasto, adjuntando a la pieza administrativa constancia de los volantes de imputación respectivos. Asimismo, cumplimentar en debida forma la exposición de la información contable de los Anexos, debiendo surgir éstos de registros contables; en particular, exponer adecuadamente los residuos pasivos y la información requerida por el Anexo VI del Acuerdo N° 2988. <i>Deficiencias en la tramitación de Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas - Documentación faltante:</i> Se instruye a las actuales responsables de esa Subsecretaría en igual sentido: "... a fin de que, en el futuro, en casos similares, den efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 4416, en el sentido de que elaboren, definan y aprueben -con carácter previo al inicio de las contrataciones- el proyecto a realizar, su consecuente presupuesto y la documentación técnica y legal pertinente." <i>Falencias en obras de mantenimiento y reparaciones - Documentación faltante:</i> No obstante, se les reitera a las actuales autoridades que deberán dar total cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 4416 y del Decreto Acuerdo N° 720/98, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1538/08; en particular, lo referido al dictado de la Resolución de ratificación de contrato de obra. Asimismo, deberán concluir con las acciones y/o determinación de procedimientos tendientes a la corrección de las deficiencias pendientes y su reiteración en el futuro (informe de auditoría de la D.A.N. N° 23/10). <i>Deficiencias en la Conciliación Bancaria de la cta. cte. N° 62801650/80 del Banco Nación y 2. Conciliación Bancaria de la cta. cte. N° 62801650/80 del Banco Nación:</i> Se resuelve instruir a los actuales responsables a que efectúen el ajuste contable pertinente.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.794	05/12/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Casa de Mendoza
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Conciliaciones Bancarias. Cuenta Banco de la Nación Argentina N° 91289/41 - Presupuesto. Cuenta Banco de la Nación Argentina N° 1200054/82 - Fondos Afectados:</i> Las actuales autoridades deberán coordinar con la Contaduría General de la Provincia para regularizar las registraciones contables y efectuar los ajustes que correspondan, referidos a dicha cuenta bancaria. <i>Inventario de Bienes de Uso:</i> Las actuales autoridades responsables del organismo, como también las de la Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), deberán registrar el vehículo marca Peugeot 306, Modelo 1998, Patente CHI 041, actualmente en uso en la Casa de Mendoza, de manera que refleje su condición de "bien en comodato", si a la fecha no lo hubieran hecho. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha.</p>				
15.795	12/12/11	402-PS	2007	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-04 Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES)
<p><i>Aclaratorio: corrige error material incurrido en el Considerando XI del Fallo N° 15.786.</i></p>				
15.796	12/12/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Hospital Santa Rosa
<p><b>CUENTA APROBADA.</b></p>				
15.797	12/12/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección Servicio Penitenciario Provincial Mendoza
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Fondos de Terceros - Falta de conciliación y 2. Movimiento de Fondos y Valores - Diferencia en conciliación de recursos.</i> Dado que los responsables efectuaron correcciones sobre las conciliaciones bancarias, deberán, de no haber sido practicados a la fecha, cumplimentar los ajustes contables que deriven de dichas correcciones. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.798	12/12/11	227-A	2010	Hospital Carlos Saporiti
<p><b>CUENTA APROBADA.</b>  <i>Bienes en desuso: Falta de registración y de asignación de responsable y Falta de cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Provincial N° 1674/02 - Bienes en desuso:</i> Efectuar las transferencias internas a dicha dependencia de los bienes que se encuentran en ese estado y erróneamente registrado en otros sectores. Además, de corresponder, deberán asignar como responsable al Encargado de Sector de Inventario. Por otra parte, en lo sucesivo deberán cumplimentar las disposiciones del Decreto N° 1674/02, referido a la elevación, en forma anual, de los bienes muebles que puedan ser declarados fuera de uso. <i>Inventario de Bienes de Consumo - Sistema de stock de farmacia:</i> Deberán realizar el registro de movimientos en las fichas de stock de bienes de consumo de farmacia diariamente y de manera cronológica. Además, deberán adoptar el módulo de SIDICO "BIENES DE CONSUMO" implementado por</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>SIDICO WEB, en el marco de la obligación impuesta por la Ley N° 6958. Dicho subsistema permite el seguimiento de las etapas de la compra hasta la recepción por parte del servicio solicitante; es decir, permite conocer la trazabilidad del insumo. Es necesario que el registro contable de los stocks coincida con lo registrado en este subsistema. <i>Registración incompleta en SIDICO:</i> Deberán proceder a la correcta integración de los Anexos I, III y IV, incluyendo la totalidad de los agentes encuadrados bajo ese régimen. <i>Cuentas por Cobrar - Incumplimiento Anexo I de la Resolución N° 1578/03:</i> Se reitera lo instruido en el Fallo N° 15680 (ejercicio 2009), en lo referido al procedimiento a cumplimentar para la gestión de cobro de créditos contra obras sociales. <i>Falta de procedimiento referido a carga de combustibles - Inexistencia de sistema de autorización para su carga:</i> Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 850/95 - Del Manual de Presupuesto de Movilidad y Listado de Componentes del Vehículo Automotor; en particular, la información que debe contener el vale para la carga de combustibles. <i>Inventario de Bienes de Uso - Falencias en la registración y en la marcación física:</i> Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15680 (ejercicio 2009): Efectuar la marcación física de los bienes siguiendo los lineamientos estipulados en el Decreto Provincial N° 2060/65 y modificatorios. Confeccionar y aprobar mediante norma legal del órgano respectivo los Manuales de Funciones y de Procedimientos, incluyendo todas las dependencias del hospital, a fin de mantener actualizada la registración de los Bienes de Uso en todas sus etapas (altas, bajas, desuso, etc.). <i>El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General.</i></p>				
15.799	12/12/11	318-A	2010	Colegio Notarial (Ley Convenio N° 6.279/95)
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Falta de registración de Bienes de Uso:</i> Deberán instrumentar la registración de estos bienes en el Colegio Notarial, en forma provisoria, hasta tanto sea emitida la norma legal de transferencia a los registros del Poder Judicial, para el alta patrimonial de los mismos. Además, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.601, de fecha 6/12/2010, a fin de que quede constancia del ingreso de los bienes al Patrimonio de los Registros aludidos. A tal efecto "Los responsables de los Registros Públicos y Archivo Judicial deberán presentar la documentación de alta de los bienes en el Inventario del Poder Judicial." <i>Nómina de Autoridades:</i> Deberán adecuarse a las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988, artículo 1°, Cap. III, Ap. B2. <i>Documentación de respaldo de erogaciones:</i> Los comprobantes que respaldan las erogaciones realizadas se deben adecuar a las formalidades establecidas por la legislación vigente en materia tributaria, Resolución General N° 1415/03 de la AFIP, como así también, a lo dispuesto en la Ley Convenio N° 6279/95. <i>Remisión de Actas:</i> Remitir con la rendición anual, las copias de actas o resoluciones emitidas por la Comisión Mixta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988, artículo 1°, Cap. III, Ap. B 8. Se reiteran las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.800	16/12/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Santa Rosa
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas a la fecha.</p>				
15.801	20/12/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor
<p><b>CUENTA APROBADA</b></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p><i>Cuentas por Cobrar. Oportunidad de Registración de las Cuentas por Cobrar:</i> Deberán registrar en el Subsistema de Cuentas por Cobrar los créditos originados en la aplicación de sanciones de naturaleza pecuniaria una vez emitida la Resolución que impone las mismas (Ley N° 3909, art. 28) y no en oportunidad de su notificación. <i>Diferencias en la Recaudación informada por los responsables en la Rendición de Cuentas y lo informado por el Sistema Contable:</i> Se reitera la instrucción impartida en los Fallos Nos 14.715 (ejercicio 2005) y 15.068 (ejercicio 2006) en el sentido de que deberán presentar la información exigida por el Acuerdo N° 2988 en forma consistente con la que surja del Sistema Contable, debiendo efectuar, en su caso, las conciliaciones correspondientes. Con relación a los conceptos aforados y que son ingresados a través de la Dirección General de Rentas, el organismo deberá requerir a ésta que informe oportunamente sobre los importes recaudados, a fin de realizar las conciliaciones pertinentes. <i>Cuentas por Cobrar. Asignación de distinto número para un mismo cliente en el subsistema de las Cuentas por Cobrar:</i> el Tribunal reitera la instrucción a los actuales responsables en el sentido de que "deberán unificar por N° de CUIT o CUIL la asignación de distintos números en el sistema contable para un mismo infractor, en cada tipo de cuenta a cobrar y/o en los distintos tipos de ellas, a los efectos de facilitar el control de las cuentas por cobrar, de forma que la contabilidad pueda informar lo que cada infractor debe al Estado Provincial". El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha.</p>				
15.802	20/12/11	353-A	2010	Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección Secretaría de Deportes
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Gastos pendientes de rendir (viáticos, anticipos) y Conciliación bancaria:</i> Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que rindan en lo sucesivo en tiempo y forma los viáticos y anticipos dando cumplimiento a la normativa legal vigente. Asimismo, deberán concluir la realización de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 62801361/7. <i>Falta rendición subsidios:</i> Regularizar la rendición de los subsidios entregados a la Fundación Argentina de Basketball y al Club Deportivo y Social Guaymallén. Asimismo, deberán remitir a la Fiscalía de Estado los expedientes del Club Cultural y Deportivo Villa Chacón y del Club de Rehabilitación Ecuestre Educativo según lo establecido por el Decreto N° 2074, artículo 4°, inciso c). <i>Fondo Permanente:</i> Regularizar la diferencia entre el monto autorizado del Fondo Permanente y el registrado en la cuenta N° 1161010193. <i>Movimiento de Fondos y Valores. Ecuación presupuestaria y financiera:</i> instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que, en el futuro, no se reiteren las deficiencias señaladas, realizando los ajustes pertinentes en el Sistema de Cuentas por Cobrar. - <i>Declaración Jurada de cargos de contratados:</i> Exigir la declaración jurada de cargos al personal contratado e instrumentar un mecanismo de control periódico con el fin de mantener actualizados dichos informes. <i>Control de expedientes de contrataciones:</i> Tramitar en tiempo y forma los expedientes licitatorios, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre tratamiento de piezas administrativas (Acuerdo N° 3023). <i>Control de Servicios Públicos:</i> Instrumentar un procedimiento para el uso de las líneas telefónicas en las distintas Áreas del organismo. <i>Organigrama y Manual de Funciones y Procedimientos:</i> Concluir con el desarrollo de un organigrama integral que contemple todas las dependencias y niveles de jerarquías, a fin de componer la estructura organizativa, determinar los responsables de cada Área y fijar los puntos de control. Asimismo, deberán presentar el Manual de Funciones, circuitos y procedimientos con las normas aprobatorias pertinentes. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en los Anexos I y II (Registro de Instrucciones y Recomendaciones) del Informe General, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: <i>Pagado sin Rendir.</i></p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.803	20/12/11	225-A	2010	Asociación Cooperadora Hospital Central
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Auditorías especiales - DAN - Evaluación Sistema Informático en los Programas PAPO, PAPSI, INCAIMEN, Emergencias y Catástrofes y Registro de Tumores:</i> Se instruye a la actuales autoridades cuentadantes para que informen los avances realizados en la puesta en marcha del nuevo Sistema a los efectos de su verificación y seguimiento. <i>Resolución N° 2732/2010 - Ministerio de Salud - recupero medicamentos oncológicos:</i> Las autoridades del Programa PAPO deberán instrumentar un Sistema de Registro y Control que permita efectuar un seguimiento sobre los medicamentos y condiciones de devolución de los mismos por parte de los jefes de Servicios involucrados. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General, obrantes a fs. 171, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.804	23/12/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Salud
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios y Conciliación bancaria Cta. Banco Nación N° 62801583/09:</i> Depósitos y extracciones de fondos no justificados: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes, en relación al primer reparo, para que apliquen las medidas de control interno que eviten el incumplimiento de la normativa vigente y a los responsables de la Contaduría General de la Provincia para que en lo sucesivo procedan a intervenir, en tiempo y forma, la documentación correspondiente. <i>Cuentas sin movimiento, instruyendo al Contador General de la Provincia a fin de que analice los ajustes realizados en las cuentas 01 1250961042, por \$5.605,70, y 01 1240040042, por \$62.828,44, sin movimiento al 31/12/10 y que datan de ejercicios anteriores. Anticipos de gastos:</i> Reclamar oportunamente la rendición de los anticipos para gastos. <i>Conciliación bancaria:</i> Depurar mensualmente las conciliaciones bancarias e imputar los gastos y comisiones bancarias en el mes en que se devengaron dichos gastos. <i>Documentación faltante:</i> Remitir al Archivo General de la Provincia los expedientes de rendición y de orden de pago en forma oportuna a fin de ser auditados por la Revisión. <i>Sistema de Gestión de Bienes de Consumo - Implementación del Sistema SIDICO WEB en Áreas de Salud y Hospitales:</i> Implementar para todos los organismos dependientes del Ministerio de Salud el módulo de Bienes de Consumo (SIDICO WEB) e integrarlo al Sistema Contable de la Provincia. Suministrar soporte técnico a dichos organismos. Verificar el cumplimiento de las normas de control interno referido a bienes de consumo correspondientes a los organismos dependientes del Ministerio de Salud. Confeccionar para Hospitales centralizados y Áreas Departamentales los Manuales de Funciones, Procedimientos y Circuitos Administrativos, correspondientes al Sector Inventario de Bienes de Consumo. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General, obrantes a fs. 1238/1244, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.805	23/12/11	208-A	2010	Escuela Martín Güemes
<p>CUENTA APROBADA.                      De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión y la Secretaría Relatora, el Tribunal decide instruir a las autoridades responsables a fin de que constituyan un Fondo Fijo para los gastos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de menor cuantía, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de la Ley N° 3799. Asimismo, tal como lo sugiere el Contador Revisor en su Informe General, se los instruye para que incluyan en el Activo la cuenta "Deudores por Ventas", a fin de reflejar los importes pendientes de cobro respecto del total facturado.</p>				
15.806	23/12/11	204-A	2010	Ente Provincial Regulador Eléctrico
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Falta de gestión de cobranza:</i> Se instruye a las autoridades responsables a fin de que realicen las gestiones ante la Asesoría de Gobierno y organismos pertinentes para la resolución de los recursos pendientes. <i>Falta de aprobación de las DDJJ de las Distribuidoras:</i> Dar cumplimiento a los plazos estipulados en las Resoluciones N° 1006/08 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y del EPRE, N° 244/08, para la emisión de la Disposición Gerencial respecto de las DDJJ presentadas por las Empresas Concesionarias de Distribución de energía eléctrica. <i>Falta de movimiento en Cuentas de Recursos:</i> Efectuar oportunamente las gestiones de cobro de los créditos generados con las Distribuidoras. <i>Deficiencias en la registración y control de Bienes de Uso:</i> Se los instruye a fin de que la información contenida en el citado Anexo surja de los registros contables, de acuerdo con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988, de forma tal que la información de ambos registros sea coincidente. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General.</p>				
15.807	23/12/11	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Cámara de Senadores
<p>CUENTA APROBADA.  <i>Viáticos:</i> Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 295/08. <i>Contratos de locación de obra:</i> Denominar correctamente los contratos de locación de obra y de servicios, según corresponda. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones del ejercicio bajo estudio, detalladas a fs. 86/90 del citado informe, pendientes de cumplimiento. El Tribunal los instruye para que cumplan con la Resolución N° 40-SH-05, referida a los requisitos del armado de expedientes de contratos de locación de servicios.</p>				
15.808	23/12/11	469-PS	2004	Pza. Sep. del Expte. N° 353-A-02 Contaduría General de la Provincia
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
15.809	23/12/11	256-A	2010	Municipalidad de La Paz
<p>CUENTA APROBADA.                      Se instruye a los actuales responsables para que en los registros contables de las Cuentas por Cobrar sea referenciada la documentación que sirve de respaldo a las bajas de deudores. <i>Deuda con Departamento General de Irrigación:</i> Analizar la deuda registrada en el organismo, confrontar con los registros municipales y realizar los ajustes que, en su caso, correspondan. <i>Fondo Anticíclico:</i> Verificar los montos registrados a efectos de que la contabilidad refleje adecuadamente el saldo de Fondo Anticíclico de la Comuna. <i>Personal:</i> Implementar un adecuado control de asistencias, tardanzas, licencias y permisos del personal, emplazar y notificar a los agentes en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio y mantener</p>				

## XVIII. ANEXO II: FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL EN EL AÑO 2011

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>actualizados los legajos de personal, identificando los mismos a través del número de CUIL del empleado. Además, deberán cumplir la normativa vigente con respecto a los pagos adicionales. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores del Informe General, no cumplidas a la fecha.</p>				
15.810	23/12/11	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Rivadavia
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo.</p>				
15.811	23/12/11	442-PS	2010	Pza. Sep. del Expte. n° 310-A-08 Instituto Provincial de la Vivienda
<p><b>CUENTA APROBADA.</b> <i>Indeterminación de responsables por certificación de trabajos mal realizados: Empresa Martínez Lumello SRL - Obra Campo Papa y Empresa Florencio Viccino SRL - Obra Barrio Nueva Argentina, siguiendo el dictamen de Secretaría Relatora de fs. 2185/2197, se instruye a los actuales responsables para que registren a la brevedad la suma de \$ 2.417.170,77 (determinada mediante Resoluciones Nros. 747/11 y 938/11) en las cuentas por cobrar del organismo, si a la fecha no lo hubieran realizado. El Contador Revisor que tenga a su cargo el estudio del ejercicio 2012 deberá constatar el cumplimiento de esta instrucción. Falta de ejecución de garantías de adjudicación y de Fondo de Reparación: Se los instruye para que procedan a realizar los actos útiles conducentes a la ejecución de las pólizas de caución existentes, toda vez que, a la fecha, la empresa no ha procedido a hacer efectivo el pago de la suma de \$2.417.170,77 determinado por la Resolución N° 938/11. A tal efecto deberán establecer, si corresponde, el monto de la acreencia definitiva en función de las tramitaciones aún pendientes de ejecución, según acta de constatación de fs. 2168. Falta de registración contable de las consecuencias de la resolución del Contrato de Obra Pública: Se instruye a los actuales responsables a los efectos de que efectúen los actos útiles necesarios a fin de que se resuelvan los recursos presentados y, en su caso, se persiga el cobro de dichas multas.</i></p>				